Leer esta hoja







# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 4 de enero de 1972

NUMERO 22.334

AÑO LXXX


## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

### Alcomax

**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA**

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Alcomax S. A. I. C. F. I. A. y M." — Escritura Número Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Raúl Atilio Fuentes, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.374.295, domiciliado en la calle Reconquista 611 de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, a los fines de la presente, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe y dice: A) Que por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior de la Nación se tramita el otorgamiento de personería jurídica de "Alcomax, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", mediante Expediente A-41.712, que me entrega. — B) Que requiere del autorizante proceda a protocolizar el acta constitutiva y los Estatutos de la Sociedad, para dar así cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio y C) Que su personería para la presente surge del acta constitutiva de la sociedad en su artículo cuarto; como se verá en el transcurso de la presente. — A mérito de lo solicitado yo, el autorizante, procedo a insertar el "Acta de Constitución", obrante a fojas 1, la que textualmente dice: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Luis Ramón Costas, Raúl Atilio Fuentes, Winifred Esther Innell de Fuentes, Vicente Pablo Novó, Héctor Humberto Bordoli, Héctor José Corti, Alberto Raposo, Juan Carlos Alvarez, Liliano Goffredo, Juan Vich y Carlos Kuasñosky y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALCOMAX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: por cuenta propia, de terceros y|o asociados con terceros: 1) Industriales: Para la fabricación, industrialización y fraccionamiento de alcoholes en sus diversos tipos, aditivos, combustibles y productos y|o subproductos forestales, químicos, plásticos y sintéticos. — 2) Comerciales: Comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas, minerales y mercaderías. — 3) Financieras: Para el otorgamiento de créditos, con o sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas físicas o jurídicas existentes o a crearse, nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. — La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley 18.061 y aquellas que requieran el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Compraventa de propiedades, terrenos, construcción por sí o por cuenta de terceros de edificios, su venta en propiedad horizontal o vertical. — 5) Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y explotación agrícola, de la ganadería, industrialización y venta de productos. — 6) Mandatarias: Desarrollar actividades como consultores y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, como asimismo a entes públicos nacionales, provinciales o de carácter municipal, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos. — Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, vinculadas con su objetc social; como asimismo toda clase de intermediación comercial. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio, será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, ordinarias, al portador, clase "A" de 5 (cinco) votos por acción. — Todo ello con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Luis Ramón Costas: 5.000 — 5 votos — 500. — Raúl Atilio Fuentes: 5.000 — 5 votos — 500. — Winifred Esther Innen de Fuentes: 2.400 — 5 votos — 240. — Vicente Pablo Novo: 5.000 — 5 votos — 500. — Héctor Humberto Bordoli: 400 — 5 votos — 40. — Héctor José Corti: 400 — 5 votos — 40. — Alberto Raposo: 400 — 5 votos — 40. — Juan Carlos Alvarez: 400 — 5 votos — 40. — Liliana Goffredo: 400 — 5 votos — 40. — Juan Vich: 400 — 5 votos — 40. — Carlos Kuasñosky: 200 — 5 votos — 20. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Raúl Atilio Fuentes; vicepresidente a Vicente Pablo Novo; vocales a Winifred Esther Innell de Fuentes; suplentes a Alberto Raposo; Síndico titular a Juan Carlos Alvarez y Síndico suplente a Héctor Humberto Bordoli. — Cuarto: Autorizar a los señores Raúl Atilio Fuentes, Vicente Pablo Novo y Juan Vich, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionr en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Artículo primero: inciso f) lo tachado no vale. — Artículo primero inciso f) interlineado: conjuntamente. Vale. — Artículo primero: Inciso a) Interlineado: Sociedad Anónima. Vale. — Artículo primero: 6º: Mandatarias: Lo testado con aquel. Vale. — Artículo primero: Entre inciso f) e inciso g) lo tachado. — No Vale. — Artículo primero: inciso g) sobre borrado: 30 de junio. — Vale. — Raúl Fuentes. — V. P. Novo. — L. R. Costas. — H. Bordoli. — J. C. Alvarez. — H. Corti. — W. E. de Fuentes. — A. Raposo. — L. Goffredo. — C. Kuasñosky. — Juan Vich. — Sigue la certificación por escribano público, a fojas ocho, obra boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de dos mil pesos. A fojas 9 la solicitud de otorgamiento de personería. A fojas 10 se certifica que no existe otra sociedad anónima con nombre similar a la de estas actuaciones. A fojas 11 se formulan observaciones, las que son contestadas a fojas 12, 13 y 14. A fojas 15 se dan por aceptadas las modificaciones y a fojas 16 el señor Inspector General de Personas Jurídicas dice: "Buenos Aires, 22 Oct. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.712, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alcomax, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I.G. P. J.", el 8 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección general, el 13 de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5018. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Como consecuencia de la resolución transcripta, el Estatuto de "Alcomax, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", es del siguiente tenor: Estatutos: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Alcomax, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Por cuenta propia, de terceros y|o asociados con terceros: 1º) Industriales: Para la fabricación, industrialización y fraccionamiento de alcoholes en sus diversos tipos, aditivos, combustibles y productos y|o subproductos forestales, químicos, plásticos y sintéticos. 2º) Comerciales: Comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas, materiales y mercaderías. — 3º) Financieras: Para el otorgamiento de créditos con o sin garantía, corto y largo plazo, aporte de capitales a personas físicas o jurídicas existentes o a crearse, nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. — La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la ley 18.061 y aquellas que requieran el concurso público. — 4º) Inmobiliarias: Compraventa de propiedades, terrenos, construcción por sí o por cuenta de terceros de edificios, su venta en propiedad horizontal o vertical. — 5º) Agropecuarias: Mediante la compraventa y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y explotación agrícola, de la ganadería, industrialización y venta de productos. — 6º Mandatarias: Desarrollar actividades como consultores y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, como asimismo a entes públicos nacionales, provinciales o de carácter municipal, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos. Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, vinculadas con su objeto social como asimismo toda clase de intermediación comercial. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a



19720104

un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el remboloso de capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubiera percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emición de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) con mandato por 1 año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por presidente y vicepresidente conjuntamente, quienes tiene el uso de la firma social. — El direcorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben en favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Siguen las firmas y su certificación por escribano público. — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con el referido expediente A 41712, que en su original tengo a la vista y en fotocopia agrego a la presente, doy fe, así como que los datos personales de los constituyentes de la sociedad obran a foja 9 vuelta y son los siguientes: Raúl Atilio Fuentes, 55 años, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad Policía Federal 2374295, domiciliado en Reconquista 611, Capital Federal. — Winifred Esther Innell de Fuentes, domiciliada en Reconquista 611, Capital Federal, de 49 años, casada, argentina, empleada, libreta cívica número 0369823. — Vicente Pablo Novo, domiciliado en Galicia 1145, Avellaneda, Buenos Aires, de 46 años, comerciante, casado, argentino, libreta de enrolamiento 4711492. — Héctor Humberto Bordoli, Avenida Mitre 5427, Avellaneda, Buenos Aires, 34 años, casado, argentino, industrial, libreta de enrolamiento número 4865383. — Héctor José Corti, Luca 1861, Capital Federal, de 31 años, casado, argentino, industrial, libreta de enrolamiento 4893930. — Alberto Raposo, Coronel Brandsen 5804, La Tablada, Buenos Aires, 33 años, casado, argentino, empleado, cédula de identidad 3375341. — Juan Carlos Alvarez, Avenida Rivadavia 2822, Lanús, Buenos Airs, 45 años, casado, argentino, transportista, cédula de identidad 519784. — Liliana Goffredo, Portela 3839, Valentín Alsina, Buenos Aires, 21 años, soltera, argentina, empleada, cédula de identidad 6465695. — Carlos Daniel Kuasñosky, Treinta y Tres 873, Capital Federal, 25 años, casado, argentino, empleado, libreta de enrolamiento 7772409. — Juan Cich, Corrientes 1485, Capital Federal, 32 años, soltero, argentino, cédula de identidad Policía Federal 4393959. — Luis Ramón Costas, Sarandí 1123, Capital Federal, de 44 años, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad 3566541. — Leída que le es al compareciente, ratifica y firma por ante mí, el escribano autorizante, doy fe — Raúl A. Fuentes. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Raúl Irazu. — Concuerda fielmente con su matriz, de la que es fotocopia y que pasó ante mí, al folio 857 del protocolo corriente del Registro 97 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve fojas repuestas con sendas estampillas de actuación notarial numeradas correlativamente de la 0427365 a la 0427373, testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio Raúl Irazu. — Escribano autorizante. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 61241 que se agrega. — Lomas de Zamora, 9 de noviembre de 1971. — Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano don Horacio R. Irazu obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0427373. — Lomas de Zamora, 9 de noviembre de 1971. — Pedro C. Galmarini, presidente.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 582.— e.4|1-Nº 86.703-v.4|1|72

## Armecol

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO número ochocientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí el Escribano autorizante comparece el señor Isidoro Glikman que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Pochtaruk, Contador Público Nacional, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos nueve mil seiscientos once, domiciliado en Avenida Corrientes número dos mil doscientos noventa y cuatro, décimo piso de esta Capital Federal; hábil de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Juan Estolfo del Río, León Schartzman, Mario Glikman, Luis Glikman, Roberto Pinkus, Edgardo Francisco Perri, Domingo Osvaldo Mario Schiano, Néstor Horacio Fernández y Delia Juana Morán de Vázquez, a mérito del Poder Especial que los nombrados le otorgaron en la escritura de fecha diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno, pasado al folio mil ochocientos doce, de este Registro, protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente por la representación acreditada dice: Que vienen por este acto a protocolizar el Acta Constitutiva de "Armecol Sociedad Anónima Comercial y Financiera" sus Estatutos, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente A Cuarenta y dos mil trescientos veintitrés y copiados literalmente dicen: Número: Setecientos quince. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores Isidoro Glikman, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Pochtaruk, contador público nacional, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad número dos millones quinientos nueve mil seiscientos once, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil doscientos noventa y cuatro, décimo piso, de esta Capital Federal; don Juan Estolfo del Río, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Irene Pattacini, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos seis, comerciante, con cédula de identidad número trescientos noventa y un mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle Sargento Cabral treinta y nueve, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Salomón León Schartzman, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Adeff, doctor en ciencias económicas, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setenta y cinco, domiciliado en la calle Lima número ciento ochenta y siete, séptimo piso, de esta Capital Federal; don Mario Glikman, que dice ser argentino casado en primeras nupcias con Marta Musladino, comerciante, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad número tres millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Amenábar número mil novecientos cincuenta y cuatro, séptimo piso, departamento "C", de esta Capital Federal; don Luis Glikman, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Estefi Aron, nacido el veintiocho de setiembre de mil novecientos treinta, comerciante, con cédula de identidad número tres millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la Avenida La Plata número cuatrocientos ochenta, sexto piso, de esta Capital Federal; don Roberto Pinkus, que dice ser argentino, soltero, comerciante, nacido el once de enero de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de Identidad número dos millones seiscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Sarazá número mil ochocientos cincuenta de esta Capital Federal; don Edgardo Francisco Perri, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Marta Rosa Rezzano, comerciante, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y dos mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Pumacahua número seiscientos setenta de esta Capital Federal; don Domingo Osvaldo Mario Schiano que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Martha Julia Onetto, nacido el treinta de mayo de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad número dos millones cincuenta mil ochocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Defensa número mil seiscientos cuarenta y cinco de esta Capital Federal; don Néstor Horacio Fernández, que dice ser argentino, contador público nacional, casado, nacido el catorce de junio de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos noventa y tres mil trescientos veintidós, domiciliado en la calle El Salvador número doscientos sesenta y seis de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Delia Juana Morán de Vázquez que dice ser argentina, empleada, viuda, nacida el veintisiete de mayo de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos noventa y cuatro mil sesenta y uno, domiciliada en la calle Junín número ochocientos treinta y uno, noveno piso, departamento "A", de esta Capital Federal; hábiles de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial Inspección General Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARMECOL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: En general, la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor, mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, con exclusión de las actividades previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y la oferta pública de valores. d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Isidoro Glikman suscribe Dos mil pesos e integra doscientos pesos. El señor Juan Estolfo del Río suscribe Dos mil pesos e integra doscientos pesos. El señor León Schwartzman suscribe Dos mil pesos e integra doscientos pesos. El señor Mario Glikman suscribe Dos mil pesos e integra doscientos pesos. El señor Luis Glikman suscribe Dos mil pesos e integra doscientos pesos. El señor Roberto Pinkus suscribe dos mil pesos e integra doscientos pesos. El señor Edgardo Francisco Perri suscribe Dos mil pesos e integra doscientos pesos. El señor Domingo Osvaldo Mario Schiano suscribe Dos mil pesos e integra doscientos pesos. El señor Néstor Horacio Fernández suscribe Dos mil pesos e integra doscientos pesos. Y la señora Delia Morán de Vázquez suscribe Dos mil pesos e integra doscientos pesos. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Isidoro Glikman. Vicepresidente: Domin-

go Osvaldo Mario Schiano. Director: Juan Estolfo del Río. Síndico titular: León Schwartzman. Síndico suplente: Néstor Horacio Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Isidoro Glikman y|o Domingo Osvaldo Mario Schiano a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Ante mí: M. A. Yaya. Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. Visto: el expediente Nº 42323 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Armecol Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 10 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 3 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a al interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 5.525. Hay una firma y un sello. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Miguel A. Yaya (Escribano); — Entre líneas: Luis Glikman. — El señor Roberto Pinkus suscribe dos mil pesos e integra doscientos pesos. Ante mí: M. A. Yaya. Todo vale.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249.— e.4|1-Nº 96.810-v.4|1|72

## Establecimientos Tatay

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, GANADERA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Establecimientos Tatay S.A.A.G.I. y C." — Escritura Número Mil Ciento Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don Ohanes Diarbekirian, argentino naturalizado, empresario, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos cuarenta y dos mil ciento noventa, domiciliado en esta ciudad, en la calle Moreno número mil ciento noventa y nueve, de estado civil casado; don Sarkis Diarbekirian, argentino naturalizado, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en esta ciudad, en la calle Moreno número mil ciento noventa y nueve; doña Allegra D[illegible] de Bedrosian, argentina [illegible] ama de casa, casada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número [illegible] millones ochocientos noventa y siete mil novecientos noventa y seis, domiciliada en la calle Pacheco número mil trescientos nueve, de Martínez, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Roberto Bedrosian, argentino, empresario, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones [illegible] ochenta y siete mil novecientos [illegible], domiciliado en la calle Pacheco número mil trescientos nueve de Martínez Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Manouk Ohanes Diarbekirian, argentino naturalizado, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos cinco mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Moreno número mil ciento noventa y nueve, de esta Capital; don Armenag Bedrosian, argentino naturalizado, soltero, empresario, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos quince mil ciento sesenta y uno, domiciliado en esta ciudad, en la calle Lerma número doscientos treinta y cinco; don Artín Givan Bogosian, casado, libanés, empresario, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ochocientos dieciocho mil quinientos setenta y dos, domiciliado en esta ciudad, en la calle Córdoba número mil trescientos ochenta y uno; don Julio Ernesto Bosco Larrea, argentino, viudo, empresario, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos veintiocho mil quinientos setenta y dos, domiciliado en esta ciudad, en la calle Hidalgo número cuatrocientos setenta y dos; don Arrigo Ferri, italiano, empresario, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setenta y un mil ochenta, domiciliado en esta ciudad, en la Avenida Juan B. Justo número ocho mil trescientos veinticuatro; y don Ian Guillespie Drysdale, argentino, casado, contador público, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiocho, domiciliado en esta ciudad, en la calle Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos veinticinco; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que concurren a este acto a efectos de protocolizar los Estatutos, Acta de Constitución de "Establecimientos Tatay, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, que en sus originales en el expediente número treinta y nueve mil seiscientos dieciséis, de la citada Inspección General de Personas Jurídicas, tengo a la vista para este acto y copiados dicen: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Ohanes Diarbekirian, Sarkis Diarbekirian, Allegra Diarbekirian de Bedrosian, Roberto Bedrosian, Manouk Ohanes Diarbekirian, Armenag Bedrosian, Artín Givan Bogosian, Julio Ernesto Bosco Larrea, Arrigo Ferri, Ian Guillespie Drysdale y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS TATAY, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agrícolas: La explotación de establecimientos agrícolas, forestales, frutícolas y en general, de toda especie de cultivos. — Ganaderas: La explotación de cabañas, estancias, tambos, granjas y en general de toda especie de establecimientos ganaderos. — Industriales: La industrialización primaria de productos agrícolas y ganaderos y en especial, los de tambos y granjas. — Comerciales: La compra y venta de mercaderías y en general y especialmente, de los productos de la agricultura y la ganadería y sus derivados. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por cincuenta mil acciones de $ 1 valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 10.000 cada una. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y en ausencia por el Director que designe el Directorio. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones, al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Ohanes Diarbekirian: 21.000 Ord. 1 voto, 21.000. — Sarkis Diarbekirian: 21.000 Ord. 1 voto. 21.000. — Allegra Diarbekirian de Bedrosian: 1.000 Ord. 1 voto, 1.000. — Roberto Bedrosian: 1.000 Ord. 1 voto, 1.000. — Manouk Ohanes Diarbekirian: 1.000 Ord. 1 voto, 1.000. — Armenag Bedrosian: 1.000 Ord. 1 voto. 1.000. — Artín Givan Bogosian: 1.000 Ord. 1 voto, 1.000. — Julio Ernesto Bosco Larrea: 1.000 Ord. 1 voto, 1.000. — Arrigo Ferri: 1.000 Ord. 1 voto, 1.000. — Ian Gillespie Drysdale: 1.000 Ord. 1 voto, 1.000. — La integración se efectúa en base al aporte del activo y pasivo de la sociedad "Establecimientos Tatay Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con el balance general al 1º de enero de 1970, a cuyos efectos se retrotraen las actividades de la sociedad. — El balance lleva la certificación del Contador Público Nacional señor Oscar Alberto Reali, registrado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas Tº XLIII, Fº 151. — La sociedad anónima que se constituye es continuadora de los negocios sociales de la sociedad "Establecimientos Tatay Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19|4|1949, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27|5|1949, y sus posteriores modificaciones inscriptas el 10|6|1959 y 16|7|1969, conforme con el balance general al 1º|1|1970, que firmado por todos los constituyentes se acampaña por separado y forma parte integrante de la presente.—Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a don Ohanes Diarbekirian; vicepresidente a don Roberto Bedrosian; vocales a doña Allegra Diarbekirian de Bedrosian, Manuok Ohanes Diarbekirian, Armenag Bedrosian, Artín Givan Bogosian, Julio Ernesto Bosco Larrea; suplentes a don Sarkis Diarbekirian, don Arrigó Ferri; síndico titular a don Ian Guillespie Drysdale y síndico suplente a don David A. Drysdale. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto G. Crespo y|o Ian Guillespie Drysdale y|o Raquel Elorza y|o Roberto Bedrosian a fin de que en forma conjunta o indistinta y alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ohanes Diarbekirian. — Sarkis Diarbekirian. — Allegra D. de Bedrosian. — Armenag Bedrosian. — Roberto Bedrosian. — J. Bosco Larrea. — A. Ferri. — A. G. Bogosian. — O. Diarbekirian. — I. G. Drysdale. — El que suscribe regente del Registro Nº 344 de Capital Federal certifica que las firmas que anteceden son auténticas de Ohanes Diarbekirian, Sarkis Diarbekirian, Ian Guillespie Drysdale, Armenag Bedrosian, Julio Ernesto Bosco Larrea, Arrigó Ferri, Allegra Diarbekirian de Bedrosian, Roberto Bedrosian, Artín Givan Bogosian, Manouk Ohanes Diarbekirian. — Conste. — Bs. Aires, 29 de diciembre de 1970. — Hay un sello: Julio J. R. Figueroa. — Balance: Establecimientos "Tatay S. R. L.", capital: $ 50.000. Moreno 1199, piso 1º, Buenos Aires. — Balance general al 31 de diciembre de 1969, con efecto al 1º de enero de 1970. — Activo en pesos ley 18.188: Disponibilidades: Caja: $ 28.115,47. Bancos: $ 12.757,29. $ 40.872,76. Créditos: Por ventas: Deudores comunes: $ 81.898,30. Otros créditos: Créditos diversos: pesos 148.103,28. $ 230.001,58. Bienes de cambio: Haciendas: $ 8.292,94. Productos agrícolas: $ 68.585,34. Productos lácteos elaborados: $ 253. $ 77.131,28. Inversiones: Acciones de Cooperativas: $ 1.077,98. Bienes de uso: Hacienda (reproductores): pesos 460.272,15. Tierra (campo Tatay): pesos 261.204,30. Edificios: $ 148.177,09. Instalaciones: $ 108.978,34. Maquinarias y útiles agrícolas: $ 242.433,85. Muebles y útiles: $ 27.327,60. Vehículos: $ 218.979,60. Envases: $ 5.814,94. $ 1.473.187,87. Menos amortizaciones anteriores: $ 288.285,30. Del ejercicio: $ 77.775,13. $ 366.060,43. pesos 1.107.127,44. Subtotal del activo: pesos 1.456.211,04. Cargos diferidos. Materiales varios: $ 5.867,16. Impuestos anticipados: $ 13.185,99. Seguros no vencidos: $ 2.060,21. — Cuentas en Suspenso: $ 278,12. — $ 21.391,48. — Total: Pesos 1.477.602,52. — Establecimientos Tatay S. R. L. — 31 de diciembre de 1969. — Pasivo: Deudas: Proveedores: $ 44.326,48. — Deudas Comerciales y Diversas: Pesos 18.737,44. — $ 63.063,92. — Otras deudas: Acreedores Diversos: $ 95.873,58. — Por cargas Fiscales y Sociales: $ 11.664,45. — Bancarias: $ 61.353,35. — $ 168.891,38. — $ 231.955,30. — Provisiones: Para intereses: $ 27.000,00. — Para Impuestos: $ 250,00. — $ 27.250. — Total de Compromisos: $ 259.205,30. — Previsiones: Previsión Ley 11.729: $ 15.310,20 — Previsión para Tamberos Medieros: Pesos 113.[illegible] — Previsión para Seguro Personal: $ 5.000. — $ [illegible] — Total del Pasivo: $ 391.[illegible] — Capital, Reservas y Resultados: Capital: $ 50.000. — Revalúo de Haciendas Ley Nº 15.272: $ 615.[illegible] — Capital por Revalúo Contable Ley 17.3[illegible]: $ [illegible] — Reservas: Legal Ley Nº 11.645: $ 4.000. — Utilidades: Saldo del Ejercicio: $ [illegible],40. — $ 1.086.[illegible],08. — Total: $ 1.477.602,52. — Ohanes Diarbekirian. — I. G. Drysdale. — Sarkis Diarbekirian. — Armenag Bedrosian. — Roberto Bedrosian. — A. Bedrosian. — J. Bosco Larrea. — A. Ferri. — Manouk Diarbekirian. — S. G. Bogosian. — Oscar Alberto Reali. Contador Público Nacional, Tº XLIII, Fº 151. C.P.C.E. — Siguen las certificaciones. — Hay un sello: Julio J. R. Figueroa. — El balance de aporte incluye saldos deudores de socios que fueron cancelados con posterioridad al 1º|1|70 conforme certificación contable. — Buenos Aires, 27 oct. 1971: Visto el expediente Nº 39.616, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805: El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Establecimientos Tatay, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", constituida en Formulario Especial I.G.P.J.", el 10 de diciembre de 1970, con la denominación de "Establecimientos Tatay, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial [illegible]" presentada en esta Inspección General [illegible] de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) [illegible] vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 38 (treinta y ocho) a fs. 39 (treinta y nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 39 (treinta y nueve) a fs. 40 (cuarenta). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 6-7 y la nota mencionada en el punto 2) de fs. 48 (cuarenta y ocho). - 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — La División Registros Nacionales de Inscripción y Estadística tomará debida nota de lo indicado a fs. 48 punto 3). — Resolución I.G.P.J. número 5.176. Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas. — El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal se abonará sobre el importe de las cinco primeras series de acciones suscriptas, o sea, sobre la suma de $ 50.000. — Sigue el concuerda. — Julio J. R. Figueroa, Escribano. — Enmendado: Establecimientos. Vale.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 342.— e. 4|1. Nº 96.81[illegible] v. 4|1|72

## Plastar

SOCIEDAD TNONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA
Y DE MANDATOS

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA del [illegible] de noviembre de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya, se protocolizó la reforma de los Estatutos Sociales de "PLASTAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS", aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 15 de [illegible] 1971 y por la Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, Resolución I.G.P.J. Nº [illegible] del 15|10|71, modificando el artículo [illegible] el que queda del siguiente tenor: [illegible] El capital social autorizado se fija en $ 2.000.000 representado por 200.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en 40 series de 1.000 acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos) y 160 series de 1.000 acciones ordinarias al portador clase "B" [illegible]

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.4|1-Nº 96.8[illegible]-v.4|1|72

## Lusomart

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Lusomart Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura [illegible] Setenta y Nueve. — En [illegible] Buenos Aires, Capital de la [illegible]

Argentina, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el Dr. Jorge Miguel Ferrari, casado, argentino, con domicilio en la calle Paraná número setecientos setenta y siete, piso sexto, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por su propio derecho y, además, en nombre y representación de los cónyuges don Jorge Raúl Ferrari, casado, y de la esposa de éste, doña Marta Amalia Izaguirre de Ferrari, casada, ambos argentinos y mayores de edad, vecinos de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial que le confirieron por escritura de fecha veintiuno de octubre último pasada ante mí al folio ciento sesenta y uno de este protocolo y Registro a mi cargo. El compareciente doctor Ferrari viene a este acto también en nombre y representación de los señores doctor Horacio Eduardo Marcos Ferrari, casado y del Dr. Horacio Miguel Ferrari, soltero, ambos argentinos, domiciliados en la calle Paraná número setecientos setenta y siete, piso sexto, de esta capital; de don Héctor Alberto Izaguirre, casado y doña Ana María Izaguirre, soltera, ambos argentinos y domiciliados en la calle Fernández Spiro número quinientos treinta y uno, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; del doctor Alejandro Horacio Ferrari, casado, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número trescientos c u a r e n t a, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; del doctor Jorge Alberto Daer, soltero, argentino, domiciliado en la calle Mariano Acha número cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, de esta Capital y de doña Nélida Emilia Pujades de Rebecchi, casada, argentina, domiciliada en la calle Oro número dos mil seiscientos noventa y uno, piso sexto, de esta ciudad, todos los nombrados son mayores de edad; y cuya personería acredita con el Poder Especial que le confirieron por escritura de fecha quince del mes actual pasada ante mí al folio ciento noventa de este protocolo y Registro a mi cargo y el compareciente doctor Ferrari por sí y, además, en el carácter invocado, dice: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Lusomart Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", autorizada para funcionar como tal por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por la que se aprobaron sus estatutos, los que tengo a la vista para este acto en el expediente número cuarenta y un mil seiscientos setenta y tres y que copiados íntegramente, dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Raúl Ferrari, Jorge Miguel Ferrari, Marta Amalia Izaguirre, Horacio Eduardo Marcos Ferrari, Horacio Miguel Ferrari, Héctor Alberto Izaguirre, Ana María Izaguirre, Alejandro Horacio Ferrari, Jorge Alberto Daer y Nélida Emilia Pujades de Rebecchi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUSOMART SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas, la cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases y la compra, venta, permuta, locación, depósito y consignación sobre esos bienes o productos; b) Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general; así como el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones. — c) Industriales: Explotación de las industrias frigoríficas, de la carne y derivados y de productos lácteos. — d) Financieras: Mediante aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, excluídas las operaciones previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. — e) Inmobiliarias: La compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes, inmuebles, urbanos o rurales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil, representado por diez mil acciones de pesos diez valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase A, de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Jorge Raúl Ferrari, 1.400 ordinarias A, 5 votos, $ 1.400. — Jorge Miguel Ferrari, 330 ordinarias, A, 5 votos, $ 330. — Marta Amalia Izaguirre de Ferrari, 200 ordinarias, A, 5 votos, $ 200. — Horacio Eduardo Marcos Ferrari, 10 ordinarias, A, 5 votos, $ 10. — Horacio Miguel Ferrari, 10 ordinarias, A, 5 votos, $ 10. — Héctor Alberto Izaguirre, 10 ordinarias, A, 5 votos, $ 10. — Ana María Izaguirre, 10 ordinarias, A, 5 votos, $ 10. — Alejandro Horacio Ferrari, 10, ordinarias, A, 5 votos, $ 10. — Jorge Alberto Daer, 10, ordinarias, A, 5 votos, $ 10. — Nélida Emilia Pujades de Rebecchi, 10 ordinarias, A, 5 votos, $ 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Raúl Ferrari. — Vicepresidente a Jorge Miguel Ferrari. — Vocales a Marta Amalia Izaguirre de Ferrari. — Suplentes a Horacio Eduardo Marcos Ferrari. — Síndico titular a Leonardo Alegre y síndico suplente a Horacio Miguel Ferrari. — Cuarto: Autorizar a Jorge Raúl Ferrari y Jorge Miguel Ferrari, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge Ferrari. — J. M. Ferrari. — Marta I. de Ferrari. — Horacio E. M. Ferrari. — Horacio M. Ferrari. — Héctor Alberto Izaguirre. — Ana Izaguirre. — A. Ferrari. — Jorge A. Daer. — N. E. Pujades de Rebecchi. — En mi carácter de escribano, titular del Registro 256 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jorge Raúl Ferrari, Jorge Miguel Ferrari, Marta Amalia Izaguirre de Ferrari, Horacio Eduardo Marcos Ferrari, Horacio Miguel Ferrari, Héctor Alberto Izaguirre, Ana María Izaguirre, Alejandro Horacio Ferrari, Jorge Alberto Daer y Nélida Emilia Pujades de Rebecchi, quienes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Hay un sello. — J. C. Ballester (h.). — Buenos Aires, 7 Oct. 1971. — Visto: El expediente Nº 41.673; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a a sociedad "Lusomart Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 7 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 8 de setiembre de cada año y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 2 vta. dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a a interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60), de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.812. — Fdo.: Juan Carlos Ballester (h.). Raspado: y vta. Vale. — Raspado: Amalia, 1971. Vale.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.4|1-Nº 96.837-v.4|1|72

**AL PUBLICO**

Se comunica al público que durante el **mes de enero regirá el horario de 12.45 a 16 horas.**

**La Dirección Nacional.**

## Estancias y Tierras del Guanagán

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

TESTIMONIO. — Escritura Número Setecientos Setenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Rafael Gustavo Julián Giménez, argentino, casado, ganadero, de 40 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.360.787, domiciliado en la calle Juncal número 573, séptimo piso; don Oscar Bernardo Podestá, argentino, casado, ganadero, de 34 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.446.869, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número 548, sexto piso E; doña María Marta Firpo de Giménez, argentina, casada, comerciante, de 35 años de edad, con Cedula de Identidad de la Policía Federal número 2.823.650, domiciliada en la calle Juncal número 673, séptimo piso; don Alejandro Melitón Ferrari, argentino, casado, abogado, de 40 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.651.208, domiciliado en la calle Florida número 229; doña María Magdalena Firpo de Ibáñez, argentina, casada, comerciante, de 27 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.390.605, domiciliada en la calle Juncal número 673, tercer piso; doña Gloria María Isabel Giménez de Morea, argentina, casada, comerciante, de 44 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.377.940, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número 1416, noveno piso A; doña María Cristina Podestá, argentina, soltera, comerciante, de 37 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.446.868, domiciliada en la calle Cerrito número 236; don Julio Antonio Crespo, argentino, soltero, comerciante, de 24 anos de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.470.639, domiciliado en la Avenida del Libertador número 918; doña María José Sicardi de Podestá, argentina, casada, comerciante, de 31 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.561.290, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear número 548, sexto piso E; don Mario Victorio José Papaleo, argentino, casado, comerciante, de 63 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.431.396, domiciliado en la calle Cerrito número 236; todos los comparecientes vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 16 de setiembre de 1971 constituyeron una Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Estancias y Tierras del Guanagán Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria". — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número A 41.865, en el que después de los términos de práctica, el Inspector General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades que le acuerda la Ley número 18.805, declaró autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, la entidad objeto de esta escritura, aprobándose sus Estatutos, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la referida sociedad para lo que me exhiben el mencionado expediente del que surge: de fojas Uno a Tres con las modificaciones de fojas Doce y vuelta corre el Acta Constitutiva, suscripción de las acciones por los socios y designación del primer Directorio, y de fojas Cuatro a Seis vuelta con las modificaciones de fojas Trece, corre el Estatuto que ha de regir la misma, siendo lo relacionado precedentemente del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Rafael Gustavo Julián Giménez, Oscar Bernardo Podestá, María Marta Firpo de Giménez, Alejandro Melitón Ferrari, María Magdalena Firpo de Ibáñez, Gloria María Isabel Giménez de Morea, María Cristina Podestá, Julio Antonio Crespo, María José Sicardi de Podestá y Mario Victorio José Papaleo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIAS Y TIERRAS DEL GUANAGAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Agropecuarias: Mediante el establecimiento de explotaciones agrícolas y forestales en todos sus ramos y de estancias para invernada y cría de ganado, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 representado por trescientas mil acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Rafael G. J. Giménez — 20.000. — Ord. al Port. — 5 v. — 2.000. — Oscar B. Podestá 13.000. — „ „ „ „ „ — 1.300 — María M. F. de Giménez 1.400. — „ „ „ „ „ 140. — Alejandro M. Ferrari 200. — „ „ „ „ „ — 20. — María M. F. de Ibáñez 1.000. — „ „ „ „ „ — 100. — Gloria M. I. G. de Morea 1.000. — „ „ „ „ „ 100. — María C. Podestá 19.000. — „ „ „ „ „ 1.900. — Julio A. Crespo 3.600. — „ „ „ „ „ 360. — María J. S. de Podestá 400. — „ „ „ „ „ 40. — Mario V. J. Papaleo 400. — „ „ „ „ „ 40. — 60.000. — 6.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rafael Gustavo Julián Giménez. — Vicepresidente a Oscar Bernardo Podestá. — Vocales a Gloria María Isabel Giménez de Morea. — Suplentes a María Marta Firpo de Giménez, María José Sicardi de Podestá. — Síndico titular a María Teresa Laffaye de Podestá y Síndico suplente a Manuel Antonio Crespo. — Cuarto: Autorizar al Sr. Moisés Wainberg a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rafael Gustavo Julián Giménez. - Rafael Giménez. — Oscar Bernardo Podestá - Oscar B. Podestá. — María M. Firpo de Giménez - M. Marta F. de Giménez. — Alejandro Melitón Ferrari - A. M. Ferrari. — María M. Firpo de Ibáñez - M. Magdalena F. de Ibáñez. — Gloria María I. Giménez de Morea - G. M. G. de Morea. — María Cristina Podestá - M. Cristina Podestá. — Julio Antonio Crespo - J. A. Crespo. — María José Sicardi de Podestá - María J. Sicardi Lezica de Podestá. — Mario Victorio José Papaleo - M. Papaleo. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 271 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por los señores: Rafael Gustavo Julián Giménez, Oscar Bernardo Podestá, María Marta Firpo de Giménez, Alejandro Melitón Ferrari, María Magdalena Firpo de Ibáñez, Gloria María Isabel Giménez de Morea, María Cristina Podestá, Julio Antonio Crespo, María José Sicardi de Podestá y Mario Victorio José Papaleo. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Conste. — Sobrerraspado Mario — Vale. — Una firma y un sello Santiago R. Blousson, Escribano". — Buenos Aires, 17 Nov. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.865, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la

sociedad "Estancias y Tierras del Guanagan, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 16 de setiembre de 1971 y presentada en este organismo, el 23 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (trece). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. número 5.542. — Una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas'. — Fdo.: Rodolfo C. Traverso, escribano.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222.— e.4|1-Nº 96.841-v.4|1|72

## Sitec

SOCIEDAD ANONIMA
CONSULTORA Y ASESORA
TECNICA ECONOMICA
Y FINANCIERA
Y MANDATARIA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número setecientos sesenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Jorge Oscar Zanniello, de estado casado, argentino, de cuarenta años de edad, Ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta, domiciliado en esta ciudad calle Coronel Díaz número mil ochocientos setenta y cinco; don Arturo Sábato, de estado casado argentino, de cincuenta y siete años de edad, doctor en química con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintiuno domiciliado en esta ciudad, calle José de Calasanz número cuatrocientos ochenta y ocho; don Eladio Modesto Vázquez, de estado casado, argentino, contralmirante, de cincuenta y cinco años de edad con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos diez y ocho mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en esta ciudad calle Coronel Díaz número dos mil setecientos sesenta; don Guillermo Horacio Barberis, de estado casado, argentino de cuarenta y dos años de edad, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa, domiciliado en esta ciudad calle Zavalía número dos mil ciento veintidós; don René Véder Diez, de estado casado, argentino de cuarenta y dos años de edad, asesor con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y ocho mil cuarenta y ocho domiciliado en la calle Bacacay número quinientos treinta de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Angel David Pini, de estado casado, argentino, de treinta y siete años de edad, banquero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos un mil doscientos cincuenta; domiciliado en esta ciudad, calle Castex número tres mil doscientos sesenta y tres; don Rodolfo Ciro Roccatagliata, de estado casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos diecinueve, domiciliado en esta ciudad calle Posadas número mil trescientos treinta y tres; don Carlos González Araujo, de estado casado, argentino, de veintiocho años de edad, Contador Público con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos veintinueve mil ocho, domiciliado en esta ciudad Avenida Rivadavia número tres mil setenta y nueve; don Mario Benito Dantiacq, de estado casado, argentino de cuarenta y un años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Rioja número tres mil trescientos uno de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Asriel Benski, de estado casado, argentino naturalizado, de cincuenta y siete años de edad, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos setenta, domiciliado en esta ciudad calle Carbajal número mil cuarenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y uno y de acuerdo al "Formulario Especial I.G.P.J.", constituyeron una sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación de "Sitec Sociedad Anónima, Consultora y Asesora Técnica Económica y Financiera y Mandataria". — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho en el que después de los trámites de práctica el señor Inspector General de Personas Jurídicas declaró autorizada para funcionar como Anónima la Sociedad a que se refiere esta escritura, aprobándose sus Estatutos previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad de referencia a cuyo efecto solicita de mí, el autorizante, transcriba en esta escritura el Acta Constiutiva Estatutos Modificaciones y la Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas que obran en las actuaciones referidas de fojas uno a dos vuelta, modificaciones de fojas diez y vuelta y fojas catorce fojas tres a fojas cinco, con las modificaciones de fojas once y vuelta y fojas quince y vuelta y resolución de fojas dieciocho, respectivamente, todo lo que copiado por orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Jorge Oscar Zanniello, Arturo Sabato, Eladio Modesto Vázquez, Guillermo Horacio Barberis, René Veder Diez, Angel David Pini, Rodolfo Ciro Roccatagliata, Carlos González Araujo, Mario Benito Dantiacq, y Asriel Bensky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "SITEC SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA Y ASESORA TECNICA ECONOMICA Y FINANCIERA Y MANDATARIA" b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Celebrar toda clase de contratos como mandataria, con la mayor amplitud y dentro de las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, ofrecimiento o prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría, técnica, económica y financiera, para la ejecución de obras y mandatos; gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, como también la ejecución de estudios, proyectos y asesoramientos, practicar liquidaciones. — Los servicios y el asesoramiento referidos deberán ser prestados exclusivamente por profesionales con título habilitantes otorgado por autoridad competente cuando, por razón de la materia las leyes y reglamentaciones así lo exijan; Realizar gestiones para la obtención de Capitales. Préstamos y|o Inversiones en los Mercados Nacionales o Extranjeros para operaciones realizadas o a realizarse. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 500 (quinientas) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (Diez) series de $ 5.000 (cinco mil pesos) cada una; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación Legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias Clase "A", de 5 votos c|u, al portador, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Jorge Oscar Zanniello 10 — "A" — 5 votos. — 100,00. — Arturo Sabato, 10 — "A" — 5 votos — 100.00. — Eladio Modesto Vázquez. 10 — "A" — 5 votos. — 100,00; Guillermo H. Barberis 10 — "A" — 5 votos — 100.00. — René Véder Diez 10 — "A" — 5 votos — 100.00 — Angel David Pini 10 "A" — 5 votos —100 00. — Rodolfo C. Roccatagliata 10 — "A" — 5 votos — 100,00. — Carlos González Araujo 10. "A" — 5 votos — 100,00. — Mario Benito Dantiacq. 10 — "A" — 5 votos — 100.00. — Asriel Benski. 10 — "A" — 5 votos — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo con bienes propios en un porcentaje del 10 o|o de sus respectivas suscripciones; resultando en consecuencia un Capital Suscripto de $ 10.000 y un Capital Realizado de $ 1.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a: Rodolfo Ciro Roccatagliata; Vicepresidente, a René Védez Díez; Vocales. a Asriel Benski; Suplentes a. Síndico titular a, Guillermo Horacio Barberis ,y Síndico suplente a Carlos González Araujo. — Cuarto: Autorizar a Rodolfo Ciro Roccatagliata, René Véder Díez y|o Guillermo Horacio Barberis, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: J. O. Zanniello —A. Sabato. — Eladio M. Vázquez. — G. H. Barberis. — R. Védez Díez. — A. D. Pini. — Rodolfo C. Roccatagliata. — Carlos González Araujo. — M. B. Dantiacq. — A. Benski. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro 444 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Jorge Oscar Zanniello; Arturo Sabato; Eladio Modesto Vázquez; Guillermo Horacio Barberis; Rene Védez Díez; Angel David Pini; Rodolfo Ciro Roccatagliata; Carlos González Araujo; Mario Benito Dantiacq; Asriel Benski. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido el presente en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Conte. — Hay una firma: Alejandro Rueda. — Hay un sello que dice: Alejandro F. Rueda, escribano. — Buenos Aires, 25 de Oct. 1971 — Visto: el expediente Nº 41.488, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la Constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio a la Sociedad "Sitec Sociedad Anónima Consultora y Asesora Técnica, Económica y Financiera y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de agosto de 1971, bajo la denominación de "Sitec Sociedad Anónima Consultora y Asesora Técnica Económica y Financiera" y presentada en esta Inspección General el 23 de agosto de dicho año apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y de fs. 15 y vta (quince y vuelta) — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas" — Resolución I. G. P. J. Nº 5085. — Hay un sello: Eduardo M. Rueda. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Tatiana S[illegible] secretaria.

$ 210.— e.|1-Nº 96.732-v.4|1|72

## Cristalerías Norken

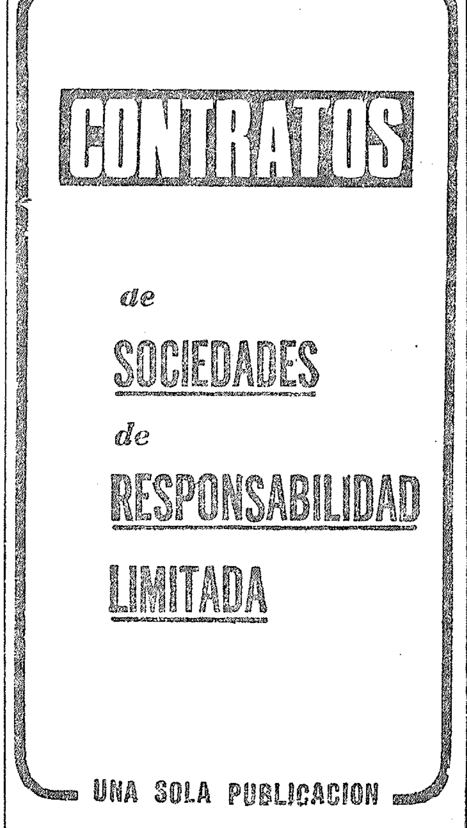
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA número ciento veintisiete. En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Moisés Didia, que manifiesta ser viudo de sus primeras nupcias con Paulina Attas, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.276.879, domiciliado en la calle Charcas número 2712 de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre por derecho propio y además en nombre y representación de los señores: don Isaac Buqueri, casado en primeras nupcias con María Didia, israelí, cédula de identidad de la Policía Federal 4.538.150, comerciante, domiciliado en la calle Cuenca 316, de la Capital Federal; doña María Buqueri de Dahab, casada en primeras nupcias con don Michel Dahab, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.403.144, ama de casa, domiciliada en la calle Avellaneda 3905, de la Capital Federal; doña Fortuna Didia, soltera, hija de don Rafael Didia y de doña Florinda Tabaj, argentina naturalizada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.203.401, ama de casa, domiciliada en la calle Campana 457, de la Capital Federal; don Moises Levy Yeyati, casado en segundas nupcias con Eva Didia, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal 587.736, comerciante, domiciliado en la calle Fray L. Beltrán 223, de la Capital Federal; don Rafael Eduardo Levy Yeyati, soltero, hijo de don Moises Levy Yeyati y de doña Eva Didia, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.951.645, domiciliado en la calle Fray L. Beltrán 223, de la Capital Federal; doña Eva Didia de Levy Yeyati, casada en primeras nupcias con don Moisés Levy Yeyati, argentina naturalizada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.982.396, domiciliado en la calle Fary L. Beltrán 223, de la Capital Federal; doña Irma Haydée Serraiti, soltera, hija de Cayetano Carmen Serraiti y de Haydée Rognoni, argentina, estudiante, cédula de identidad del Registro de las Personas, de esta provincia 2.253.395, domiciliada en la calle Corrientes 2565, de la Capital Federal; don Emilio Didia, soltero, hijo de don Alberto Didia y de Victoria Tabaj, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.430.241, domiciliado en la calle Concordia 716, de la Capital Federal, y don Isaac Didia, casado en primeras nupcias con Silvia Marzocchi, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.430.240, domiciliado en la calle Concordia 16, de la Capital Federal; a mérito del poder especial que le otorgaron con fecha tres de junio del corriente año, ante mi, al liado en la calle Concordia 716, de la protocolo corriente, cuya plena vigencia asegura el compareciente; y continua diciendo, que por instrumento privado de fecha dieciséis de marzo del corriente año, el compareciente y sus nueve representados, constituyeron la Sociedad Anónima que se expresara, la que fue autorizada para funcionar y aprobado su estatuto, por Resolución I.G.P.J. número 4.953 del 21 de octubre de 1971, del Inspector General de Personas Jurídicas, en el Expediente Nº 41.177, que por si, y por sus representados, en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, eleva a Escritura Pública el Acta Constitutiva de fojas uno a tres con las modificaciones de fojas doce y doce vuelta y de fojas dieciséis, el Estatuto de fojas cuatro a seis, con las modificaciones de fojas trece, quince y la de oficio de fojas dieciocho, y la respectiva resolución aprobatoria obrante a fojas diecinueve del citado expediente, que transcriptos por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Isaac Buqueri, María Buqueri de Dahab, Fortuna Didia, Moisés Levy Yeyati, Rafael Eduardo Levy Yeyati, Eva Didia de Levy Yegati, Moisés Didia, Emilio Didia, Irma Haydée Serraiti e Isaac Didia, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CRISTALERIAS NORKEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa de artículos para el hogar, otros bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: En lo relacionado con el ramo de cristalería, sus derivados, complementos, productos, subproductos y accesorios, metalúrgicos, plásticos, químicos y afines y de la construcción en general. Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantías reales, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcción, permuta, administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo operaciones por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad

tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen direecta o indirectamente con aquél. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil), representado por 1.000 (un mil) acciones de $ 100 (cien), valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) — El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias y al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción de Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Isaac Buqueri, 20 ordinarias 200. — María Buqueri de Dahab, 20 ordinarias 200. — Fortuna Didia, 20 ordinarias 200. — Moisés Levy Yeyati, 20 ordinarias 200. — Rafael Eduardo Levy Yeyati, 20 ordinarias 200. — Eva Didia de Levy Yeyati, 20 ordinarias 200. — Irma Haydée Serraiti, 20 ordinarias 200. — Moisés Didia, 20 ordinarias 200. — Emilio Didia, 20 ordinarias 200. — Isaac Didia, 20 ordinarias 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Isaac Buqueri, Vicepresidente o Fortuna Didia. — Vocales a María Buqueri de Dahab. — Síndico Titular a Moisés Didia y Síndico Suplente a Irma Haydée Serraiti. — Cuarto. — Autorizar a los señores Moisés Didia y|o Rafael Eduardo Levy Yeyati, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modififcaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: Dahab, Dahab, Dahab. Vale. — Isaac Buqueri. — María Buqueri de Dahab. — Fortuna Didia. — Moisés Levy Yeyati. — R. E. Levy Yeyati. — Eva Didia de Levy Yeyati. — Moisés Didia. — Emilio Didia — Irma H. Serraiti. — Isaac Didia. — Los firmantes ratificamos en todas sus partes el Acta que antecede ante Escribano Público. — La Plata, 3 junio 1971. — Isaac Buqueri. — María Buqueri de Dahab. — Fortuna Didia — Moisés Levy Yeyati. — R. E. Levy Yeyati. — Eva Didia de Lev Yeyati. — Moisés Didia. — Emilio Didia. — Irma H. Serraiti. — Isaac Didia. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Isaac Buqueri, C. I. Nro. 4.538.150; María Buqueri de Dahab, C. I. Nº 4.403.144; Fortuna Didia, C. I. Nro. 4.205.401; Moisés Levy Yeyati, C. I. Nro. 587.736; Rafael Eduardo Levy Yeyati, C. I. Nº 5.931.646; Eva Didia de Levy Yeyati, C. I. Nº 3.982.396. Moisés Didia, C. I. Nº 3.276.879; Emilio Didia, C. I. número 3.430.241; Irma Haydée Serraiti, C. I. Nº 2.253.395; e Isaac Didia, C. I. Nro. 3.430.240, personas de mi conocimiento, y que han sido puestas en mi presencia. — La Plata, 3 junio 1971. — Registrada en Acta 342, Folio 342 del Libro 1º de certificaciones del registro 243 a mi cargo. — Hay un sello. — Enrique Carlos Otero. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 224401 que se agrega. — La Plata, 13 jul. 1971. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Carlos Otero obrantes en el documento que antecede. — La Plata 13 jul. 1971. — "Lleva el timbre fiscal Nº testado": no vale. — Hay un sello. — Rosa Sali. — Rosa Sali, escribano. — Delegación La Plata. — "... Buenos Aires, 21 Oct. 1971 Visto: el Expediente Nº 41.177 atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cristalerías Norken Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de marzo de 1971, bajo la denominación de "Norken Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General, el 26 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y de fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 13 (trece), de fs. 15 (quince) y las de oficio de fs. 18 (dieciocho). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4953. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales del nombrado expediente, que tengo a la vista, doy fe, y el compareciente —en el carácter en que concurre—, declara definitivamente constituida, con sujeción a los Estatutos preinsertos, la sociedad "Cristalerías Norken Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y que en esta escritura se abona el impuesto fiscal nacional correspondiente a la primera emisión de acciones por veinte mil pesos Ley 18.188. — Leída que le es la firma de conformidad, por ante mí, doy fe. — Moisés Didia. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Carlos Otero. — Entre líneas: de: vale. — Sobrerraspado: Escritura, Policía, Beltrán, Moisés, estatuto, corriente Levy Yeyati, dos, conferidas: vale. — Testado: para: no vale. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288.— e.4|1-Nº 96.720-v.4|1|72




### Vinifrut

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

ESCRITURA NUMERO mil seiscientos noventa. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Héctor Osvaldo Miguel Greco, argentino, nacido el dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiocho, hijo de José Greco y de Agustina Bartucci, casado en primeras nupcias con Alicia Calcagni, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuarenta y siete mil trescientos sesenta y siete, don José Greco (hijo), argentino, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, hijo de José Greco y de Agustina Bartucci, casado en primeras nupcias con Ema B. Rover, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y ocho, don Oscar Francisco Greco, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos treinta y seis, hijo de José Greco y de Agustina Bartucci, casado en primeras nupcias con Luisa E. Andrade, con libreta de enrolamiento cuarto millones ciento setenta mil seiscientos noventa, doña Margarita Ida Granzoto de Greco, argentina, nacida el veintitrés de febrero de mil novecientos veinticinco, hija de Ramón Granzoto y de Margarita Ida Gallino, viuda, con libreta cívica tres millones seiscientos sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro; don Vicente Castro, argentino, nacido el trece de octubre de mil novecientos dieciséis, hijo de Plácido Castro y de Dolores Gómez, casado en primeras nupcias con Amelia Velasco, con libreta de enrolamiento tres millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintiséis, doña Amelia Velasco de Castro, argentina, nacida el seis de mayo de mil novecientos diecinueve, hija de Antonio Velasco y de Francisca Alba, casada en primeras nupcias con Vicente Castro, con libreta cívica cero novecientos noventa mil doscientos noventa y tres, don Jorge Bassil, argentino, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos veinticuatro, hijo de Simón Bassil y de Luisa Daud, casado en primeras nupcias con Angela Cordero y separado de hecho sin voluntad de unirse desde el año mil novecientos sesenta y tres, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos veintiún mil noventa, comerciante, don Domingo Cutuli, italiano, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y tres, hijo de Pedro Cutuli y de Dominga Mazzeo, casado en primeras nupcias con Norberta Mabel Enríquez, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y dos, y don Miguel Morano, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos dieciséis, hijo de Francisco Morano y de Ofelia Serra, casado en primeras nupcias con Beatriz Yapoconelli, con libreta de enrolamiento dos millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y ocho, todos domiciliados legalmente en Esmeralda setecientos setenta, octavo piso, oficina A, de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en su carácter de únicos socios integrantes y constituyentes originales de la sociedad constituida y con asiento en la Capital Federal, calle Esmeralda setecientos setenta, octavo piso, oficina A., que gira en plaza bajo la denominación de "VINIFRUT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y de la cual asimismo los nombrados señores Jorge Bassil, Vicente Castro y José Greco (hijo), son gerentes y administradores, con uso conjunto dos cualesquiera de ellos de la firma social, justificándose la existencia de dicha sociedad, así como también el carácter invocado por los comparecientes, con la escritura de constitución original otorgada con fecha veintidós de abril del corriente año, ante mí, el autorizante, al folio dos mil setenta y uno del Registro a mi cargo, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el cuatro de junio del año en curso, bajo el número mil sesenta y cinco, al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cincuenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, que en su original tengo a la vista para este acto y a la que me remito, asegurándome los comparecientes su plena vigencia, sin sin haber sido suspendido, limitado ni modificado en forma alguna. — Y los comparecientes en el carácter acreditado dicen: Que vienen por este acto a modificar el referido contrato social, en su cláusula sexta, que trata de la administración de la sociedad, la que en lo sucesivo debe leerse de la siguiente manera: Sexta: Administración: La sociedad será administrada por tres socios gerentes, los que actuarán en forma indistinta y tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Quedan nombrados en este acto a tal efecto como gerentes los señores: Jorge Bassil, Vicente Castro y José Greco (hijo). — La firma social será así utilizada para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, no comprometiéndola en negocios o fianzas ajenas al giro de su comercio. — Y los comparecientes finalizan diciendo: Que dejan así modificado el contrato social aludido, en su cláusula sexta, que hace al uso de la firma social, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su toma de razón en el Registro respectivo. — Leída que les es esta escritura a los comparecientes, se notifican de su contenido y conforme la firman por ante mí, doy fe. — O. M. Greco. — J. Greco. — O. F. Greco. — Margarita G de Greco. — V. Castro. — Amelia V. de Castro. — Jorge Bassil. — D. Cutuli. — M. Morano. — Hay un sello: ante mí: B. Drucaroff.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.— e.4|1-Nº 96.501-v.4|1|72

### Arana-Grabow

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Hernán Hugo Grabow, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasco 128, Capital y Alfredo Valentín Arana, argentino, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón 1574, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ARANA - GRABOW, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pasco 128, sin perjuicio de poder trasladarlo y de establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, loteos o fraccionamiento de tierras, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, frutos, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de materias primas, materiales, maquinarias, herramientas y toda clase de elementos y productos relacionados con la industria de la construcción. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacida djurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, cinco mil, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Hernán Hugo Grabow, veinticinco cuotas y Alfredo Valentín Arana, veinticinco cuotas. — Los mencionados importes se integran de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios quienes asumen el carácter de Gerentes. — Para la firma de cheques, letras, pagarés y giros, su aceptación, prendas o hipotecas, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, para asumir la responsabilidad legal, así como también para todo acto, convenio o contrato que comprometa el patrimonio de la misma y para otorgar garantías o avales a favor de terceros, será indispensable la firma conjunta de los socios señores Hernán Hugo Grabow y Alfredo Valentín Arana. — La firma indistinta de uno cualquiera de los Gerentes será suficiente para el endoso de cheques y demás libramientos, al solo efecto de su depósito en cuentas bancarias, así como para suscribir la correspondencia epistolar y telegráfica. — Los Gerentes quedan expresamente autorizados para actuar individual e indistintamente, uno cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la sociedad, ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales y municipales, sus ministerios, secretarías y reparticiones autónomas o autárquicas y cualquiera otra repartición u oficina pública, mixta o particular, con el único y exclusivo objeto de realizar gestiones y diligencias vinculadas con el cumplimiento del objeto social y cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes ella represente. — A tales fines, podrán hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, otorgar recibos y descargos, y suscribir toda la demás documentación a que hubiere lugar. — La sociedad representada en la forma arriba prevista podrá realizar toda clase de actos y negocios jurídicos, comprar, vender, enajenar y gravar en toda forma bienes muebles e inmuebles, constituirse en acreedora o deudora, aceptando u otorgando garantías, prendarias, hipotecarias, cambiarias o prescindir de las mismas: comparecer ante cualquier Tribunal del país, cualquiera sea su fuero o jerarquía, judicial o administrativa, y operar con los Bancos o cualquier institución pública o privada en operaciones de crédito o negocio lícito, incluso en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en cual-

quier otro Banco nacional, provincial, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, instituciones de crédito y cooperativas, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos. — La mención de estas facultades es solamente enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad con toda amplitud de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645, teniendo los gerentes los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que aquí se tienen por reproducidos. — Sexta: Los socios prestarán su colaboración y trabajo personal todo el tiempo que fuere necesario para la buena marcha de los negocios sociales. — Sin perjuicio de ello, podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad, siempre que éstas no fueren competitivas o del objeto de este contrato, no pudiendo realizar estas últimas ni aun a título accidental. — Séptima: Los socios no percibirán remuneración alguna por su trabajo, pudiendo únicamente efectuar retiros sobre utilidades líquidas y realizadas, debidamente comprobadas, y en la medida que las disponibilidades financieras de la sociedad lo permitan. — Octava: Los ejercicios sociales cerrarán el 30 de setiembre de cada año. — Dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, en los que se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas y se determinarán las utilidades o pérdidas resultantes. — Los mismos se considerarán automáticamente aprobados, si transcurridos diez días de presentados a los socios no mediare oposición. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del porcentaje correspondiente al fondo de reserva legal y las amortizaciones y reservas especiales que se estimen necesarias, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, queda a opción del otro socio el mantener la sociedad con los representantes legales o herederos del socio fallecido, incapaz o interdicto, quienes deberán unificar su representación a tal efecto, o bien, continuar por sí sólo el giro comercial, en cuyo caso se disolverá la sociedad y se abonarán las sumas correspondientes, las que no devengarán intereses y serán pagaderas en cuotas mensuales que se fijarán de común acuerdo. — El valor de las cuotas de capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo al valor que resulte de libros, practicándose a ese efecto un balance especial. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Décima: La liquidación de la sociedad, cualquiera sea su causa, se hará por el liquidador o los liquidadores que designen los socios de común acuerdo, quienes fijarán la duración de los mandatos, su remuneración y el modo y la forma de remplazarlos en caso de ausencia, muerte, renuncia o cualquier impedimento. — Una vez finalizados los trabajos pendientes y previo pago de la totalidad del pasivo, el remanente, si lo hubiere, se repartirá entre los socios, en dinero o en especie, y en proporción a sus respectivos capitales. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y los herederos o derechohabientes, ya sea por interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes se constituirán en Tribunal con el tercero que ellos mismos designen, y pronunciarán su laudo dentro del plazo de treinta días, no siendo susceptible el mismo de recurso alguno. — Esta cláusula [illegible] obliga a las partes. — [illegible] si cualquiera de ellos se negare [illegible] ulteriormente el compromiso arbitral respectivo luego de intimado por carta [illegible] y dos horas para hacerlo, la que cumpliere u ofreciere cumplir tendrá derecho a exigir una multa a la que no hubiere cumplido, equivalente al cincuenta por ciento del capital social total suscripto. — Si luego de vencido el término prefijado para la intimación y cualquiera que fuese el motivo alegado no se hubiere en los hechos suscripto el compromiso arbitral, ambas partes quedarán en absoluta libertad para promover las acciones judiciales que correspondieren en defensa de sus derechos. — Para este evento las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Previa lectura y ratificación, suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Hernán Hugo Grabow. — Alfredo Valentín Arana.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264. e.4|1 Nº 96.776 v.4|1|72

## Neutra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

TESTIMONIO: Contrato. En Buenos Aires, a diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Osvaldo Oscar Peña, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Salvador María del Carril 3484, Capital y Rodolfo Jorge Peña, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en San Nicolás 3590, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social NEUTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Tucumán número mil quinientos treinta y nueve, piso primero, oficina quince, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos y|o representaciones que podrá establecer en esta Ciudad, interior del país o exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero del corriente mes, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compraventa de mercaderías en general, a realizar por cuenta propia y|o de terceros, así como celebrar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, de importación, exportación y afines que los socios consideren conveniente para una mayor expansión de los negocios sociales. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, tres mil, que se divide en treinta cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien, cada una suscripta e integrada por los socios en proporciones iguales, correspondiéndoles, en consecuencia, quince cuotas a cada uno de los socios. El aporte de capital indicado está constituido de conformidad al balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios en calidad de Gerentes y en tal carácter están facultados para representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación alguna, con la única excepción de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros y en operaciones ajenas a la misma. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimento de sus negocios podrá a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes, muebles raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos con garantía hipotecaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República Argentina y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señales, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas. Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesario, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente, nombrar, trasladar y separar de sus puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del restante. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidad líquida y realizada los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General de Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubieran serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — Decimoprimera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de utilidades si las hubiera, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiéndo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno deberán unificar su personería en una sola representación. — Decimatercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimacuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Decimaquinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de cosa juzgada. — Decimasexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley número 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut supra. Firmado: Osvaldo Oscar Peña y Rodolfo Jorge Peña. E|L.: domiciliado en Avda. Salvador María del Carril 3484, Capital, domiciliado en San Nicolás 3590, Capital: Todo Vale. S|R.: a diez y seis: Vale. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.— e.4|1-Nº 96.704-v.4|1|72

## Cartonsud

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN BUENOS AIRES, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Metlikovec, italiano, C.I. cinco millones quinientos treinta y dos mil ochocientos veinte, con domicilio en la calle Bárcena número mil doscientos noventa y seis, Capital Federal; José Pérez, español, C.I. cuatro millones doscientos diecinueve mil ciento ochenta, con domicilio en la calle Navarro número dos mil doscientos veintiuno de Cap. Fed., y Francisco Alonso Díaz, argentino, L.E. cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cinco, con domicilio en la calle Carlos Diehl número novecientos tres, de Longchamps, Prov. de Buenos Aires, en su carácter de únicos y actuales componentes de "Cartonsud, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ciento ochenta y nueve, al folio ciento seis del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriores modificaciones, quienes resuelven, de común acuerdo, proceder a elevar el capital societario a la suma de doscientos mil pesos. A tal efecto se procede a capitalizar las sumas acumuladas, en las cuentas "Reserva Aumento de Capital" y "Pérdidas y Ganancias", en la proporción que le corresponde a cada socio, de acuerdo con su participación en el capital actual de la sociedad, completando de esta manera la suma de ciento cincuenta mil pesos. En cuanto a la suma de cincuenta mil pesos restante, la misma es integrada por la incorporación a la sociedad de "Valle del Cauca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil seiscientos ochenta y seis, folio ciento sesenta y siete, Libro setenta y uno, Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio en la calle Víctor Martínez doscientos sesenta y ocho, 2º B, Cap. Fed., representada en este acto por su Presidente, señor Jorge Arnaldo B.uera, argentino, C.I. [illegible] millones setecientos dieciséis mil ciento diez, quien se encuentra debidamente autorizado al efecto. Queda claramente establecido que "Valle del Cauca, Sociedad Anónima C.I.F.I.A." ingresa a la sociedad y el capital social es aumentado en la forma mencionada, a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y uno y que, asimismo, dicha sociedad, en su carácter de nueva socia, adquiere el derecho a percibir, en la proporción que le corresponda con la nueva integración de capital, el porcentaje de utilidad que de esta manera se le adjudicará por el ejercicio [illegible] el primero de julio de mil [illegible] setenta, y cerrado el [illegible] de mil novecientos setenta [illegible] razón de lo expuesto [illegible] resuelven proceder a modificar [illegible] mente el texto del contrato [illegible] "Cartonsud, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando redactados los artículos que a continuación se [illegible] con el nuevo texto que se indica seguidamente: Primera: De [illegible] de los señores don José Metlikovec, don José Pérez y don Francisco Alonso Díaz y "Valle del Cauca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones del presente contrato [illegible] de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco subsidiariamente, que girará bajo la razón de "CARTONSUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle General Eugenio Garzón número cinco mil doscientos cincuenta y seis, de la Capital Federal pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país, siendo el plazo de duración de la misma de cuatro años, a contar desde el día de la firma de la presente. Tercera: El capital social ha quedado establecido en la suma de doscientos mil pesos, dividido en veinte mil cuotas de diez pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e

integradas por los socios, de la siguiente manera: El señor José Metlikovec integra cinco mil cuotas de diez pesos cada una representativas de cincuenta mil pesos de capital; el señor José Pérez, integra cinco mil cuotas de diez pesos cada una representativas de cincuenta mil pesos de capital; el señor Francisco Alonso Díaz integra cinco mil cuotas de diez pesos cada una representativas de cincuenta mil pesos de capital y "Valle del Cauca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" integra cinco mil cuotas de diez pesos cada una, representativas de cincuenta mil pesos de capital. La integración surge del balance agregado al presente contrato y que forma parte integrante del mismo. Cuarta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán con categoría de Gerentes. Para el caso de "Valle del Cauca S.A.C.I.F.I.A." la misma estará representada, a todos los efectos que correspondan, por el Presidente del Directorio de la misma, o quien fuera su representante legal o apoderado al efecto con el mismo carácter de gerente que los socios personales. La firma social estará a cargo de los socios Gerentes quienes harán uso de ella, en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, debiendo usar la firma personal precedida del aditamento de la denominación de la Sociedad, su carácter y su capital, pudiendo en la forma establecida realizar además de los negocios que forman el objeto de ella, los siguientes: a) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a títulos onerosos o gravarlos con derecho de prenda, hipoteca u otro derecho real, pactando la adquisición o enajenación, precio o forma de pago de la operación, condiciones, intereses y plazos de prenda sobre hipotecas, dando y tomando posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero u otros valores en los Bancos, ya sean nacionales, particulares, mixtos y extraerlos total o parcialmente y tomar dinero prestado con o sin intereses de establecimientos bancarios, particulares y en especial del Banco Industrial y de la Nación Argentina; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados; d) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner y absolver posiciones por la sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarias; f) Tomar y dar representaciones, consignaciones y comisiones con terceros; g) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago y conferir poderes generales o especiales o relevarlos, formular protestas y protestos y otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para los actos precedentemente enumerados o relacionados con la Administración Social, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. Sexta: Anualmente, el día treinta de junio, se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades o pérdidas serán distribuidas o cargadas entre los socios en partes iguales. Previa a toda distribución de utilidades se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. Los balances tendrán que ser aprobados por los socios dentro de los treinta días de realizados. Si del balance que se practique resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquier socio podrá solicitar la disolución de la sociedad. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios personales la sociedad continuará operando con la participación de sus herederos o curadores, quienes, cuando corresponda, deberán unificar representación a tal efecto. En tal caso los socios supértites decidirán si los herederos o curadores asumirán o no las funciones de Gerencia que establece la cláusula cuarta del presente contrato Octava: Los socios deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse en otros negocios análogos o no a los de la misma. Lo expuesto no será aplicable en lo que respecta a "Valle del Cauca S.A.C.I.F.I.A.", sus representantes legales o apoderados. Además los socios Gerentes percibirán por las tareas que realicen para la Sociedad, la remuneración que por unanimidad de votos convengan, las que serán asentadas en el Libro de Actas respectivo que, rubricado, lleva la Sociedad. Todas las demás cláusulas del contrato social original y posteriores modificaciones, que no hayan sufrido modificación por el presente, continúan con toda su fuerza y vigor. En prueba de conformidad de lo expuesto las partes firman el presente en la fecha y lugar indicados "ut supra". E/l.: Gerentes. Vale. S/r.: nueve. Vale. Firmado: José Pérez. Francisco Alonso. José Metlikovec. Jorge Arnaldo Bruera.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213 e.4|1 Nº 96.809 v.4|1|72

## Frutícola Gripaupé

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 26 de noviembre de 1971, los componentes de la sociedad: "FRUTICOLA GRIPAUPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modiifcar la cláusula Cuarta del contrato social la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula Cuarta: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cinco años, a contar del día 1º de diciembre del año en curso. Este plazo podrá ser prorrogado por un nuevo período si de mutuo acuerdo así lo resolvieran los socios. Todas las demás cláusulas del contrato original y posteriores modiifcaciones continúan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, 13 de diicembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.4|1Nº 96.813-v.4|1|72

## Marubeni Iida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

MODIFICACION de Contrato: "Marubeni-Iida S. R. L.". — Escritura número mil Ochocientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Seisaburo Mukoyama, que manifiesta ser casado, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos veinte, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos ocho mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en Zapiola mil novecientos diecinueve; Mitsuo Miyoshi, que manifiesta ser casado, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos doce, Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones doscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta, domiciliado en Posadas mil ciento veinte, piso veintiséis, departamento "D"; y Tsugio Uchida, que manifiesta ser casado, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y seis, Cédula de Identidad de la Policía Federal siete millones novecientos treinta y siete mil ochocientos veintiséis, domiciliado en Juncal dos mil novecientos setenta y uno, piso séptimo, departamento "A"; todos vecinos de la Capital Federal y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que manifiestan concurrir en el carácter de únicos socios de "MARUBENI-IIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Tucumán ochocientos veinticinco, quinto piso, Capital Federal. Y dicen: Que modifican los artículos primero, cuarto y sexto del contrato social, cuyos nuevos textos son los siguientes: Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, se denominará "Marubeni Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que fuera constituida como "Marubeni-Iida Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República Argentina y del extranjero. — Cuarto: Tendrá una duración de cuarenta años contados desde el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Sexto: Se designa como Gerente al socio señor Seisaburo Mukoyama, quien ejercerá la representación legal y tendrá el uso de la firma social con todas las facultades señaladas en el contrato social, en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y además las siguientes: constituir, modificar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales y personales, celebrar contratos de locación de cosas aun por más de seis años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, renunciar a prescripciones adquiridas y efectuar toda clase de operaciones con instituciones de crédito oficiales y particulares, nacionales y extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus casas centrales, agencias y sucursales, con sujeción a las respectivas disposiciones orgánicas y reglamentaciones o en las condiciones especiales que se convengan en cada caso. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, y no ha de entenderse como negación de otras facultades no mencionadas. Y agrega el señor Mitsuo Moyoshi: Que por este acto renuncia al cargo de Gerente que le fuera conferido por instrumento privado de fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis bajo el número cuatrocientos cuarenta y seis al folio ciento veintidós del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Sobrerraspado: aún, Hipotecario, con, en. Vale. — S|R.: "Diciembre". Vale.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 111.— e.4|1-Nº 96.687 v. 4|1|72

## José García Noya

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 26 de noviembre de 1971, don José García Noya, cede, vende y transfiere al señor Horacio Alberto Conti, y la señora Jesusa García de Botana, a la señora Martha Beatriz Bascuars de Conti. las 80 y 20 cuotas de un mil pesos m|n que respectivamente poseen en la sociedad "JOSE GARCIA NOYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal. Asimismo convienen los socios trasladar el domicilio legal a la calle Echeverría Nº 1446, local ocho, y que la dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, será ejercida en forma indistinta por ambos socios en su carácter de Gerente, en cuyo sentido quedan modificadas las cláusulas Primera, Sexta y Séptima del conrtato constitutivo, quedando en vigor las demás cláusulas S|R.: Jesusa — José: Vale. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.4|1-Nº 96.815-v.4|1|72

## Esago

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES: Néstor Rubin Ramón Espinosa, argentino, casado, C. I. 5.354.617, domiciliado en Lafuente 5820 de Wilde; Pedro Rodolfo Sánchez, argentino, soltero, C. I. 7.606.162, domiciliado en Bonorino 548 de Morón: Jaime Víctor Gomel, argentino, casado, L. E. número 4.288.770, domiciliado en Blanco Encalada 2035, piso 1º A, Cap. Fed., únicos integrantes de ESAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 15|12|70, bajo el Nº 3.118, al folio 63 del libro 64 de Soc. de Resp. Ltda.; y don Ignacio Rubén Gomel, argentino, casado, C. I. 4.417.100, domiciliado en Vidal 229, piso 2º Dpto. 16, Cap. Fed, convienen la siguiente cesión de cuotas: Primero: Los señores Espinosa y Sánchez, titulares cada uno de 50 (cincuenta) cuotas de capital de un valor nominal de $ 100 (cien pesos) cada una, venden, ceden y transfieren las mismas a los señores Jaime Víctor Gomel e Ignacio Rubén Gomel y éstos las adquieren, en la siguiente proporción: Jaime Víctor Gomel 85 (ochenta y cinco) cuotas e Ignacio Rubén Gomel, 15 (quince) cuotas. — Segundo: En consecuencia los señores Espinosa y Sánchez, se desvinculan de la sociedad, con retroactividad al 30 de junio de 1971, colocando en su lugar a los cesionarios, declarando haber recibido de éstos el valor nominal de sus cuotas y no tener nada más que reclamar a los mismos, ni a la sociedad. — Tercero: El capital social de pesos quince mil (pesos 15.000), dividido en 150 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, queda integrado así: Jaime Víctor Gomel, 135 (ciento treinta y cinco) cuotas e Ignacio Rubén Gomel, 15 (quince) cuotas. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de 1971. Néstor Rubin Ramón Espinosa, Pedro Rodolfo Sánchez, Jaime Víctor Gomel, Ignacio Rubén Gomel. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48.— e.4|1 Nº 96.860 v.4|1|72

## J. C. B.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición de Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

ENTRE LOS señores Juan Carlos Betazza, soltero, argentino, domiciliado en Caseros 430, 2º piso, Dto. "D", Capital y Daniel Esteban Lavorel, soltero, argentino, domiciliado en Conesa 767, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "J. C. B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domicilio legal en Caseros 430, 2º piso, Dto. "D", Capital. — Segundo: Su objeto principal es la construcción, pavimentación, refección, mantenimiento y limpieza de todo tipo. Accesoriamente podrá realizar todas las operaciones que no le estén prohibidas por la ley, a cuyo efecto podrá adquirir, enajenar, construir y gravar con derechos reales o de otra manera, toda clase de bienes muebles o inmuebles; actuar por cuenta propia o como representante, agente o comisionista o consignatario de terceros. — Podrá igualmente realizar toda clase de bienes muebles o inmuebles; actuar por cuenta propia o como representante, agente o comisionista o consignatario de terceros. — Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones con bancos e instituciones oficiales o particulares del país o del exterior. — Tercero: Su capital queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188, Cien mil ($ 100.000) y está dividido en cien mil cuotas de un peso cada una, hallándose totalmente suscripto e integrado de acuerdo con el balance anexo y distribuido por partes iguales, correspondiendo cincuenta mil cuotas, o sea cincuenta mil pesos a cada socio. — Cuarto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo retirarse cualesquiera de los socios. — Quinto: La administración será ejercida por Juan Carlos Betazza, quien hará uso de la firma social, suscribiendo con su firma personal a continuación de la denominación de la sociedad. — El gerente representará judicialmente o en forma extrajudicial a la sociedad con las más amplias facultades determinadas en el artículo 16 de la Ley 11.645. — Sexto: Semestralmente de cada año se practicará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias que deberá certificar un contador público designado por los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez las reservas y provisiones que corresponda, se distribuirán entre los socios, por partes iguales. — Las pérdidas, en su caso, se distribuirán en la misma forma. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, previa unificación de personería podrán incorporarse a la sociedad en reemplazo, con todos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, menos el desempeño del cargo de gerente. — Octavo: En caso de liquidación los socios designarán al liquidador, debiendo proceder con arreglo a las disposiciones de Código de Comercio en lo pertinente. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que suscitare con respecto a la interpretación o aplicación de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte dentro de los diez días de habérsele efectuado el requerimiento. — El laudo deberá dictarse dentro de los treinta días siguientes al de la designación, siendo inapelable y obligatorio para los socios, quienes se comprometen a no recurrir a la justicia para dirimir cuestiones sociales. Bajo las presentes cláusulas, los comparecientes en prueba de conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Juan Carlos Betazza y Daniel Esteban Lavorel.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97,50 e.4|1-Nº 96.681-v.4|1|72

## Imprenta Sebita, Pérez Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición de Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, de la República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores José Pérez Martos, Sebastián Pérez y León Fernando Pérez, todos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, domiciliados en la calle Santo Tomé 3550, Santo Tomé 3447 y Baigorria 3192, de esta Capital, respectivamente, se ha convenido en virtud de haber fenecido el término contractual que regía a la sociedad, vienen por el presente a formular un nuevo contrato que se considera continuador de los negocios de la sociedad vencida y que se regirá por las siguientes cláusulas y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645. — Primera: La sociedad se denominará "IMPRENTA SEBITA, PEREZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en esta Capital calle Baigorria 3190. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de las artes gráficas y actividades afines a las mismas, pudiendo llevar a cabo toda negociación que directa o indirectamente se relacione con los rubros citados. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, término dividido en períodos de dos años, prorrogable automáticamente a cada uno de los períodos se hubiera decidido su disolución y siempre que la misma se hubiera notificado por telegrama colacionado, con noventa días, por lo menos, de anticipación al vencimiento del período en que la medida se adopte. — Cuarta: El capital social se constitye por la suma de quince mil pesos Ley 18.188, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: José Pérez Martos, cincuenta cuotas, Sebastián Pérez, cincuenta cuotas, León Fernando Pérez, cincuenta cuotas. Las cuotas han sido integradas totalmente mediante el aporte de materias primas, maquinarias e instalaciones, etc., según balance practicado con fecha primero de enero de mil novecientos setenta y uno, el que ha sido firmado de conformidad y forma parte del presente contrato. El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, cuyas cuotas serán ofrecidas primero a los componentes al tiempo del aumento, pudiendo admitirse nuevos socios, únicamente en el caso de que así lo decidan los actuales miembros de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Pérez Martos y León Fernando Pérez, a quienes se designan gerentes de la misma, los que indistintamente tendrán el uso de la firma social, para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerlas en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, ni en garantías ni avales. Los socios que individualmente pueden representar a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier naturaleza, tendrán todas las facultades para las cuales las leyes exijan poderes especiales y quedan por este acto autorizados para realizar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias o particulares y|u oficiales del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina, sin limitaciones de tiempo ni cantidad y que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente los mismos y otros que se hicieran a nombre de la sociedad, girando cheques u órdenes que fueren necesarias pudiendo girar en descubierto por los créditos que dichas instituciones les acordaren; conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. comparecer a juicio como actores o demandados, por sí por medio de apoderados y finalmente para que suscriban los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas pertinentes y que se relacionan con la administración de los negocios sociales. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo con las normas contable corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) de acuerdo con la Ley 11.645 (Fondo de Reserva Legal) así como también las sumas y porcentajes que se resuelva destinar a reserva facultativa para leyes sociales, previsión general y gratificaciones al personal. El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: José Pérez Martos: 33 o|o, Sebastián Pérez: 34 o|o y León Fernando Pérez: 33 o|o. Las pérdidas serán soportables en la misma proporción. Los balances serán sometidos a los socios durante diez días posteriores a su confección mediante transcripción en el libro de actas y deebrán ser presentados dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio. Los socios firmarán los balances en el libro de actas consignando su conformidad o reparos. La falta de alguna firma implicará lisa y llanamente su aceptación. Los saldos acreedores de cuentas particulares devengarán del 6 o|o anual. — Séptima: Las cuotas de capital son indivisible y solo podrán transferirse total o parcialmente mediante asentimiento escrito previo y unánime de todos los socios. — Tampoco podrán transferirse total o parcialmente, darlas en garantía y gravarlas o afectarlas de manera alguna, salvo la existencia del consentimiento antes indicado. — Ante un caso de transferencia, los demás socios tendrán derecho de adquirir las cuotas en proporción a sus respectivos capitales. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de algunos de los socios, los demás podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, pero unificando la representación en todos los casos, representación que tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido. b) Adjudicarse proporcionalmente a sus capitales integrados las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará, tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación lo estipulado en la cláusula correspondiente a "Retiro de socio", equiparándose la fecha de retiro a la de fallecimiento o de declaración judicial de la incapacidad o interdicción, con lo que continuarán así los negocios. c) Liquidar la sociedad mediante su completa disolución, con intervención de los representantes mencionados. — Novena: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier tiempo, para lo cual deberán dar aviso previo por telegrama colacionado a los demás socios con tres meses de anticipación. — En estos casos se practicará un balance general a la fecha del retiro y se abonará al socio saliente su capital deduciendo o incrementando la pérdida o utilidad y saldo de cuenta particular correspondiente, adjudicándose dichas cuotas los demás socios en proporción a sus propios capitales integrados. — Los pagos por retiro de socio se efectuarán en cuatro cuotas semestrales vencidas. Se deja expresa constancia de que a los efectos del balance para liquidar capital y utilidades o pérdidas, en manera alguna se considerará valor por concepto de "llave". — Décimo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a negocio o administración interna, así como la fijación de remuneración a los socios, deberán ser asentados en el libro de Actas y firmada por todos los componentes de la sociedad, en prueba de conformidad o reparos. — La falta de alguna firma implicará lisa y llanamente su aceptación. Salvo las estipulaciones de la Ley 11.645 y las constancias expresas de este contrato, se requerirá siempre la decisión favorable de los socios que representen mayoría de capital. — Décimaprimera: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios o sus herederos o representantes referentes a la interpretación, cumplimiento y aplicación de este contrato, así como sobre la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, y quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo s erá inapelable. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación de la forma y condiciones que determinen los socios. El producto de la liquidación una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, así como también los gastos que demande la liquidación, será distribuido en proporción al capital integrado. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 en primer término y subsidiariamente, las disposiciones aplicables del Código de Comercio. Bajo las trece cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la sociedad "Imprenta Sebita, Pérez Hnos. S. R. L.". — Firmado: José Pérez Martos. Sebastián Pérez. León Fernando Pérez.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210 e.4|1 Nº 96.675 v.4|1|72

---

## París Vitrina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Santiago Noel Juan Cazanave, mayor de eedad, casado, francés, domiciliado en la Av. de Mayo mil trescientos noventa, Capital Federal, documento nacional de identidad número noventa y dos millones treinta y un mil doscientos noventa; y Alejandro Wilczyk, mayor de edad, casado, polaco, domiciliado en la calle Hipólito Vieytes cuatrocientos noventa y cinco, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos, de la Policía Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las cláusulas que siguen: Primera. — La sociedad tendrá su sede principal en la Capital Federal, constituyendo su domicilio social en Av. de Mayo 1390, el que podrá trasladar así como mantener o establecer sucursales o agencias, en cualquier parte del país o|y extranjero con observancia de las disposiciones legales pertinentes. — Segunda. — La sociedad girará bajo la denominación de "PARIS VITRINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero. — La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la distribución, alquiler y|o venta de estantes para exhibición de negocios o particulares, así también podrá ejercer comisiones y representaciones relativas al objeto principal sin perjuicio de toda otra actividad comeercial o industrial que no sea prohibida en este contrato o por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar, tomar dinero en préstamo, aceptar o constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales, depositar dinero, cheques o letras, pagar estos y otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de personas o sociedades o Bancos Oficiales o particulares, pudiendo retirar esos depósitos y dar otros que llegaren a exsitir ya sea en cuenta corriente o plazo fijo, o en cualquier otra forma, endosar recibos, vales, cheques o pagarés que sean necesarios, firmar éstos, solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares y convenir cantidades necesarias, plazos y demás condiciones, pudiendo a tal efecto suscribir, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros y cualquier suma de dinero, aceptar recibos y cancelaciones, transar, conferir Poderes Generales o Especiales y revocarlos, otorgar habilitaciones y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a los fines sociales, entendiéndose que la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Quinta. — La sociedad se constituye por un plazo de cinco años. — Sexto. — El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Diecisiete Mil Trescientos ($ 17.300) representado por 17.300 cuotas totalmente suscriptas a integradas por los socios de la siguiente manera: Santiago Noel Juan Cazanave, 90 o|o o sea 15570 cuotas (quince mil quinientos setenta) y Alejandro Wilczyk, el 10 o|o o sea 1.730 (mil setecientos treinta) cuotas. — Dicho capital está totalmente integrado en especie de conformidad con el inventario adjunto, firmado por los socios y que pasa a formar parte del presente contrato, y con las patentes Nros. 18.575, perteneciente al soporte; 18.576, perteneciente al exhibidor central circular y 18.577 perteneciente al exhibidor rectangular. — La totalidad del capital social se halla representado en cuotas y está totalmente integrado. — Séptima. — La dirección de la gerencia y administración estará a cargo del señor Santiago Noel Juan Cazanave, quien durará en sus funciones todo el plazo de vigencia de la sociedad, salvo causa justificada de remoción, o de fallecimiento, quiebra o encapacidad legal o retiro de la sociedad, en cuyos casos el cargo no será transferido a los sucesores o representantes. — La persona designada ejercerá la gerencia. — El gerente gozará de todas y cada una de las facultades enunciadas en la cláusula cuarta, con los más amplios poderes de representación administrativa con mandato general sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto social ni constituirla en garantía de operaciones particulares de los socios o terceros. — El gerente así mismo estará facultado para conferir los poderes necesarios a terceras personas, generales o especiales para la administración pública. — Octava. — El socio gerente percibirá un sueldo mensual que se fijará con el acuerdo de ambos socios. — Novena. — El ejercicio comercial finalizará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha deberá practicarse el Balance General, sin perjuicio de los parciales o de la simple comprobación que se practicará durante el ejercicio. — Del Balance General se extraerá una copia para cada socio que será remitida dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, los socios deberán considerar o aprobar o impugnar el Balance General, dentro de los quince días de recibida la copia, quedando tacitamente aprobada si no se observara al vencimiento de dicho término. — Las bases para la formación del Balance serán las siguientes: los bienes del activo fijo se amortizan de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva, los gastos impagos, así como también los impuestos no egresados vencidos o no, pero imputables al ejercicio que fenece, se cargarán al mismo, con los rubros restantes se procederá al saneamiento y verificación necesarios a efecto de que reflejen su valor real, se destinará el 5 o|o de las utilidades realizadas y líquidas para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar la suma del 10 o|o del capital social de conformidad con el artículo veinte de la Ley 11.145, pudiendo acordarse por los socios y por simple mayoría de capital la formación de otros fondos de reserva y previsión. — Los saldos en cuenta corriente de los socios devengarán el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento, el que será liquidado a la fecha del cierre del ejercicio. — Décima. — Las utilidades líquidas serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: noventa por ciento Santiago N. J. Cazanave; diez por ciento Alejandro Wilczyk. — Undécima. — En caso de que por algun balance anual se comprobase la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, aunque ella provenga de acumulación de pérdidas de otros balances anteriores, quedan facultados cualquiera de los socios a pedir la liquidación de la sociedad, la que se notificará mediante telegrama colacionado al socio gerente, quien deberá convocar a asamblea a dicho efecto, dentro de los treinta días subsiguientes. — Décimo Segunda. — Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas de capital antes de transcurridos dos años de vigencia de esta sociedad. — Transcurrido dicho plazo deberán manifestar su voluntad de transferir por telegrama colacionado por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio. — El otro socio tendrá opción de preferencia para la compra de dichas cuotas, a prorrata de las que posea y por el precio que resulte del Balance del ejercicio anterior con más las utilidades debiéndose a ese efecto computar las reservas en proporción a las cuotas en venta. — El derecho de opción será acumulable en la medida en que se desista por el interesado. — Si dentro de los tres meses posteriores a la petición de venta, no se hiciere valor el derecho de opción, podrán cederse las cuotas a terceros ajenos a la sociedad. — En caso de que el otro socio adquiera las cuotas en venta, deberá abonar el importe de la siguiente manera: cincuenta por ciento dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio, y el saldo dentro del año subsiguiente a dicha fecha con interés bancario. — Décimo Cuarta. — En caso de fallecimiento, quiebra o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días de notificado el deceso o por la interdicción, a levantar un Balance General e Inventario. — Los herederos sucesores y|o representantes del socio fallecido o interdicto no ingresarán a la sociedad sino que previa unificación de su representación se procede a pagar por el socio sobreviviente el porcentual que le corresponda conforme al Balance que se practicará en la forma detallada en el párrafo anterior. — Para el supuesto que el socio que queda en la sociedad no optare por la compra de las cuotas en el plazo de treinta días corridos desde la formalización del Balance General e Inventario, deberán pagar en el momento de concretarse la cesión de cuotas el treinta por ciento del monto que resultare y el resto en doce cuotas iguales y consecutivas a partir de los treinta días de formalizada esta operación con más el interés bancario de plaza sobre saldos vencidos. — Décimo Quinta. — En caso de disolución de la

sociedad por cualquiera de lo establecidos por este contrato o por la ley, se procederá a su inmediata liquidación por intermedio del socio gerente. — Se dará cumplimiento primero a los negocios pendientes de la sociedad y se pagarán las deudas sociales, procediéndose luego a repartir el remanente en partes iguales. — Décimo Sexta. — En todo lo establecido por este contrato, las relaciones sociales se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Décimo Séptima. — Para todas las diferencias suscitadas por la interpretación y ampliación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, bajo cláusulas que anteceden dejan los contratantes formalizadores del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. previa publicación de edictos a los fines pertinentes. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo y mismo efecto, en Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Santiago Noel Juan Cazanave y Alejandro Wilczyk. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 279.— e.4|1-Nº 96.827-v.4|1|72

## Zodiac

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

CONTRATO. — Entre los señores Alberto Postol, argentino, casado, con domicilio en la calle Boedo Nº 1600, José Postol, argentino, casado, con domicilio en la calle Boedo Nº 1600, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: A partir del 1º de agosto de 1971, queda constituida entre las personas mencionadas, una sociedad que se denominará ZODIAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a taller y venta de amoblamientos de cocina, sus partes y|o accesorios. — Podrá además por cuenta de terceros, dedicarse a la promoción y venta de artículos de similar fabricación o de productos varios, anexar equipos de ventas para artículos propios, importar productos de rubro principal o de sus anexos y realizar toda actividad conexa que se considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines específicos. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento en la calle Boedo Nº 1570, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 veinte mil ($ 20.000) dividido en doscientas cuotas de cien pesos Ley 18.188 ($ 100) cada uno, los cuales han sido suscriptos o integrados en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea cien cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — Quinto: El plazo de duración se estipula en veinte (20) años a contar de la fecha de iniciación de actividades pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de haber transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro con una anticipación de 90 días. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo del señor Alberto Postol o José Postol conjunta o individual, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptimo: La administración estará a cargo del señor Alberto Postol. — Los socios revestirán el carácter de gerentes. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas y|o privadas. — Octavo: Anualmente el 31 de julio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios, no se formulan observaciones por escrito. — Noveno: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales, o sea un medio (½) a cada uno. — Décimo: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrarse estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimosegundo: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor, que designarán las partes de común acuerdo. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en Lanús a los 13 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — S|R.: Ciudad de Buenos Aires. Vale. — Fdos.: A. Postol y J. Postol.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108.— e.4|1 Nº 96.710 v.4|1|72

## Pereuilh Confort

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES: Ana Catalina Pereuilh de Silles, argentina, casada, domiciliada en la calle Liniers 212; María Carlota Pereuilh de Mozotegui, argentina, viuda, domiciliada en la calle Solís e Ituzaingó; Juan Esteban Pereuilh, argentino, casado, con domicilio en la calle Suárez 463; y Alfredo Juan Pereuilh, argentino, casado, con domicilio en la calle Liniers 208, todos los domicilios de la localidad de Témperley, provincia de Buenos Aires, y todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve modificar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada firmado por los mismos y que se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 4 de noviembre de mil nueve sesenta y nueve, bajo el número dos mil quinientos treinta al folio trescientos treinta del libro cincuenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que gira bajo la razón social de "PEREUILH CONFORT S. R. L. en la siguiente cláusula: Primera: Se modifica el domicilio declarado en el contrato, constituyéndose el nuevo domicilio en la calle Reconquista 336, piso quinto, oficina letra O, quedando redactada la nueva cláusula de la siguiente forma: La Sociedad girará bajo la denominación de "Pereuilh Confort S. R. L." con domicilio en la calle Reconquista 336, piso 5º, oficina O, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero y|o trasladar dicha sede principal. En prueba y de conformidad y a un solo efecto las partes suscriben el presente en un ejemplar en la ciudad de Témperley a los 19 días del mes de mayo de mil nueve setenta y uno. Ana Catalina Pereuilh de Silles, María Carlota Pereuilh de Mozotegui, Juan Esteban Pereuilh, Alfredo Juan Pereuilh. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57.— e.4|1 Nº 96.741 v.4|1|72

## Tres de Octubre

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO: Número Mil Ciento Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparecen el doctor José María Aberg Cobo, argentino, nacido el 3 de mayo de 1938, cédula de identidad número 3.150.548; doña Inés Francisca María Murga de Aberg Cobo, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1940, cédula de identidad número 4.399.149, cónyuge en primeras nupcias entre sí y domiciliados en la calle México número 547; don Juan Carlos Pablo Joaquín Villa Larroudet, argentino, nacido el 21 de julio de 1935, cédula de identidad número 2.713.251; y doña Mercedes Silvia Aberg Cobo de Villa Larroudet, argentina, nacida el 13 de setiembre de 1942, cédula de identidad número 4.404.177 expedida al igual que las anteriores por la Policía Federal, ambos cónyuges en primeras nupcias entre sí y domiciliodos en la Avenida del Libertador número 2687, siendo todos mayores de edad, domiciliados en este vecindario y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada y formalizar el correspondiente contrato, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "TRES DE OCTUBRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, Capital Federal, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser aumentado y disminuido mediante la aprobación unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la prestación de servicios empresarios u otros, pudiendo realizar toda clase de operaciones y negocios empresarios u otros, pudiendo realizar toda clase de operaciones y negocios permitidos para este tipo de sociedades por el Código de Comercio y demás actividades civiles extendiéndose su actividad a todo el territorio de la República y también al extranjero. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarta: Los socios individualmente podrán dedicarse a otras actividades análogas o no a las de la sociedad y constituir o formar parte o representar a sociedades o entidades con igual o diferente ramo de actividad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un mil pesos Ley 18.188, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una aportadas por los socios en la misma proporción de veinticinco cuotas cada uno, las que se integran en este acto en su cincuenta por ciento en dinero efectivo, quedando los socios obligados a integrar el saldo en dinero efectivo cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de uno cualquiera de los socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma y en tal carácter tendrán cualquiera de ellos indistinta y|o alternativamente el uso exclusivo de la firma social con la amplitud de facultades que acuerda el artículo 16 de la Ley número 11.645 para la realización de todos los actos, contratos y operaciones comerciales y financieras que se relacionen con el objeto social sin más limitaciones que la de no comprometer a al firma social en prestaciones a título gratuito y en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Séptima: Anualmente, el treinta de junio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por uno de los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital. — El saldo será distribuido entre los socios en la misma proporción del capital aportado. — En igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere.—Novena: Si falleciere o incapacitare uno de los socios que tuviere herederos forzosos, éstos y|o el representante legal continuarán en pleno goce de todos los derechos sociales que le hubieren correspondido al socio fallecido o incapacitado, salvo en su caso el desempeño de las funciones de Gerente. — De no existir herederos forzosos los socios restantes decidirán dentro de los treinta días de ocurrido tal evento si continuarán o no la sociedad con los demás herederos o representantes legal del incapaz quienes en todos los casos deberán unificar la personería. — Resolviendo no continuar se les liquidará lo que por capital y utilidades corresponda al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará un balance en el que figurarán actualizados por su valor venal los activos fijos y bienes de cambio existentes a la fecha establecida. — Se abonará lo que resulte: el veinticinco por ciento dentro de los treinta días de tomada la resolución y el saldo en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas a contar de esa fecha. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin ofrecerlas previamente a los socios restantes. — Si ninguno de éstos acepta comprarlas, el precio de la operación será lo que por capital y utilidades corresponde al socio vendedor, a cuyo efecto se practicará un inventario y balance general en el que figurarán actualizados por su valor venal los activos y fijos y bienes de cambio existentes a la fecha establecida, y a cuya confección deberán asistir y prestar conformidad todos los socios; del precio así determinado se pagará un veinticinco por ciento dentro de los treinta días de la fecha de venta y el saldo en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas a contar de esa fecha. — Si los socios restantes no aceptan la compra, para ceder las cuotas sociales a terceros se requerirá la aprobación de cada uno de ellos. — De no llegarse a un acuerdo se producirá la liquidación de la sociedad. — Decimaprimera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la misma estará a cargo de los socios gerentes quienes aplicarán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio en cuanto no se opongan a la naturaleza de la sociedad. — Decimasegunda: Las divergencias o disidencias entre la sociedad y los socios o de éstos entre sí serán sometidas al fallo del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Decimatercera: En ningún caso del que resulte el retiro de uno de los socios y cualquiera fuere su causa, éste ni sus herederos o representantes podrá requerir indemnización alguna por llave, marcas ni denominaciones comerciales de propiedad de la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los socios constituida la sociedad de referencia y formalizado su contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican los comparecientes y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Villa Larroudet. — Mercedes A. C. de Villa Larroudet. — Aberg Cobo. — Inés M. de Aberg Cobo. — Jorge C. Ledesma h. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 2.175 del Registro Notarial número 189 de esta Capital, del que es titular el escribano Jorge C. Ledesma y adscripto el escribano doctor Jorge C. Ledesma hijo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio, en tres fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente: de la trece millones cientoveintidós mil trescientos cuatro a la presente, serie A, que rubrico. firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Jorge C. Ledesma h., escribano. — Hay un sello. — E|L.: escribano - Vale.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.4|1-Nº 96.749-v.4|1|72

## Newgraf

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADDA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se haec por un día el siguiente edicto:**

QUE POR CONTRATO firmado de fecha 5 de marzo de 1971, los señores Edmundo Aníbal Cagliero y Carlos José Antonio Medinilla, cedieron a los otros socios señores Guillermo César Honet y Osvaldo Idilio Torre las un mil doscientas cincuenta acciones de Pesos Ley 18.188 diez cada una. que cada uno de los cedentes tienen y les corresponden en la sociedad NEWGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Además ambos socios modifican el contrato social así: Sexta: La sociedad será administrada por los señores Guillermo César Honet y Osvaldo Idilio Torre como socios gerentes, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma individual e indistinta por cualquiera de ellos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil, aportado en partes iguales por los señores Guillermo César Honet y Osvaldo Idilio Torre.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1971.— Tatiana Schifris. secretaria.

$ 30.— e.4|1-Nº 96.716-v.4|1|72

## Greco y Novoa Limeses

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juen en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día:**

QUE POR escritura del 18 de noviembre del año en curso, pasada ante el escribano de esta Capital, don Amadeo Gras Goyena "GRECO Y NOVOA LIMESES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" procedió a la reforma de los artículos tercero, cuarto, octavo, décimo y decimocuarto de su contrato social que para el futuro quedan redactadas así: Artículo tercero: El capital queda sin variación, establecido en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir cuatro mil quinientos pesos, al señor Carlos Novoa Limeses ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir mil quinientos pesos, para el señor Pascual Greco Varcasia, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir mil quinientos pesos, el señor Rafael Greco Varcasia ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir mil quinientos pesos para la señora Concepción Greco Varcasia de Castiglioni, en un todo de acuerdo a las constancias contables de la sociedad se hace constar especialmente que los señores socios aportan además, como integrante del capital social, las decenas de la Lotería Nacional de Beneficencia Nacional y Casinos comprendidas en la concesión número tres mil cien, las que les corresponden en la siguiente proporción: al señor Carlos Novoa Limeses diez decenas y la misma cantidad de diez decenas a los continuadores del señor Francisco Greco y doña Carolina Varcasia de Greco, en la sociedad don Pascual Greco Varcasia, don Rafael Greco Varcasia y doña Concepción Greco Varcasia de Castiglioni, es decir: que las diez decenas referidas son las que en vida correspondieron y fueron concedidas al causante señor Francisco Greco quienes ocupan el lugar de éste en la sociedad. — Artículo cuarto: La sociedad será dirigida y administrada únicamente por el socio señor Carlos Novoa Limeses en el carácter de gerente y con las más amplias facultades para todas las operaciones y contratos comerciales que encuadren dentro del objeto social, quedando investido de los poderes más amplios, incluso aquellos para los cuales se requieren poder especial de acuerdo a los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exclusión hecha de los incisos quinto y sexto de este último artículo podrá también solicitar y tomar dinero en préstamo ya sea de particulares o Instituciones bancarias, privadas y oficiales como ser Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|u otras. — Tomar y despedir empleados, fijarles sus asignaciones, otorgar poderes generales y especiales, abrir sucursales, comprar y vender inmuebles relacionados con el negocio social. — Quédale al socio gerente prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, prestaciones gratuitas y en fianzas o garantías. — La firma social extenderá en la siguiente forma: A la frase "Greco y Novoa Limeses Sociedad de Responsabilidad Limitada" seguirá la firma particular del gerente. — No obstante lo expresado anteriormente respecto de la administración de la sociedad, queda establecido especialmente que todos los socios que integran la sociedad tendrán indistintamente la administración y el uso de la firma social, para todo cuanto concierna a la explotación de las decenas que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos le tiene atribuido a los mismos correspondientes a la concesión número tres mil cien sin otra injerencia y sin que esto implique sujeción al trabajo personal alguno a los sucesores de don Francisco Greco y doña Carolina Varcasia de Greco por lo que no percibirán retribución alguna. — Artículo octavo: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — b) Las sumas destinadas para amortizar pertenencias de la sociedad. — c) Las sumas que se acuerden para fondos de previsión — d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas pasarán a nuevo ejercicio debiendo soportarse por los socios de acuerdo a sus capitales. — Las utilidades o pérdidas provenientes de la venta de billetes de lotería serán distribuidas en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Carlos Novoa Limeses y el cincuenta por ciento restante corresponderá por iguales partes, a los otros socios Pascual Greco Varcasia, Rafael Greco Varcasia y Concepción Greco Varcasia de Castiglioni. — Artículo décimo: Dentro del orden interno de la sociedad, en las relaciones de los herederos del señor Francisco Greco y doña Carolina Varcasia de Greco, con el socio administrador y gerente don Carlos Novoa Limeses, queda especialmente establecido que aquéllos obrarán siempre bajo una sola representación a cuyo efecto designan desde ya al socio señor Rafael Greco Varcasia. — En caso de fallecimiento de cualquiera de éstos, la sociedad continuará hasta la expiración del plazo convenido debiendo en todo supuesto obrar siempre los socios herederos del fallecido con una sola representación. — Artículo decimocuarto: Para todas las resoluciones que se tomen y consideren en las asambleas de socios cada uno de éstos tendrá tantos votos como cuotas posea de acuerdo con lo que determina el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Queda entendido que este estatuto ratifica lo dispuesto en el artículo décimo octavo, ni contrariando sus disposiciones, dado que los sucesores del señor Francisco Greco y doña Carolina Varcasia de Greco, pasan a ocupar, dentro de la sociedad, el lugar del socio fallecido señor Greco, se deja claramente determinado, que ellos no constituyen mayoría de socios sino un equivalente, al valor del socio fallecido.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159.— e.4|1 Nº 96.794 v.4|1|72

---

## Edem

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, entr los señores Hugo Jorge Benito Celano, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Manuela Rodríguez, con Cédula de identidad número 3.731.870 de la Policía Federal, domicilio particular Juramento 359, Lomas del Mirador y Pablo Cannavo, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Olga Samoggia, con Libreta de Enrolamiento número 5.204.379, domicilio particular Juncal 2390 piso 1º B, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre los arriba nombrados, una sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá en plaza con la denominación comercial de EDEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el de Editorial Musical dedicada a la explotación de Obras Musicales, impresas y grabadas, así como otro material que la Sociedad crea conveniente; comprar y vender toda clase de artículos o mercaderías que incorporen para la mejor marcha y desarrollo de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá su sede social y legal en la calle San Martín Nº 486. — 1º, Oficina Nº 11 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarla o establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por el término de Diez Años, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento por otro plazo igual o mayor. — Quinta: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los siguientes Bancos del país; Bancos Oficiales o privados en general, así como comprar y vender toda clase de muebles o Inmuebles, Semovientes; presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y realizar todos los actos que requiera la marcha y el desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de Cinco Mil pesos Ley 18.188 y se encuentra aportado en las siguientes proporciones. — El socio Hugo Jorge Benito Celano, Cuatrocienta cuotas de Diez pesos ley o sean Cuatro Mil Pesos Ley y el socio Pablo Cannavo, Cien cuotas de Diez pesos Ley o sean Un Mil Pesos Ley. — Los aportes sociales se encuentran integrados en Muebles y Utiles y Mercaderías, según Inventario practicado que firmado por los socios, forma parte del presente contrato. — Séptima: Cada año al 31 de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de las existencias sin perjuicio de los parciales o de comprobación que estimen conveniente. — Las utilidades o pérdidas, se distribuirán en proporción al capital aportado, previa deducción del 5 o|o para fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social. — Octava: La administración y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente, en calidad de Gerentes, determinándose por Acta, si es que se asignarán algún sueldo pero para comprometer a la Sociedad en operaciones de relevante importancia, se requerirá la firma conjunta. — Novena: La Sociedad quedará disuelta totalmente por voluntad común de los socios en cualquier momento y asimismo cuando exista una pérdida del capital Social, equivalente a un cincuenta por ciento. — En uno y otro caso, se practicará un Balance para prorratear la proporción en que se distribuirán las ganancias o pérdidas del caso. — Décima: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la Sociedad. — El crédito del socio fallecido, se determinará sobre la base del Balance anterior, aprobado con los ajustes que el mismo requiera po las operaciones realizadas hasta la fecha del deceso, más la cuarta parte de lo percibido por el socio fallecido, como utilidad de Balance, esto es, en calidad de compensación o llave. — Los herederos deberán unificar su representación y optar por seguir en la sociedad o retirarse. — Si continúa la Sociedad, tomará el cargo del socio fallecido; si se retiraran los herederos, su crédito establecido por Capital y llave, se liquidará en ocho trimestres por adelantado, más un interés del 12 o|o anual por adelantado. — Undécima: Para cualquier diferencia suscitada entre los socios o sus herederos, con relación a este contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas precedentes, las partes dan por formalizada la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — En prueba de conformidad, firman los socios el presente contrato. — Hugo Jorge Benito Celan — Pablo Cannavo. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.— e.4|1-Nº 96.843-v.4|1|72

---

## Ferba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR INSTRUMENTO privado del 15 de noviembre de 1971, en la sociedad "FERBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Bernardo Estrín, casado, vende, cede y transfiere a favor de sus consocias Haydée Beatriz Estrín de Giauque, Susana María Estrín de Meyer y Alicia Cristina Estrín de Matías, con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1970, 5.250 cuotas de capital social por valor de cinco mil doscientos cincuenta pesos que tiene y le corresponden en la sociedad, en la proporción de 1.750 cuotas para cada una de las cesionarias. Asimismo los componentes de la sociedad resolvieron de común acuerdo aumentar el capital de la misma con efecto retroactivo al 1º de junio de 1971 en la suma de treinta y cinco mil pesos, modificándose en consecuencia las cláusulas cuarta y séptima del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos ley 18.188, dividido en 60.000 cuotas de un peso cada una, integramente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: por don Bernardo Estrín 18.000 cuotas por un valor de dieciocho mil pesos; por don José Vázquez 15.000 cuotas por valor de quince mil pesos; por doña Haydée Beatriz Estrín de de Giauque 9.000 cuotas por valor de nueve mil pesos; por doña Susana María Estrín de Meyer 9.000 cuotas por valor de nueve mil pesos y por doña Alicia Cristina Estrín de Matías 9.000 cuotas por valor de nueve mil pesos. — Séptima: Cada año, al 31 de Mayo, se practicará el inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario. Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual, se distribuirán o soportarán entre los socios, previa deducción del porcentaje para la constitución del fondo de reserva legal y las demás reservas técnico-contables destinadas a afrontar los eventos comerciales y las emergencias de las leyes de previsión social en al siguiente forma: para Beranardo Estrín el 20 o|o; para José Vázquez el 35 o|o; para Haydée Beatriz Estrín de Giauque el 15 o|o; para Susana María Estrín de Meyer el 15 o|o y para Alicia Cristina Estrín de Matías el 15 o|o. — Entre líneas: en la sociedad Ferba Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — S|R.: "diciembre". Vale.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57 e.4|1 Nº 96.745 v.4|1|72

---

## Construcciones Danpatric

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Dante Bernardo Bellina, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Ernesta González, libreta de enrolamiento Nº 3.849.031, domiciliado en la calle Las Heras Nº 3807, piso 7º, de esta ciudad; José Patricio Murray, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Leonor Teresa Avendaño, libreta de enrolamiento Nº 4.210.256, domiciliado en la calle Cerviño Nº 3751, pipartamento "D", de esta ciudad; y Alberto Primo Morresi, empleado, soltero, libreta de enrolamiento Nº 4.659.546, domiciliado en la calle Cervibo Nº 3751, piso 2º, departamento "E", de esta ciudad, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Dante Bernardo Bellina, José Patricio Murray y Alberto Primo Morresi, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "CONSTRUCCIONES DANPATRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta ciudad, actualmente en la calle Gascón Nº 1192, piso 2º, y que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país, con asignación o sin asignación de capital, como asimismo trasladar dicho domicilio a cualquier punto de la República, de común acuerdo entre los socios. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años contados desde el 1º de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pero el solo silencio de las partes a su vencimiento, producirá "ipso-jure" su prórroga por otro período igual. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la construcción de obras civiles e industriales, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, y en general, realizar cualquier otro acto, negocio o actividad civil o comercial que tenga relación directa o indirecta con dicho objeto, como la adquisición o enajenación a cualquier título de bienes inmuebles, así urbanos como rurales y su administación y explotación; la unificación o subdivisión de tierras, terrenos y edificios, en este último supuesto mediante su incorporación al régimen de la Propiedad Horizontal, arrendar tales bienes y realizar respecto de ellos, cualquier acto no prohibido por la ley. Los socios podrán, de común acuerdo, extender las operaciones que constituye el objeto de la sociedad, incorporando otros negocios de naturaleza análoga o distinta y formar sociedades accidentales o de hecho con particulares, u otras sociedades para explotar cualquier negocio, y podrán sucesivamente transformar la sociedad de tipo jurídicamente distinto. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en dinero efectivo, y en la siguiente proporción: don Dante B. Bellina, cincuenta cuotas; don José P. Murray, cuarenta cuotas, y don Alberto P. Morresi, diez cuotas. Los socios de común acuerdo podrán ampliar sucesivamente el capital, con o sin incorporación de nuevos socios; será derecho de cada socio integrar las ampliaciones de capital, en la proporción en que lo tengan integrado a ese momento. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los Sres. Dante B. Bellina y José P. Murray, quienes constituidos en gerentes de ella, podrán indistintamente ejercer las más amplias facultades de administración y disposición. Para obligar a la sociedad frente a terceros, bastará la firma de cualquiera de los socios gerentes, que será la particular del firmante, precedida o seguida del sello con el nombre de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada en garantía ni en fianzas de obligaciones de terceros, ni en documentos de favor. — Sexta: Los socios de común acuerdo podrán designar un administrador que tendrá las facultades que los socios estimen oportuno o conveniente conferirle. La forma de practicarse los balances e inventarios de la sociedad, el nombramiento de liquidadores, las bases para la disolución y liquidación de la sociedad, y en general todas las cuestiones que hagan al interés de la misma, se tomarán de común acuerdo entre los socios. De las deliberaciones y decisiones de los socios se labrará acta bajo firma de los mismos, en el Libro de Actas rubricado que al efecto deberá

llevarse, además de los libros exigidos por el Código de Comercio. Cualquiera de los socios en cualquier momento podrá citar a los otros a reunirse, haciéndoles saber el objeto de la reunión, pero por lo menos deberá realizarse entre ellos una reunión anual, dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre, y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas, descontando el cinco por ciento de ellas para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y lo que se resuelva deducir para reservas extraordinarias y otros fines, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. En la misma forma se distribuirán las pérdidas. Si dentro de los treinta días subsiguientes a la presentación del balance, los socios no formularan observaciones al respecto, éste se dará por definitivamente aprobado. — Octava: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá darle aviso a los otros socios con no menos de tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente. Aceptado el retiro, los socios restantes tendrán derecho preferencial sobre toda otra persona para adquirir la parte del socio saliente, el que solo podrá exigir como precio de ella, el importe proporcional del capital y las utilidades y reservas sociales de acuerdo con el último baance aprobado, cualquiera sea la época del retiro. En defecto de ello, los socios restantes tendrán de cualquier modo, derecho de preferencia para designar bajo las condiciones dichas, el nuevo integrante; en este segundo supuesto, cualquiera de los socios restantes podrá adquirir parte del capital del socio saliente. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes continuarán con la dirección de la sociedad hasta finalizar el ejercicio económico, sin intervención alguna de los herederos del premuerto, y al término de ese ejercicio, se admitirá la representación unificada del fallecido, si los derechohabientes desean formar parte de la sociedad; caso contrario, los herederos del premuerto quedarán obligados a vender a los socios sobrevivientes la participación que tenía el causante por el precio que arroje su cuenta particular por capital, utilidades y parte proporcional de reservas, en el balance que se practicará al cierre del ejercicio en que se produzca el fallecimiento. — Décima: La liquidación de la sociedad, cobro de créditos, pagos de deuas, proyecto de partición y adjudicación de bienes entre los socios, o su venta y demás trámites de rigor, serán efectuados por los socios gerentes de la sociedad con arreglo a las disposiciones legales y a las que de común acuerdo se consigne en el Libro de Actas bajo la firma de todos los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, sea por su interpretación o por cualquier otro asunto relacionado con la sociedad, hasta su liquidación inclusive, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, en el término de quince días de planteada la cuestión, con facultades de poder éstos, de designar un tercero para el caso de desacuerdo. El fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los señores Dante B. Bellina, José P. Murray y Alberto P. Morresi, dejan constituida la sociedad "Construcciones Danpatric, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a poner todo su celo a favor de su desenvolvimiento. — Firmado: Dante Bernardo Bellina, José Patricio Murray y Alberto Primo Morresi.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.4|1-Nº 96.690-v.4|1|72

## Ruta Falt

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Ernesto Bonacina, cédula de identidad Nº 1.159.621, domiciliado en la calle Malabia Nº 1893, en la Capital Federal; y Meliton Elizalde, cédula de identidad Nº 2.899.180, domiciliado en la calle French Nº 14, piso 11, departamento A. en Ramos Mejía, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y domicilio: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "RUTA FALT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Malabia Nº 1893 en la Capital Federal, pudiendo instalar agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Capital. — El capital de la sociedad será de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una. — Tercera: Objeto: El objeto de la sociedad será el de realizar actos de comercio en general y especialmente dedicarse a transportes de productos asfálticos fríos y calientes y derivados del petróleo, tanto en el interior como en el exterior de la República. — Cuarta: Duración: El presente contrato se constituye por el término de diez años a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno y con vigencia hasta el 31 de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Quinta: División del Capital entre los socios. — Los socios antes enumerados, concurren a la suscripción del capital social de veinte mil pesos en la siguiente proporción: don Ernesto Bonacina, mil cuotas de diez pesos cada una, o sea diez mil pesos; y don Meliton Elizalde, mil cuotas de diez pesos cada una, o sea diez mil pesos, aportados en bienes, muebles y útiles de acuerdo al balance-inventario que forma parte del presente contrato. — Sexta: Gerentes. — Ejercerán en la sociedad el cargo de gerentes los señores Ernesto Bonacina y Meliton Elizalde, quienes deberán actuar conjuntamente. — Al fin indicado utilizarán un sello con la denominación social conforme a la cláusula primera de este contrato, seguida de su firma personal y de otro sello con la expresión de "socio gerente". — Los gerentes actuarán con amplias facultades conforme a lo preceptuado por el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedándoles prohibido, no obstante, en forma expresa, usar de la firma social o comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de terceros. — Quedan comprendidas entre las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo dieciséis de la citada ley, las de adquirir a título oneroso o gratuito, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en locación o sublocación, en pago, en prenda, en anticresis o en caución, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y de cualquier otra clase, así como constituir sobre dichos bienes a título oneroso, toda clase de derechos reales o adquirir éstos sobre otros bienes, ya sea onerosa o gratuitamente, hacer toda clase da pagos aun cuando no fueren los ordinarios de la administración, cobrar o percibir cualquier suma de dinero o valor, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, constituir a nombre de la Sociedad otras sociedades de cualquier naturaleza que fueren, con las estipulaciones que consideren convenientes, transar, comprometer en árbitros las cuestiones en que fuere parte la Sociedad, realizar cualquier operación con bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea solicitando préstamos o créditos contra documentos o en descubierto en cuenta corriente, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando, firmando y avalando letras, pagarés, giros, cheques y toda clase de papeles de comercio y finalmente las de otorgar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester a los objetos generales o especiales precedentemente enunciados. — Séptima: Balances: Sin perjuicio de los balances de comprobación que puedan realizar cuando los socios lo consideren conveniente, se realizará un balance al treinta y uno de diciembre de cada año y que comprenderá el ejercicio que corre entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre siguiente. — Octava: Ejercicio Anual. — Llegada la fecha del vencimiento de cada ejercicio social, se practicará el inventario y balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, conforme a las reglas fijadas en este contrato. — Novena: Reuniones de Socios. — Sin perjuicio de la convocación anual de que habla el artículo anterior, los socios se reunirán una vez por mes por lo menos. — Las decisiones se harán constar por escrito labrándose en cada caso el acta que firmarán los dos socios. — Décima: Atribuciones. — Será atributivo de la reunión de socios a que se refiere el artículo anterior, el aumento del capital social, la constitución de reservas especiales; la aceptación e incorporación de nuevos socios y en general cualquier cuestión que llegara a suscitarse en la administración de la sociedad. — Decimaprimera: Distribución de Utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes después de cubrir todos los gastos y practicadas las amortizaciones de orden en la escala usual de porcentajes aplicados a ese efecto, serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el porciento que fuere necesario y hasta cubrir la suma de veinte mil pesos, para el Fondo de Reserva Especial, y el saldo que eventualmente pudiera resultar entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. — Una vez cubierto el antedicho Fondo de Reserva Especial, la distribución de utilidades se realizará en la forma siguiente: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el noventa y cinco por ciento entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. — Décimasegunda: Fallecimiento. — Para el caso de que falleciera alguno de los socios de la sociedad, los herederos, a los efectos de su continuación en la misma, deberán unificar su representación, salvo lo previsto en el artículo siguiente. Decimatercera: Compra Cuotas Sociales. — En el caso expresado en la cláusula anterior, el socio supérstite tendrá el derecho, que podrá ejercer dentro de los treinta días posteriores de notificado de la apertura de la sucesión del fallecido, de comprar las cuotas de capital que le corresponden, al precio del valor nominal de las cuotas más la proporción de fondos de reserva y previsión constituidos, más el saldo que eventualmente el titular tuviera en su cuenta particular a su favor o deducido el mismo si fuera deudor. — El total así formado podrá ser pagado en cinco cuotas de veinte por ciento cada una, siendo la primera pagadera al contado y las cuatro restantes en cuatro trimestres sucesivos con el dieciséis por ciento de interés anual, pagadero juntamente con la cuota, entregando el socio comprador documentos por él firmados. — Decimacuarta: Retiro de la Sociedad: Si algún socio deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso al domicilio de la misma por telegrama colacionado con una antelación de por lo menos noventa días de su determinación. — Si algún socio deseare retirarse de la sociedad, su cuota social por todo concepto será valuada en la fecha de su retiro conforme a la regla fijada en la cláusula anterior. — Ningún socio podrá ofrecer en venta sus cuotas de capital sin haberlas ofrecido previamente al otro integrante de la sociedad, quien tiene absoluta prioridad. — Si el otro integrante de la sociedad no tuviera interés en la adquisición de las cuotas de capital indicadas, manifestando por escrito, el socio que desea retirarse de la sociedad quedará plenamente autorizado para venderlas a un tercero, que se incorporará a la sociedad en las mismas condiciones y grado de prelación que el mismo tenía. — Decimaquinta: Liquidación. — Si llegara el caso de liquidación de la sociedad, los socios se constituirán en reunión y resolverán sobre la designación de uno o más liquidadores, fijándoseles facultades y remuneración.— Decimasexta: Actividades Privadas. — Los socios quedan autorizados para ejercer por cuenta propia otras actividades profesionales o comerciales, sin perjuicio de las que les correspondan en la sociedad y siempre que ellas no fueran incompatibles entre sí — Decimaséptima: Para el caso de que surgiera cualquier dificultad o cuestión entre los socios entre sí con motivo de este contrato, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por ante los Tribunales Ordinarios competentes de la Capital Federal, renunciando los socios desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin constituyen domicilios especiales y hasta tanto no constituyan otro, en los indicados más arriba en este mismo contrato. — Conformes las partes con todo lo que antecede suscriben el presente contrato en le lugar y fecha ut-supra, quedando encargado el gerente, señor Melitón Elizalde, para la realización de todos los trámites tendientes a obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Ernesto Bonacina. — Melitón Elizalde. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 261.— e.4|1-Nº 96.698-v.4|1|72

## Compañía Aerofotográfica Norte

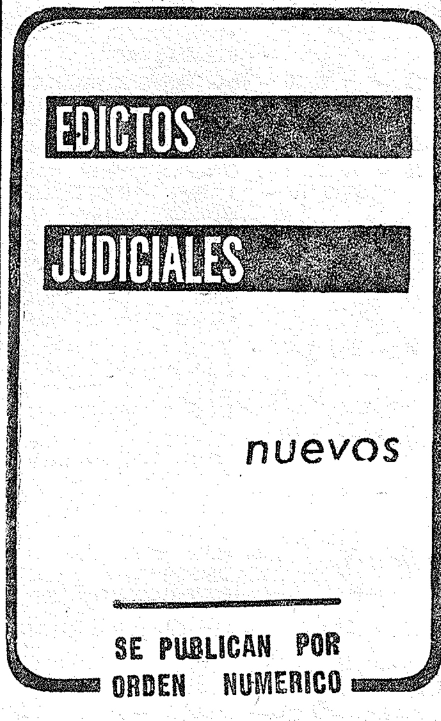
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto::**

EN BUENOS AIRES, entre los señores don Alberto Augusto Mathieu, argentino soltero, domiciliado en doctor Emilio Ravignani dos mil quinientos sesenta y dos, Capital; y don Lorenzo Juan Ghiorsi argentino, casado, domiciliado en Chacabuco cuatrocientos ochenta y cuatro Magdalena, Provincia de Buenos Aires ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. — Primera: Razón Social. Domicilio: Queda constituida la sociedad que girará bajo el rubro social de "COMPAÑIA AEROFOTOGRAFICA NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo número dos mil trescientos setenta, piso cuarto, oficina veintitrés, pudiendo trasladar el mismo, así como establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización y explotación de trabajos de aerofotogrametría, aerofotografía, y fotografía en general, actividades relacionadas con la industrialización y comercialización de productos y mercaderías de uso especial en fotografía, así como cualquier otra actividad comercial, industrial e inmobiliaria que se resuelva emprender o realizar de común acuerdo entre los socios. — Tercera: Duración: La sociedad se contrata por el término de cincuenta (cincuenta) años a contar desde la fecha del presente, pero cualquiera de los socios podrá rescindir en todo momento este contrato, previa notificación fehaciente dada al otro socio con seis (seis) meses mínimo de anticipación, en cuyo caso se procederá en la forma establecida en la cláusula Decimoquinta del presente. — Cuarta. Capital: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos (pesos tres mil) dividido en tres mil cuotas de un peso (pesos uno) cada una las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Alberto Augusto Mathieu, un mil quinientas (un mil quinientas) cuotas equivalentes a un mil quinientos pesos (pesos mil quinientos); y don Lorenzo Juan Ghiorsi, un mil quinientas (un mil quinientas) cuotas equivalentes a mil quinientos pesos (pesos mil quinientos). El capital social se integra totalmente en bienes de acuerdo al balance que suscripto por los socios se acompaña al presente. — Quinta: Facultades de la sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con excepción de sus incisos quinto y sexto) que se da aquí por reproducido, así como formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada — Sexta: Firma social: Gerentes: Serán gerentes de la sociedad los señores Alberto Augusto Mathieu y Lorenzo Juan Ghiorsi, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social en forma conjunta o individual, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad seguido de la firma personal de uno o de ambos gerentes en sus casos. — Séptima: Firma Conjunta: Será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes, para efectuar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o de disposición como ser: compras pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones, así como para realizar operaciones de toda naturaleza con cualquier Banco Oficial, mixto o particular, del país o del exterior, abriendo cuentas, obteniendo créditos, descuentos adelantos, sea en moneda nacional o extranjera, abriendo y recibiendo cartas de crédito documentario, confirmadas o no extrayendo fondos, librando, descontando, renovando, endosando y firmando letras pagarés, cheques, "trust receipts", "warrants" y todo otro papel de negocio, así como también para adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes delegando todas o parte de sus facultades incluso el uso de la firma social, etc., así como para realizar cualquier otro acto de disposición. Octava: Actuación Judicial y Administrativa: Uno solo de los gerentes, indistintamente, actuando en forma individual y|o alternativa, representará en Justicia a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades para promover y contestar demandas y|o querellas presentar escritos poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, conceder esperas, efectuar quitas, renunciar a privilegios, interponer recursos constituir apoderados judiciales con amplias facultades sustituir percibir transar y en general, para solicitar todas las medidas y realizar cuantos más actos creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato. En igual forma y con iguales facultades, será representada la sociedad en todas las gestiiones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos etc. De idéntica manera será representada la sociedad en todos los trámites relativos a licitaciones públicas que efectúen reparticiones públicas, entidades autónomas, autárquicas y empresas mixtas y|o privadas, con amplias facultades para cotizar precios, firmar documentos en garantía, efectuar

entregas, ampliar plazos, presentar escritos, percibir, firmar recibos y efectuar cuantos más trámites sean inherentes a tal actividad. De igual manera será finalmente representada la sociedad para endosar cheques y otros valores para sus depósitos bancarios, solicitar libretas de cheques, saldos y trámites similares, así como para revocar toda clase de poderes. Se deja constancia que la enumeración de esta cláusula así como la de la precedente, es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Noveno: Balance: Anualmente al treinta y uno de marzo u otra fecha que se fije, se practicará un balance general de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, habilitaciones al personal y|o a socios, reservas y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los tres (tres) meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Décima: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio así obtenidas y previa deducción en su caso del cinco por ciento (cinco por ciento) de las mismas para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del Capital, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décimo Primera: Obligaciones de los Socios: Los socios dedicarán a la sociedad la atención y tiempo que ella requiera, y fuera de la misma podrán dedicarse a cualquier otra actividad, aunque entre en competencia con las de ésta. — Décimo Segunda: Fallecimiento — Interdicción: Para el caso de que ocurriere el fallecimiesto o la incapacidad de algún socio, la sociedad no se disolverá y vigilará sus intereses el representante legal de la sucesión o del incapaz. — Los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto que actuarán en todos los casos bajo representación unificada proseguirán en la sociedad en iguales condiciones que el socio a quien representen o sucedan, pero no tendrán el cargo de Gerentes, ni el uso de la firma social, salvo acuerdo en contrario. — Hasta tanto sea designado el nuevo Gerente, el otro Gerente tendrá el uso de la firma social salvo acuerdo en contrario. Hasta tanto sea designado el nuevo Gerente, el otro Gerente tendrá el uso de la firma social en forma individual para realizar todos los actos normales de administración. — Décimo Tercera: Domicilios Legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo los cambios de domicilio fehacientemente notificados a los otros socios. — Décimo Cuarta: Libro de Actas: La Sociedad llevará un Libro de Actas donde se registrarán los acuerdos a que se refieren las cláusulas Segunda y Décimo Segunda del presente y demás resoluciones que los Gerentes consideren conveniente, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante de este contrato. — Décimo Quinta: Disolución: En caso de rescisión total del contrato de la sociedad se hará un remate privado entre los socios para adjudicar el negocio, tomando como precio base el que resulte de considerar a sus valores actualizado los rubros del Activo y como valor llave del negocio dos veces la utilidad obtenida durante el último ejercicio, a cuyo efecto se practicará previamente un Balance General de la Sociedad. — En tal caso, el haber del socio separado o de sus herederos o representantes, será reintegrado en nueve (nueve) cuotas trimestrales iguales y adelantadas con más un interés bancario sobre los saldos impagos, todo debidamente documentado y garantizado a satisfacción. — El socio adjudicatario podrá optar entre adquirir el negocio mediante el procedimiento a que se refiere la ley once mil ochocientos sesenta y siete o mediante la cesión de las cuotas sociales de los socios separados a la persona o personas que el primero indique. — Si ninguno de los socios estuviere interesado en el negocio, serán liquidadores los socios sobrevivientes o capaces, en sus casos. — La diferencia que resulte entre el producto de la liquidación y los capitales aportados se considerará utilidad o pérdida común y como tal será distribuida. Décimo Sexta: Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños sin el consentimiento escrito de sus consocios; tampoco podrán otorgar privadamente fianzas de ninguna naturaleza. — Décimo Séptima: Arbitraje: En caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — Los arbitradores se designarán dentro de los diez (diez) días de requerido su nombramiento por cualquiera de los socios y dentro de otro plazo igual se designará el tercero en el caso de ser requerido por alguno de los arbitradores. — Los arbitradores designados por las partes, o el tercero en su caso, se pronunciarán dentro de los cuarenta (cuarenta) días de designados los dos primeros. — Si así no ocurriere, cualquiera sea la causa, las partes quedan facultadas para recurrir, sin más trámite, ante la Cámara Argentina de Comercio, quien designará el arbitrador o arbitradores y el plazo en que deberán pronunciarse. — El fallo de los arbitradores en cualquiera de los supuestos, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para suplir o efectuar la designación del amigable o amigables componedores, en sus casos, o para exigir el cumplimiento del laudo arbitral, siendo competentes en tales casos los Jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décimo Octava: En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Lorenzo Juan Ghiorsi; Alberto Augusto Mathieu. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.— e.4|1-Nº 96.812-v.4|1|72




## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en plaza bajo la razón social LOPEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA, dedicada a la explotación del negocio de panadería mecánica, sito calle Aristóbulo del Valle Nº 326|28, Capital Federal, todo según documento de fecha 21|10|1971.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e.4|1 Nº 469 v.4|1|72

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento de fecha 31 de marzo de 1971, queda disuelta la sociedad "PELETERIA "LA ELEGANCIA" DE ELIAS VAINESMAN E HIJOS", cuyo plazo de duración venció el 6 de enero de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del día 1º de enero de 1971, don Elías Vainesman, Olga Vainesman y Juana Vainesman.

Beunos Aires, diciembre 29 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e.4|1 Nº 141 v.4|1|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CATALINA CHITTARO de MARI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.4|1 Nº 551 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA GOMEZ de DE DIOS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.4|1 Nº 550 v.7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR BELLOT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.4|1 Nº 404 v.7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO NELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.4|1 Nº 323 v.7|1|72

### Nº 2

Juzgado Nac. Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTIN KERBOYAN y de doña HEREPSEME de TKHATADJIAN de KERBOYAN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e.4|1 Nº 389 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEONARDO PESSOT. — Publíquese por tres días.

Beunos Aires, diciembre 21 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.4|1 Nº 609 v.7|1|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA ELISABETH HEDIN de LUCARDI. — Publíquese por tres días.

$ 18 e.4|1 Nº 569 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AZRIL DAJN o DAIN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 22,50 e.4|1 Nº 453 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 das a herederos y acreedores de doña ELDA DELFINA DOPICO de BRENNER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 22,50 e.4|1 Nº 452 v.7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ROBERTO ENCARNACION NAVARRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.4|1 Nº 332 v.7|1|72

### Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA MARIA MEYER de TORRY. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18.— e.4|1 Nº 51: v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DURJAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18.— e.4|1 Nº 338 v.7|1|72

### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.4|1 Nº 553 v.7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONILDA DIEZ de REZZA o LEONILDA DIEZ de REZZA. (Tramita en autos "Rezza, Carlos Luis, s|sucesión"). — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 27.— e.4|1 Nº 547 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PARGA VAZQUEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.4|1 Nº 434 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA de VEGA de PRIETO y MANUEL PRIETO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.4|1 Nº 435 v.7|1|72

### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA LIBERATA DI F. MPEO de CARBONE y de ANTONIO HALLEY CARBONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,50 e. 4|1 Nº 605 v. 7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DENETT de DAFFUNCHIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e. 4|1 Nº 468 v. 7|1|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROITENBURD y de doña AIDA PILCMACHER de ROITENBURD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,50 e. 4|1 Nº 603 v. 7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES CROUZEILLES de VERA CROUZEILLES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e. 4|1 Nº 574 v. 7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LOVAINA PIZZA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e. 4|1 Nº 446 v. 7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE VITALE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 18 e. 4|1 Nº 385 v. 7|1|72

### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SOCOLOVSKY de LEHTMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.4|1 Nº 346 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DVOSKIN de LEBERT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e. 4|1 Nº 519 v. 7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA DIAZ de DIAZ y de don MARIANO DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e. 4|1 Nº 424 v. 7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a derederos y acreedores de RICARDO PART o PART RODO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e. 4|1 Nº 390 v. 7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOAQUIN DIEGO ALFREDO MARTINEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e. 4|1 Nº 530 v. 7|1|72

### Nº 7

Juzgado 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FRIGERIO y ANGELA CELIA FRIGERIO de LOTITO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 18 e.4|1 Nº 595 v.7|1|72

# AL PUBLICO

*Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial*

*Años 1968, 1969, 1970 y 1971*

Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol. Gral. 1.250/68-R-SGTGB).
Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.928).
Nº 82 — 3/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol. SEEM. 241/68).
Nº 2 — 7/ 1/69 — CINEMATOGRAFIA (Ley 18.019).
Nº 4 — 13/ 1/69 — IMPUESTOS . REDITOS . A LAS VENTAS E INTERNOS (Ley 18.032) - IMPUESTOS NACIONAL DE EMERGENCIA A LA TIERRA (Ley 18.033).
Nº 7 — 21/ 1/69 — ENERGIA Y COMBUSTIBLES (Resol. 311) — ENERGIA Y COMBUSTIBLES (Resol. 312) — ENERGIA Y COMBUSTIBLES (Resol. 313)
Nº 8 — 22/ 1/69 — ENTIDADES FINANCIERAS (Ley 18.081).
Nº 9 — 27/ 1/69 — CENSO NACIONAL AGROPECUARIO (Dec. 8818). MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - SECRETARIAS . Misión y funciones (Dec. 7). TRANSPORTE (Resol. 851). ADUANA. - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA (Resol. 9.697).
Nº 10 — 21/ 3/69 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 18.152). PODER JUDICIAL (Ley 18.153). ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.020).
Nº 11 — 25/ 3/69 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 978).
Nº 12 — 24/ 6/69 — REGISTRO DE ESTADO CIVIL (Ley 12.248). ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 3.082).
Nº 13 — 1º, 7/69 — SERVICIO MILITAR (Dec. 6.701).
Nº 14 — 8/ 7/69 — Ley de fomento y desarrollo del deporte (Ley 18.247).
Nº 15 — 23/ 7/69 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Dec 3.838).
Nº 16 — 28/ 7/69 — CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (Ley 18.284).
Nº 17 — 19/ 8/69 — INDUSTRIA - PETROQUIMICA (Dec. 4.271).
Nº 20 — 23/10/69 — LEY DE MINISTERIO (Ley 18.416) SECRETARIA DE JUSTICIA (Ley 18.417).
Nº 21 — 7/11/69 — PROMOCION COMERCIAL (Ley 18.425).
Nº 22 — 17/11/69 — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 7.022).
Nº 23 — 11/12/69 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 7.987).
Nº 24 — 15/12/69 — BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (Resol. s/Nº)
Nº 25 — 29/12/69 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 8.250).
Nº 26 — 1[illegible] 16 y 18/2/70 — IMPUESTOS . Sellos (Ley 18.524). - IMPUESTOS - Tasas judiciales (Ley 18.525) IMPUESTOS - Divisas (Ley 18.526) IMPUESTOS - Réditos (Ley 18.527) IMPUESTOS . Ventas e Internos (Ley 18.258) IMPUESTOS - Réditos y ganancias eventuales (Ley 18.529) IMPUESTOS - Automotores (Ley 18.530) IMPUESTOS - Varios (Ley 18.531). - IMPUESTO DE SELLOS (Ley 18.607) IMPUESTO A LAS VENTAS (D 644/70).
Nº 27 — 11/ 2/70 — UNIVERSIDADES PRIVADAS (Dec. 8.472).
Nº 28 — 12/ 2/70 — INDUSTRIA — PROMOCION (Ley 18.587). — Ley 18.588) Ley 18.589)
Nº 29 — 13/ 3/70 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL . Publicidad (Resol. 653/020).
Nº 30 — 6, 26 27/2 y 20/ 3/70 — PREVISION SOCIAL (Ley 18.570). TRABAJO - BANCARIO Y SEGURO (Ley 18.598) TRABAJO (Ley 18.608 y Dec. 736) TRABAJO (Ley 18.596 y Dec 684) TRABAJO (Ley 18.624)
Nº 31 — 20 y 23/ 3/70 — IMPUESTOS REDITO y/o GANANCIAS EVENTUALES - Reglaméntase la ley 18.529 (Dec. 957). DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - Deróganse las Resoluciones Generales Nros 1.326 1.335 1.342 y 1.343 (Resol Gral. 1.344) IMPUESTOS ESPECIAL A LOS INCREMENTOS NO JUSTIFICADOS (Resol. Gral 1.345).
Nº 32 — 30/ 3/70 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Dec 995).
Nº 33 — 17/ 4/70 — MODIFICANSE DIVERSOS ARTICULOS DEL DECRETO-LEY Nº 4.805/63 QUE REGULA TODO LO RELATIVO AL INGRESO PERMANENCIA EGRESO Y EVENTUAL EXPULSION DE EXTRANJEROS EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA (Ley 18.653) NORMAS ESPECIFICAS PARA LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE AERONAVES CIVILES (Dec. 934)
Nº 34 — 22/ 4/70 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Modifícanse parcialmente las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria (T. O. en 1969) - (Dec. 1.496) - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Dec 2.474) TRABAJO (Ley 18.693) TRABAJO (Ley 18.694) TRABAJO (Ley 18.695) Ley 18.697 y Dec. 2.475) ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES (Dec. 2.477) FEDERACION OBRERA SANTIAGUEÑA DE LA INDUSTRIA FORESTAL (Ley 18.696 y Decreto 2.476).
Nº 35 — 27/ 4/70 — IMPUESTOS SELLOS (Resol. Gral 1.354). IMPUESTOS SELLOS (Resol. 1.355).
Nº 36 — 5/ [illegible]/70 — JUSTICIA FEDERAL. (Ley 18.670).
Nº 37 — 27/ 3/70 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Res. 278).
Nº 38 — 3/ 6/70 — JUSTICIA FEDERAL (Ley 18.701). SERVICIO MILITAR (Ley 18.690) TRABAJO (Ley 18.692 y Decreto 1.597). MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Dec 1.598)
Nº 39 — 5/ 6/70 — BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES (Acuerdo 493/70) COMISION NACIONAL DE VALORES (Acuerdo 547/70).
Nº 40 — 9/ 6/70 — MEDICAMENTOS (Ley 18.691). IMPUESTO AUTOMOTORES (Ley 18.700).
Nº 41 — 15/ 6/70 — IMPUESTOS AUTOMOTORES (Ley 18.704). ADUANA - INDUSTRIA NAVAL (Ley 18.706) ADUANA (Ley 18.707) CERTIFICADOS DE PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACION (Ley 18.708) REGLAMENTASE LA LEY 18.708 (Dec 26) CEREALES Y OLEAGINOSAS (Dec 21) ADUANA (Dec. 25) IMPORTACION (Dec. 37) IMPORTACION (Dec. 38).
Nº 42 — 16/ 6/70 — IMPORTACION (Dec. 22).
Nº 43 — 26 y 29/ 6/70 — ESTATUTO DE LA REVOLUCION ARGENTINA (Ley 18.713). - POLITICAS NACIONALES (Dec. 46).
Nº 44 — 26/ 6/70 — FUERZAS DE SEGURIDAD (Ley 18.711). REGIMEN CAMBIARIO (Ley 18.714, 18.715 y Dec. Nº 6). REGIMEN CAMBIARIO (18.718). EXPORTACION (Dec. 7). IMPORTACION. (Dec. 39). EXPORTACION. (Dec. 140).
Nº 45 — 8, 10 y 16/7/70 — IMPUESTOS A LAS TIERRAS APTAS PARA LA EXPLOTACION AGROPECUARIA (Ley 18.703 y Decreto 2.636). IMPORTACION. (Dec. 191). MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO. (Resol. 9).
Nº 46 — 14/ 7/70 — EXPORTACION. (Dec. 192).
Nº 47 — 5, 7/8/70 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Ley 18.734). DOCENTES (Ley 18.735). DOCENTES (Ley 18.738).
Nº 48 — 7/8/70 — AERONAVEGACION (Ley 18.730).
Nº 49 — 30/7 14 y 19/8/70 — IMPUESTO AUTOMOTOR (Ley 18.729). - IMPUESTO AUTOMOTOR (Dec. 596). BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES (Acuerdo 687).
Nº 50 — 21, 25 y 27/8/70 — ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Ley 18.746). PREVISION SOCIAL (Ley 18.747). PREVISION SOCIAL (Ley 18.748). PREVISION SOCIAL (Ley 18.749). PREVISION SOCIAL (Ley 18.750). CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 18.751 y Dec. 631). PREVISION SOCIAL (Ley 18.754). CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 18.755). PREVISION SOCIAL. (Ley 18.760).
Nº 51 — 24/ 8/70 — SUELDOS Y SALARIOS (Ley 18.752 y Decreto 634) COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO (Ley 18.753) SUELDOS Y SALARIOS (Dec. 635).
Nº 52 — 1º y 2/9/70 — IMPUESTOS (Resol. Gral. 1.367). INDUSTRIA ALUMINIO (Resol. Gral. 1.368).
Nº 53 — 9/ 9/70 — IMPORTACION (Dec. 908). IMPORTACION (Decreto 909). INDUSTRIA SIDERURGIA (Dec. 910) COMISION ASESORA HONORARIA - DECRETO-LEY 5.340 (Dec 911) IMPORTACION (Resol. 228) SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION PARA LOS RIESGOS EXTRAORDINARIOS (Resol. 229).
Nº 54 — 9, 14/10/70 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 18.799). ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec 1.480/70).
Nº 55 — 4/11/70 — JUSTICIA (Ley 18.805)
Nº 56 — 4 y 9/ 11/70 — PREVISION SOCIAL (Leyes 18.820 18.821) y decretos 2094/70 y 418/70.
Nº 57 — 18 y 30/11/70 — PREVISION SOCIAL (Leyes 18.824 18.825, 18.826 18.827) y decreto 2375/70.
Nº 58 — 19/11/70 — TURISMO (Reglamentación Hotelera. Ley 18.828 y Dto. 2375/70).
Nº 59 — 3/12/70 — IMPORTACION (Decretos 2524 y 2525/70).
Nº 60 — 24/12/70 — FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD - Ley de Gendarmería Nacional (Ley 18.834).
Nº 61 — 5/1 /71 — COMPRE NACIONAL (Ley 18.875 y decreto 2930/70)
Nº 62 — 7/ 1/71 — TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION (Ley 18.870).
Nº 63 — 5, 7 y 14/ 1/71 — SALARIOS — (Leyes 18.876 — 18.882 — 18.883 — 18.886 — 18.887 y 18.888) — ABASTECIMIENTO (Leyes 18.884 — 18.885 y decreto 3055/70).
Nº 64 — 11 y 12/ 1/71 — IMPUESTOS — (Leyes 18.890 — 18.897 — 18.889 — 18.891 — 18.892 y decretos 2928/70 y 3057/70)
Nº 65 — 12/ 1/71 — EXPORTACIONES — (Ley 18.893 y decretos 3056 y 3058/70).
Nº 66 — 14/ 1/71 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 2932/70)
Nº 67 — 15/ 1/71 — LOCACIONES URBANAS — (Leyes 18.880 y 18.901)
Nº 68 — 15/ 1/71 — PREVISION SOCIAL — (Leyes 18.910 — 18.913 y 18.916)
Nº 69 — 18/ 1/71 — ENTIDADES FINANCIERAS — (Leyes 18.899 y 18.909)
Nº 70 — 19/ 1/71 — VITIVINICULTURA — (Ley 18.905 y decreto 3198/70)
Nº 71 — 28/ 1/71 — CASAS AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO (Ley 18.924 y decreto 62/71).
Nº 72 — 27/ 1/71 — SANIDAD ANIMAL — (Decreto 24/71).
Nº 73 — 20/ 1/71 — SALARIOS (Leyes 18.903 — 18.094). ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL — (Ley 18.898).
Nº 74 — 15/2 y 18/3/71 — JUSTICIA NACIONAL — (Leyes 18.934 y 18.953).
Nº 75 — 5/3, 3/5/71 OBRAS SOCIALES — (Leyes 18.610 — 18.980 y decreto
Nº 76 — 3/ 5/71 — LEY DE PESCA — (Leyes 19.000 — 19.001 — 19.002 y decretos 439 440 441 442 y 443/71).
Nº 77 — 7/ 5/71 — IMPUESTOS — (Decreto 466/71).
Nº 78 — 17/ 5/71 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL — (Decreto 529/71)
Nº 79 — 27/ 5/71 — TRANSPORTE AEROCOMERCIAL — (Ley 19.030).
Nº 80 — 28/ 5/71 — INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL — (Decreto 1692/71).
Nº 81 — 1º/ 6/71 y 23/4/71 — JUSTICIA NACIONAL — (Ley 19.053). 1967/70).
Nº 82 — 2 y 11/ 6/71 — MERCADO DE VALORES — (Ley 19.060) IMPUESTOS — (Ley 19.061) MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES — (decreto 1410/71).
Nº 83 — 17 y 23/ 6/71 — PODER JUDICIAL — (Leyes 19.080 — 19.072 — 19.073) LEY DE MINISTERIOS — (Ley 19.064). INDUSTRIA — (Decreto 595/71) IMPORTACION — (Decreto 596/71) PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES — (Decreto 575/71) PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (Ley 19.032).

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICETO LANZ o LANZ y RAZQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 570 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA BREUER de BONELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 510 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO RONQUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 457 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ANTONUTTI de ANTONUTTI y don EMILIO ANTONUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 458 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, en los autos caratulados: "Cavallo, Luis Enrique c|Rouco Sueyro, José s|Ordinario" cita al señor JOSE ROUCO SUEYRO para que comparezca a estar a derecho en dicho expediente dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente en juicio. Asimismo, se cita en igual forma para que comparezcan a esos autos, y en idéntico término, a los terceros poseedores, tenedores o detentadores de 48 pagarés de $ 454 cada uno y 8 de $ 1.111,76 cada uno, con vencimientos mensuales los días 21 de cada mes a partir del 21|9|70 los primeros cuyo importe es de $ 454, y con vencimientos semestrales a partir del 17|2|70 los segundos cuyo importe es de $ 1.111,76; todos librados y firmados por Luis Enrique Cavallo en Buenos Aires y con las constancias estampadas en sus textos de ser a favor de "José Rouco Sueyro o a su orden". "Por igual valor recibido en Rodríguez Peña 1544, 6º 27 a mi entera satisfacción pagaderos en Buenos Aires", esta citación se realiza con los alcances previstos en el artículo 96 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 60 e.4|1 Nº 417 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don MARCELINO VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971.
— $ 18 e.4|1 Nº 456 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA PEREZ de MERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 336 v.7|1|72

## Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HIGINIO OLIVAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 558 v.7|1|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANGEL ROSSI MARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 395 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES COHEN o ISRAEL MOISES COHEN y LEVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 367 v.7|1|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BASILIO RUSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 364 v.7|1|72

## Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO LAURINO CERQUETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.4|1 Nº 555 v.7|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO JORGE MOON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.4|1 Nº 522 v.7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES NOVELLI y ROSA GAVAZZA de NOVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 369 v.7|1|72

## Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 436 v.7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CAO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 diciembre 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 612 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 10 días a CARLOS RUIZ, para comparecer en juicio "ESPIMARCH S. R. L. c|RUIZ CARLOS s|rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971 — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 380 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PAOLUCCI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 347 v.7|1|72

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATIAS RABIEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 541 v.7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME SACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 370 v.7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 334 v.7|1|72

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO SAN MIGUEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.4|1 Nº 604 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 10 días a JULIO COCA, para comparecer en juicio "Portillo de Olivieri Celia M. c|Coca Julio s|Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 21 e.4|1 Nº 377 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO CURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.4|1 Nº 326 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 589 v.7|1|72

## Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por 11 días a MARIA FELICIANA VAZQUEZ de CORDOBA, para comparecer en juicio "Acceso Km. 32 S. R. L. c|Vázquez de Córdoba Feliciana s|Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 21 e.4|1 Nº 376 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CHAVEZ o VICENTE CHAVEZ HERMOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 451 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO AMADINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 339 v.7|1|72

## Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN PORCILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.4|1 Nº 448 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASILIA GALLEGOS de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 443 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELSO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 442 v.7|1|72

## Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LUIS CAPREDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 386 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BONUGLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 386 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MONICA BRUNELLA de BOURIE CORNEILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.4|1 Nº 330 v.7|1|72

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA CATALINA DELORENZI de GUIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 320 v.7|1|72

## Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.4|1 Nº 319 v.7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA SANTA RUSSO de BUSELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria interina.
$ 22,50 e.4|1 Nº 344 v.7|1|72

## Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIORGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. —
$ 18.— e.4|1 Nº 455 v.7|1|72

## Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO ROMEO o ROMEO Y CAO, DE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 329 v.7|1|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA BARBEITO de COVARO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 4|1 Nº 321 v. 7|1|72

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GULINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 4|1 Nº 523 v. 7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a INOCENCIO RANCANT, comparezca al juicio que se ha promovido por su ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 9 e. 4|1 Nº 464 v. 4|1|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO PIRATTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 4|1 Nº 418 v. 7|1|72

## Nº 20

Juzgado 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA PETRONA PAULA WIURNOS de CUELLO o ERNESTINA WIURNOS de CUELLO o ERNESTINA PETRONA WIURNOS de CUELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e. 4|1 Nº 598 v. 7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a derederos y acreedores de MARIA FLORA CARATOZZOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e. 4|1 Nº 506 v. 7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES AGRA o ANDRES AGRA RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 4|1 Nº 496 v. 7|1|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MAGNO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 4|1 Nº 348 v. 7|1|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO PASTOR HERRERA, doña MARIA CIPRIANA NAVARRO y don LEOPOLDO MIGUEL HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e. 4|1 Nº 509 v. 7|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL LORENZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1971.
Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e. 4|1 Nº 578 v. 7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VENTURA GANDARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971.
Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e. 4|1 Nº 520 v. 7|1|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de OLGA IRMA CELEDON de VASINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 440 v.7|1|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MARTINEZ de ACHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 396 v.7|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acredores de doña CATALINA RISSO de MONTEVERDE, por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 433 v.7|1|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANIO CORBISIERI o CORBISIERO. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 425 v.7|1|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORONA CANEDA de SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 593 v.7|1|72

Juzgado Nac. Civil Nº 23, Secr. Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUCIA ASADURIAN de MAGARIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 387 v.7|1|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE APARICIO o APARICIO ARGÜELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 546 v.7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber que se ha declarado abierto el concurso civil de LUCIA LEDESMA de CONTRERAS, designándose síndico el Dr. Eduardo Moliné O'Connor (Lavalle 655, piso 2º), fijándose treinta días a los fines del Art. 684, 5º, Cód. Procesal, previniéndose a los acreedores en los términos de los incisos 6º y 7º. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 36.— e.4|1 Nº 471 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOTERO FRANCISCO INCHAUSTI o YNCHAUSTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971.
— Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 351 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA DEBORA PRESSER de GUTTERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.4|1 Nº 450 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RAMON CASENTINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971.
— Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 350 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 10 días a MANUEL RENE SCORNOVACHE, para comparecer en juicio: "Arkan S. R. L. c|Scornovache Manuel René s|cumplimiento de contrato", por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971.
— Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 24.— e.4|1 Nº 382 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 10 días a TERESA ROSA CORTEZ, para comparecer por sí o por apoderado en juicio: "Parque Máximo S. R. L. c|Cortez Teresa Rosa s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971.
— Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 24.— e.4|1 Nº 381 v.5|1|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 10 días a ELZA OLINDA BENAVIDEZ de GAITAN y RAMONA ANGELA JAIME de BENAVIDEZ, para comparecer en juicio "Barrio Independencia S.R.L. c|Benavídez de Gaitán Elza O. y otra|sRescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971.
— Pedro Mingrone, secretario.
$ 24 e.4|1 Nº 379 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil 25, secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN FRIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971.
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 333 v.7|1|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO PRELLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 585 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ALEJANDRO BERLINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 540 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MANUEL MERA y Da. GENEROSA REY de MERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 428 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ODONE NICOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 335 v.7|1|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURA TORRES de BIGNARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971.
— Ricardo Heidenreinch, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 575 v.7|1|72

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DANIEL AMEGHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 503 v.7|1|72

Nº 29

Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA JUANA ALPIRON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 491 v.7|1|72

Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURO MARCOS ALMIRON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 492 v.7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE CARBONE, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Diciembre 29 de 1971. — Víctor M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 494 v.7|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA PIEDAD LOGROÑO de SHABAN, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Noviembre 22 de 1971. — Víctor M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 495 v.7|1|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA ZOILA SALAS de BERISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 594 v.7|1|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GOUT de FELIX y JUAN FELIX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971.
— Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 542 v.7|1|72

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FERRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 441 v.7|1|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por dos días a FRANCISCO J. N. FRAGA, en autos: "Folonier, Roberto c| Biletta, Cándido, s|escrituración", que la escritura traslativa de dominio será otorgada como operación al contado.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971.
— Fernando Vocos, secretario.
$ 21.— e.4|1 Nº 397 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por 10 días a RICARDO ARGENTINO CANDIA, para comparecer en juicio "King's Park Argentina S. R. L. c| Candia Ricardo A., s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971.
— José María Scorta, secretario.
$ 21.— e.4|1 Nº 384 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO TANGREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 366 v.7|1|72

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO SILVA de la RIESTRA. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º
$ 6 e.4|1 Nº 490 v.4|1|72

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita por diez días a GONZALEZ, FELIPE SANTIAGO, para comparecer en juicio: "Victoria J. M. L. Saint Paul de Germain c| González, Felipe Santiago s|rescisión de contrato" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 31,50 e.4|1 Nº 378 v.7|1|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nro 1, Secretaría Nro. 1, comunica por cinco días la quiebra de "RICARDO FRITZSCHE S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos 28 de octubre de 1968 — Síndico Alberto Krochek, con domicilio en Corrientes 222, piso 6º, izq. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 11 de abril de 1972 a las 14.30 horas, para que tenga lugar en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971.
— Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90 e.4|1 Nº 483 v.11|1|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de Establecimientos Industriales Doblex, SRL. que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 445 v.5|1|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio número 3 a cargo del doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nro. 6 a cargo del Dr. Dassen, hace saber por un día, en autos FINPACO S. A. s|quiebra, la siguiente regulación de honorarios: al letrado patrocinante del acreedor peticionante pesos diez, los del Síndico y Liquidador en pesos cuarenta y los del letrado del fallido en pesos doce. — El estado de distribución es el siguiente: Honorarios $ 64,50; publicación de edictos $ 120,00 Impuestos de Sellos $ 1,90; Acreedores Quirografarios $ 3,60.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971.
— Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 13,50 e.4|1 Nº 322 v.4|1|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por quince días en autos "FUNDICION Y LAMINACION LUIS COSTA S. A. s|Cancelación de Pagarés", la cancelación de los siguientes pagarés sustraídos a la actora: 1. Firmante: A. Pascual, Pje. Valencia 2034, Cap.; Endosante: Weisgold y Lasagna, Villeags 380, Caseros, Pcia. Bs. As., importe $ 200, vencimiento 30 enero 1972; 2. Firmante: J. Vázquez, Chile 1786, Cap.; Endosante: Talleres Metal Meto, Avda. Constituyentes 7030, San Martín, Pvcia. Bs. As., importe $ 600, vencimiento 25 enero 1972; 3. Firmante: Pascual Ireneo, Gral. Pico 1336, Lanús Este, Pcia. Bs. As.; Endosante: Talleres Metal Meto, Avda. Constituyentes 7030, San Martín, Pcia. Bs. As., importe $ 214, vencimiento 29 de enero de 1972; 4. Firmante: Juan Zdyrka, 273 Besares 2563, J. Ingenieros, Pcia. Bs. As.; Endosante: Menne y Rossini, Maestro Baldino 164, Villa Bosch, importe $ 100, vencimiento 10 enero 1972; 5. Firmante: Félix Cantamesa e Hijos S. A., Sarmiento 450, Caseros, Pcia. Bs. As., importe $ 799,95, vencimiento 29 enero 1972; 6. Firmante: Metalúrgica Tuyú, A. Pini 182, Caseros, Pcia. Bs. As.; Endosante: Eduardo Massola, A. Alsina 2146, Florida, Pcia. Bs. As., importe $ 330, vencimiento 30 enero 1972; 7. Firmante: Frías y Pérez García S. C., Avda. Mitre 801, Caseros, Pcia. Bs. As., importe $ 600, vencimiento 25 enero 1972; 8. Firmante: Francisco Lisa, Pedro Echagüe 2528, Cap., importe $ 474,44, vencimiento 3 enero 1972; 9. Firmante: Metalúrg. Junín, Avellaneda 545, Junín, Pcia. Bs. As.; Endosante: Waisgoldy Lasagna, Villegas 380, Caseros, Pcia. Bs. As., importe $ 383, vencimiento 15 enero 1972; 10. Firmante: Metalúrg. Tuyú, A. Pini 182, Caseros, Pcia. Bs. Aires: Endosante: Waisgoldy Lasagna, Villegas 380, Caseros, Pcia. Bs. As., importe $ 350, vencimiento 30 enero 1972; 11. Firmante: Dinarth, Avda. Cruz 1379, Cap., Endosante: Waisgoldy Lasagna, Villegas 380, Caseros, Pcia. Bs. As., importe $ 300, vencimiento 30 enero 1972; 12. Firmante: Ubertini y Martini, Av. S. Martín 381, V. Alsina, Pcia. Bs. As., importe $ 731, vencimiento 22 enero 1972; 13. Firmante: Ubertini y Martini, Av. S. Martín 381, V. Alsina, Pcia. Bs. As., importe $ 732,80, vencimiento 27 enero 1972; 14. Firmante: Ubertini y Martini, Avenida San Martín 381, V. Alsina, Pcia. Buenos Aires, importe $ 980, vencimiento 22 enero 1972; 15. Firmante: Ubertini y Martini, Av. S. Martín 381, V. Alsina, Pcia. Bs. As., importe $ 731, vencimiento 17 enero 1972; 16. Firmante: Cite S.R.L., Tilcara 3094, Capital Federal; Endosante: Geraci y Jez, San Ezequiel 227, S. Peña, Pcia. Bs. As., importe $ 1.607,63; 17. Firmante: Plansky 20 de Setiembre 1121, M del Plata; Endosante: Geraci y Jez, San Ezequiel 227, Sáenz Peña, Pcia. Bs As., importe $ 720, vencimiento 25 enero 1972; 18. Firmante: Metalúrgica Tuyú, A. Pini 182, Caseros, importe $ 257, vencimiento 30 enero 1972; 19. Firman-

te: Bunnyfer, Endosante: Talleres Metalúrg. Mozetic, Avda. Mayo 319, V. Libertad, Pcia. Bs. Aires, importe $ 256,86, vencimiento 30 enero 1972; 20. Firmante: Florabon, Pasteur 712, Cap. Fed., Endosante Talleres Metalúrg. Mozetic, Av. Mayo 319, V. Libertad, importe $ 248, vencimiento 15 enero 1972; 21. Firmante: Fadec Ind. y Com. S. R. L., M. Ocampo 611, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As., Endosante: Julio A. González, Besares 3930, Cap. Fed., importe $ 1.696,44, vencimiento 16 enero 1972; 22. Firmante: Fadec Ind. y Com. S. R. L., M. Ocampo 611, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As., Endosante: Julio A. González, Besares 3930, Cap. Fed., importe $ 1.187,50, vencimiento: 16 enero 1972; 23. Firmante: Fadec Ind. y Com. S.R.L., M. Ocampo 611, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As., Endosante: Julio A. González, Besares 3930, Cap. Fed., importe $ 872,40, vencimiento 6 enero 1972; 24. Firmante: Fadec Ind. y Com. S. R. L., M. Ocampo 611, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As., Endosante Julio A. González, Besares 3930, Cap. Fed., importe $ 1.430, vencimiento 13 enero 1972; 25. Firmante: Metalúrgica Tuyú, A. Pini 182, Caseros, Pcia. Bs. As.; Endosante: Eduardo Massola, A. Alsina 2146, Florida, Pcia. Bs. As., importe $ 300, vencimiento 30 enero 1972; 26. Firmante: Caddi S. R. L., Passo 999, L. de Zamora, Pcia. Bs. As.; Endosante: Eduardo Massola, A. Alsina 2146, Florida, Pcia. Bs. As., importe $ 310, vencimiento 30 enero 1972; 27. Firmante: Metalúrg. Tuyú, A. Pini 182, Caseros, Pcia. Bs. As.; Endosante Eduardo Massola, A. Alsina 2146, Florida, Pcia. Bs. As., importe $ 310, vencimiento 30 enero 1972; 28. Firmante: Héctor Zeudler, Rivadavia 2567, Capital; Endosante Eduardo Massola, A. Alsina 2146, Florida, Pcia. Bs. As., importe $ 250, vencimiento 15 enero 1972; 29. Firmante Stella Maris, A. Alcorta 1268, V. Adelina, Pcia. Bs. As.; Endosante Eduardo Massola, A. Alsina 2146, Florida, Pcia. Bs. As., importe $ 270, vencimiento 30 enero 1972; 30. Firmante Alinor Botones, Cochrane 2355, Cap. Fed.; Endosante Eduardo Belloni, Asunción 2450, J. Ingenieros, Pcia. Bs. As.; importe $ 973,83, vencimiento 30 enero 1972; 31. Firmante Alfredo Arias, Tres Arroyos 3871, Cap; Endosante Eduardo Belloni, Asunción 2450, José Ingenieros, Pcia. Bs. As., importe $ 459,58, vencimiento 30 enero 1972; 32. Firmante Alinor Botones, Cochrane 2355, Cap. Fed.; Endosante Eduardo Belloni, J. Ingenieros, Asunción 2450, Pvcia. Bs. As., importe $ 752,96; 33. Firmante Turiel, Larrea 557, Caseros, Pvcia. Bs. As., endosante Dante Tarabella, Olavarría 255, Caseros, Pvcia. Bs. Aires, importe $ 450, vencimiento 9 enero 1972; 34. Firmante L. Turiel, Larrea 557, Caseros, Pvcia. Bs. As., endosante Dante Tarabella, Olavarría 255, Caseros, Pvcia. Bs. As., importe $ 400, vencimiento 15 enero 1972; 36. Firmante Il Hogar, Bustamante 599, Gerli, Pvcia. Buenos Aires; endosante Talleres Metal Meto, Avda. Constituyentes 7030, S. Martín, Pvcia. Bs. As., importe 342,30, vencimiento 15 enero 1972; 36. Firmante Gerli Hogar, Bustamante 599, Gerli, Provincia Bs. As., endosante Talleres Metal Meto, Avda. Constituyentes 7030, S. Martín, Pvcia. Bs. As., importe $ 1.378,20, vencimiento 15 enero 1972; 37. Firmante Padovan y Calzón S. A., A. del Valle 2417, Florida, importe $ 3.532,63, vencimiento 22 enero 1972; 38. Firmante Tyf Nor S. R. L., Rubén Darío 4275, Munro, Provincia Bs. As., importe $ 1.217,20, vencimiento 31 enero 1972; 39. Firmante Vicente Lopresti, J. L. Suárez 3103, Capital Federal, importe $ 952, vencimiento 14 enero 1972; endosante Establec. Met. Leo S. R. L., Ayolas 478, Cap.; 40. Establecimiento Metal. Aldo J. Friscia, Las Heras Nº 2078, Luján, Pvcia. Bs. As., importe $ 395,70, vencimiento 15 enero 1972; 41. Félix Cantamessa e Hijos S. A., Sarmiento 450, Caseros, Pvcia. Bs. As., importe $ 298,38, vencimiento 13 enero 1972; 42. Firmante Laguna Blanca S. A., Ramón Falcón 6463, Cap. Fed., importe $ 250,20; 43. Firmante Volanport S. R. L., M. Pedraza 3287, Cap., importe $ 350, vencimiento 12 enero 1972; 44. Firmante Metalúrgica Zona, Laprida 4710, V. Martelli, Pvcia. Bs. As., importe $ 1.235, vencimiento 26 enero 1972; 45. Firmante Metalúrgica Zona, Laprida 4710, V. Martelli, Pvcia. Bs. As., importe $ 1.253,10, vencimiento 10 enero 1972; 46. Firmante Huasi S. R. L., R. Peña 229, S. Martín, endosante José Macri, J. Ingenieros 814, José Ingenieros, Pvcia. Bs. As., importe $ 1.000, vencimiento 31 enero 1972; 47. Firmante Alberto Pérez Echepare, Castro 1309, Capital, importe $ 14 408,30, vencimiento 15 enero 1972; 48. Firmante Alberto Pérez Echepare, Castro 1309, Capital, importe $ 14.408,30, vencimiento 30 enero 1972. — Todos los documentos son pagaderos en Buenos Aires. — Esta publicación es a efectos previstos en el artículo 89 y sigs. Decreto Ley 5.965|63.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.385. e.4|1 Nº 489 v.25|1|72

### Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a "LOS MELLIZOS, S. R. L. pedido de quiebra por Rewetex S. A. C. I. F.", en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 29 diciembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 21 e.4|1 Nº 337 v.5|1|72

### Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de MATARAZZO AUTOMOTORES S. R. L. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico Abraham Konzevik, con domicilio en Montevideo 665, piso 6º, Oficina 601|603 los justificativos de créditos. — El 24 de mayo de 1972, hora 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 60 e.4|1 Nº 345 v.11|1|72

### Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días la quiebra de J. TRONCOSO Y COMPAÑIA S. A. C. I. Fecha provisoria de cesación de pagos el día 17 de marzo de 1971. — Síndico: Luis Alberto Duján, domicilio: Viamonte Nº 1546, piso 2º, oficina Nº 204, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 16 de marzo de 1972, hora 13, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90 e.4|1 Nº 466 v.11|1|72

### Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de MOISES CAMINETSKY. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 13 de abril de 1970. — Síndico: Carlos Miguel Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 2º piso, Frente, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase la audiencia del día 10 de abril de 1972 a las 14.30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90 e.4|1 Nº 568 v.11|1|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "RAWSON SOULIERS SRL", la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al Síndico Jorge A. Pardo, San Martín 690, planta baja los justificativos de créditos. — El 12 de abril de 1972, hora 14.30, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 60 e.4|1 Nº 414 v.11|1|72

### Nº 14

El Juzgado en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el Boletín Oficial la quiebra de **AGRO EXPORT DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de enero de 1966, Síndico: Oscar Luis Roggero, domiciliado en Lavalle 1537, piso 6º, Dpto. G, a quien los acreedores presentarán sus títulos jusitficativos dentro de los 30 días. Señálase el día 9 de mayo de 1972, a las 13,30 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de los créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 97,50 e.4|1 Nº 578 v.11|1|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "PAPALEO ALBERTO, fecha provisoria de cesación de pagos el 7 de mayo de 1970, Síndico Oscar Luis Roggero, domiciliado en Lavalle 1537, piso 6º, Dpto. G, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 5 de abril de 1972, a las 13,30 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de los créditos en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 90.— e.4|1 Nº 572 v.11|1|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

### Nº 2

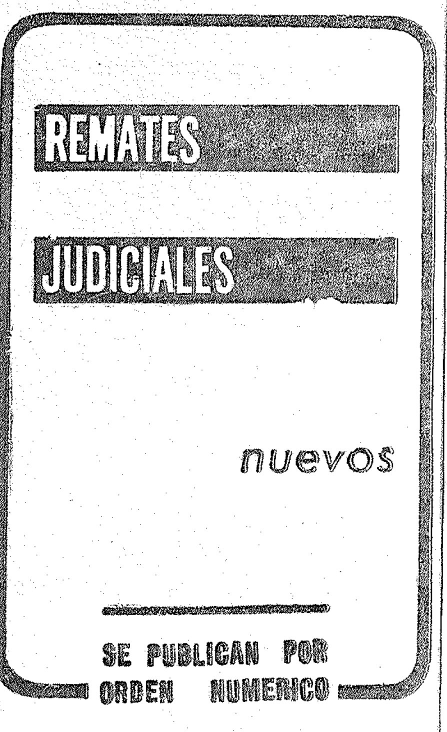
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 36. cita y emplaza a la firma "S.I.M.A. S.A., a estar a derecho y a tomar intervención en los autos caratulados "GAS DEL ESTADO c|S.I.M.A. S. A. s|Cobro Ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días. — Manuel Galmes, secretario.

$ 12.— e.4|1 Nº 375 v.5|1|72

### Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de dos días, a la firma Huepil S. R. L. para que comparezca dentro del quinto día a partir de la última publicación a estar a derecho y tomar intervención en autos "GAS DEL ESTADO c|HUEPIL S. R. L. sobre Cobro Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Walter H. Luna, secretario.

$ 15.— e.4|1 Nº 374 v.5|1|72




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en el juicio PICCONE de TABOADA MARGARITA ADELA c| RAMUNNI DOMINGO SALVADOR y otra s|ejec. hipotecaria", Expediente 14.544, que el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará en Bdo. de Irigoyen 848, el 11 de enero de 1972, hora 11.30, la unidad 9, piso 4º y azotea con entrada común Callao 194 de la finca Callao 188 al 200 formando esquina con Cangallo 1802|12 de esta Capital, edificada en terreno que mide metros 24,10 de frente al Este sobre Callao por metros 15,04 de fondo en el costado Oeste que es también frente al Norte con calle Cangallo, nomenclatura catastral: Circ. 11 a: Secc. 9; Manz. 75; Parcela 1.— Tiene dos entrepisos que le pertenecen compuesto de una superficie propia en su planta de 132,02m2. en primer entrepiso 9,33 m2., en segundo entrepiso 9,82 metros cuadrados y en cúpula 20,09 m2., lo que hace un total de 171,66 m2. Superficie común proporcional: 40,19 m2. Superficie común de uso exclusivo en terraza 33,48 m2., balcones 7,06 m2., correspondiéndole un porcentual de 9,07 o|o. Adeuda Imp. Municipales y C. Territorial: $ ley 624,53; pavimentos: $ 178,56; Obras Sanitarias: pesos 509,10 y por expensas comunes al 31|5|71: $ 3.300. — El inmueble se encuentra completamente desocupado y en perfecto estado de habitabilidad. Base: $ Ley 35.000. Al contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 108. e.4|1 Nº 620 v.7|1|72

### Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos: GUTIERREZ de VARELA ELISA y otra c|SAN CEFERINO SOC. EN COM. EN ACCIONES s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 18.269, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará el día 25 de enero de 1972, a las 15 horas, en el local de Talcahuano 479, Capital Federal, un local, unidad funcional 1, con entrada independiente calle Larrea 757, superficie cubierta propia y total de 63,67 m2., porcentual 35.49 centésimos por ciento. — Por constatación efectuada dicho local se halla desocupado. — Cláusula 6ta. En caso de ejecución el bien hipotecado, deberá entregarse libre de todo ocupante, dentro de los diez días de aprobado el auto de remate. Al contado. Base $ 27.065,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No hay constancia de expensas comunes. Horario visitas: lunes, miércoles y viernes de 9 a 11; martes y jueves de 15 a 18; sábados de 10 a 12, a partir del 16 de enero de 1972.

Se hace constar que existe anotación de litis a favor de Romualdo Sáenz Matienzo ante el Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, presentado el 4|8|70, registrado en la matrícula 11|15|1.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 81. e.4|1 Nº 651 v.7|1|72

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en autos "BORRAJO PEDRO c|SERRAO JUAN CARLOS s| cobro de alquileres", Expte. Nº 170.199, que el martillero Alberto Foster, rematará el día 7 de enero de 1972, a las 10 horas, en la calle Rocamora Nº 4235 de esta Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: una cocina a gas de 4 hornallas con horno, marca "Domec" (sin funcionar); una estufa a gas con garrafa marca "M-G"; una heladera marca "Siam" modelo 100 Nº 19498 funcionando; un ventilador de pie marca "Relicar" funcionando; un juego de sillones compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones de un cuerpo cada uno, tapizados en plástico amarillo. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 36. e.4|1 Nº 662 v.5|1|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos: "ROMANELLI y MENDIOLA S. A. C. I. I. y F. c|ABRIL DE GUARINO MARIA y otro", s|ejecutivo, Expte. Nº 38.246, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará sin base y al mejor postor, el día jueves 13 de enero de 1972, a las 15 horas, en Rocamora 4235, Capital, los siguientes bienes: una caja fuerte con cajón inferior de una puerta; un escritorio de madera con tapa de vidrio y 5 cajones con herrajes de bronce; un televisor Halicrafters, mandos frontales, gabinete madera; un cajón 12 botellas de vino bolsa certificada, Borgoña; un cajón 12 botellas Suttern tinto; un cajón 12 botellas, Santa Ana; un cajón 12 botellas Suttern privado; un cajón Etchart privado; un cajón viñas de Orfila Borgoña; un cajón 12 botellas champan Quirós; dos cajones de 12 botellas Calvet San Huberto; un cajón 12 botellas Calvet Frontenac; un cajón 12 botellas de vino Cafayate de M. Torino; una mesa televisión con ruedas, tapa de fórmica, un armario dos puertas, 4 cajones, bar y vitrina superior; una caja con nueve piezas marca Hartford de porcelana americana S. A., B. Mitre 4309; dos si-

llas de madera tipo inglés con tapizado; un ventilador de pie con 4 palas; dos figuras de bronce esgrimistas base mármol; dos apretalibros en mármol veteado; una enceradora marca Canterbury; una heladera familia marca Omnia de 1 puerta; un equipo de heladera, un piano vertical marca Y Gunfther; un televisor marca Celentron con dos perillas frontales y tres laterales; un intercomunicador con 5 llaves y teléfono; 10 sillas tipo restaurant y 100 camas de 1 planta y 10 camas matrimoniales completas c|u; 60 roperos de madera tipo hotel. — Exhibición de lunes a viernes de 9 a 13 horas en Rocamora 4235, Capital. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, contado efectivo. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Guillermo G. Dassen, secretario.

$ 99.— e.4|1-Nº 655-v.5|1|72

## Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "FINANCIERA Y COMERCIAL DEL PLATA S. A. c|COOPERATIVA TRANSPORTES AUTOMOTORES LITORAL LTDA. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Carlos Alberto Parras, rematará el 8 de enero de 1972, hora 11, en Salta 2260, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca IKA Torino 380, modelo PF-622 año 1968, motor marca OHC230 Tornado Interceptor Nº 7.050.278, chassis marca IKA torino 380 Nº 08676, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1.343.249; para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base total de la deuda: $ 117.360. — Se entrega contra pago total. Al contado: Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 49.50.— e.4|1-Nº 615-v.7|1|72

## Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercia. Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "KARARA ALOJZIJ c|MARIN ALBERTO V. Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 21 250, que el martillero Raimundo Salgado propuesto por la parte actora rematará el día domingo 9 de enero de 1972 a las 11 horas sobre el mismo, el edificio paraga..age, en construcción, sobre terreno amplio ubicado sobre calle Arismendi Nº 2852, entre las calles Bauness y Bucarelli. — Base pesos setenta y dos mil cien ($ 72.100,00) al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo y en el acto. —Se hace constar que el inmueble adeuda en concepto de impuestos por Obras Sanitarias $ 822,45 y por impuestos municipales $ 1.392,30 — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Gastor F Llantada, secretario.

$ 72.— e.4|1-Nº 623-v.7|1|72

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

## Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 24, comunica por dos días en autos "RODRIGUEZ TORRES DELFIN.. c|ZEIMBERG MANUEL s|Despido". Exp. Nº 1[illegible].203, que el martillero Manuel Enrique Garcia Herrera, rematará el día 10|1|72 a las 10,15 hs., sin base al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora [illegible] Cap. donde se exhiben los bienes y en el estado en que se encuentran: 1 máquina de calcular [illegible] Olivetti Nº 3.[illegible]; 1 tocadiscos marca Winco de mesa; 2 máquinas de coser [illegible] Cassaw, indistintamente Nº [illegible]485 y B.17.855 modelos [illegible] 215 y [illegible] 250 respectivamente. — [illegible] — Entrega inmediata [illegible] pago total. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971. — Ricardo Alberto [illegible], Secretario.

$ [illegible] e.4|1-Nº 626-v.5|1|72

## 26

Juzgado Nac. de Trabajo Nº 26, comunica por tres días en los autos: "KOVNAT JACOBO WOLF c|ARTCORP AMERICAN REPUBLICS TRADING CORPORATION S.R.L. s|Despido" Expte. 11.584, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 10 de Enero de 1972, a las 10 y 30 hs., en el local sito en la calle Rocamora 4235|37|39 de esta Capital: Un lote de terreno ubicado en la chacra 339 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, designado en plano especial que cita su título con el número 4, de la manzana número 1 con frente a la calle 16 entre las de Funes y Guido, y se compone de 8,66 mts. de frente al sud-oeste por 34,64 mts de fondo, o sean 299mts.9824 cms. cuadrados, lindando: por su frente con la calle 16; al Nord-oeste con el lote 5, al Nord-este con el lote 30 y al Sud-este con el lote 3 y fondo de 31. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 165c., Parcela 8. — Base: $ 6.013,33 Seña 30o|o. — Comisión 3o|o.— Todo en efectivo. — Bueno Aires, 30 de diciembre de 1971. — Jorge G. Bermúdez, secretario.

$ 72.— e.4|1-Nº 649-v.7|1|72

## Nº 28

Juzgad Nacional del Trabajo Nº 28, comunica por dos días en autos "LOUTAIF MARIA GRACIELA c|GARCIA RAMIREZ ANGELA MARTA s|Despido", Exp. Nº 17.63., que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 10|1|72 a las 10 hs., sin base al contado y al mejor postor en el local de la calle Rocamora 4235 Cap., donde se exhiben y en el estad en que se encuentran: 1 acondicionador de aire marca Surrey sin Nº visible; un escritorio de madera con 2 cajones de 1,20 x 0,80 mte. aproximadamente; 1 sillón y 2 sillas de madera tapizadas en género tipo gobelino; 1 máquina de escribir marca Olivetti Lettera 22 portátil con su correspondiente valija, funcionando. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total. — Buenos ires, 28 de diciembre de 1971. — Bernardo J. A. Lazarte, Secretario.

$ 36.— e.4|1-Nº 622-v.5|1|72

# EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE RAFAEL MIGOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.3|1 Nº 203 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MELNIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.3|1 Nº 194 v.5|1|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA [illegible]CEDA PADOVANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.3|1 Nº 152 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MESEGUER y FILOMENA CASES de MESEGUER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.3|1 Nº 100 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SURACE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.31|12|71 Nº 42 v.4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FORTUNATO VENTURINO.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.31|12|71 Nº 99.772 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de HONORIA TAVASCI de VILAS, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.31|12|71 Nº 99.785 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ISABEL TAVASCI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.31|12|71 Nº 99.786 v.4|1|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDA ESTEVEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretria.

$ 18 e.31|12|71 Nº 99.823 v.4|1|72

## Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDMUNDO QUATREFAGES y ZULEMA MARGARITA SCHARER de QUATREFAGES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. —

$ 22,50.— e.3|1 Nº 285 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL CAYETANO PORTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 22,50.— e.3|1 Nº 205 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO SALGADO de PATIÑO. - Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.3|1 Nº 140 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIMAIAK AGOPIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.3|1 Nº 176 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ARRIETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.3|1 Nº 122 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR AGUSTIN BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

22,50.— e.3|1 Nº 061 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VICENTE DANIEL D'AMATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.3|1 Nº 059 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 de la Capital Federal, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 22.50 e.31|12|71 Nº 5 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTO LUIS SONCIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.31|12|71 Nº 99.913 v.4|1|72

## Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NACLY NAN HANDEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Norberto E. Ballerini, secretario.

$ 18.— e.3|1 Nº 185 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON BLANCK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Norberto E. Ballerini, secretario.

$ 18.— e.3|1 Nº 184 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN PEDRO GATTI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 22.80 e.3|1 Nº 151 v.5|1|72

El Juez Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CARMEN LICCIARDI de LA GROTTA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 27.— e.31|12|71 Nº 7 v.4|1|72

## Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROBERTO CABOS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.3|1 Nº 062 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DOTTI de BOCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.3|1 Nº 121 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CUOCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.3|1 Nº 116 v.5|1|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION RAQUEL DE LUCA de TRONCON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.3|1 Nº 178 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO EKERT o BERL EKERT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.3|1 Nº 117 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA IDIARTE de POZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.3|1 Nº 057 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO COHN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.842 v.4|1|72

Santos Cifuentes, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO ARENA CONTI, que tramita en la secretaría Nº 7. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 22,50 e.31|12|71 Nº 99.8[illegible] v.4|1|72

## Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE GAMAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 22,50. — e.3|1-Nº 177-v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA SENESE de BARRAZA. Publéquese por tres días. — Buenos Aires diciembre 24 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,50 — e.3|1-Nº 200-v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA MAGDALENA CORDONE de MASSINO. — Publíquese por tres díaas. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50. — e.3|1-Nº 166-v.5|1|72

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GUGLIELMI Vda. de LIBERATORE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.3|1-Nº 136-v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PAULA METRANO. Publíquese por tres das. — Buenos Aires 23 de noviembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. — e.3|1-Nº 050-v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA CONTE DE LOPEZ y DOSITEO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.854 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10. cita y emplaza por treinta días a herederos de don JOSE LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 25 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERRARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.31|12|71 Nº 99.814 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO AQUILES POZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.803 v.4|1|72

## Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HUBERTO LOIZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.3|1-Nº 171-v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA GALINDEZ de HIDALGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.3|1-Nº 170-v.5|1|72

Juzgado Civiil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOROTEO VELASCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 — e.3|1-Nº 098-v|5|1|72

El Juzgado en lo Civiil Nº 6, secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoroes de doña SUSANA CALO de MONTECCHIARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — María Sira Beneventano. secretaria.
$ 18. — e.3|1-Nº 090-v.5|1|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don UDO MAX VON DER ESCH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.770 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MORENO de DE DIEGO y de don JESUS DE DIEGO DURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.31|12|71 Nº 99.949 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de doña MICAELA DIKAITE de SZYMKOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. diciembre 21 de 1971. —
$$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.771 v.4|1|72

## Nº 7

Juzgad Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL FILNIAK. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.3|1-Nº 128-v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ROSARIO ANCHEZAR de VELAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 261 v.5|1|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secrtaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA GONZALEZ de IGLESIAS y ALFREDO IGLESIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 238 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDEZ SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 236 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IMBURGIA. — Publíquese por 3 dias.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 235 v.5|1|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 193 v 5|1|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DIHARSE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 054 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GASPAR FONTAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.842 v.4|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA PALMA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.855 v.4|1|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BOURGIGNON. Publíquese por tres días. —Buenos Aires. 23 de diciembre de 1971. —César R. Herbon, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.774 v.4|1|72

## Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil N.º 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE ELIA DE LARGUIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.968 v.4|1|72

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CECILIA BELLE de VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Germán A. Voss, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 135 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN SUETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 279 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NIGRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 056 v.5|1|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PICALLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971 — Germán Voss, secertario.
$ 18 e.3|1 Nº 214 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA BERENGUER de VELASCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.777 v.4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don MAURICIO SAIOVICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971 — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.796 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO VOSS. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
e. 31|12|71 Nº 1.031 v. 4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de CARMEN PADIN de PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
e. 31|12|71 Nº 1.032 v. 4|1|72

## Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GAMBA ANTONIO PEDRO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Elsa G. Arias, secretoaria.
$ 21.60 e.31|12|71 Nº 99.810 v.4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, citao y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FLORINDA RODRIGUEZ Vda. de GONZALEZ Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.31|12|71 Nº 99.795 v.4|1|72

## Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIM ISRUL PORTNOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 157 v.5|1|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA AIELLO DE VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 134 v.5|1|72

Doctor Agustín Durañona y Vedia a cargo del Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TONONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 295 v.5|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 22,80 e.3|1 Nº 150 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 202 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA MANUELA JULIA BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 201 v.5|1|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PIANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 138 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 10, secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CASACCHIA y de TERESA FILOMENA LUCRECIA BORROMEO DE CASACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Osvaldo A. Badino. secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 79 v.5|1|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS FRASCOLI, de don AGUSTIN LUIS FRASCOLI y de don AQUILES EMILIO FRASCOLI Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.31|12|71 Nº 99.972 v.4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FRANCISCO FERRARI Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.780 v.4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SATURNINO ANDRES LOMAZZI y ANA GUILLERMINA LOMAZZI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda. secretario.
$ 22,50 e.31|12|71 Nº 99.870 v.4|1|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SARDANELLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Osvaldo A Badino, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 18 v.4|1|72

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA CORSINI de FIORDELISI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971 — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.- e.31|12|71 Nº 99.834 v.4|1|72

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría actuaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARTIRENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 49 v.5|1|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL SOMMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 75 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBA GOLDENBERG de ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 220 v.5|1|72

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza a JULIO EMILIO MALATO MONTIEL para que en el término de diez días comparezca a tomar intervención en autos "Arnera de Vaccaro, Ana Francisca c|Haedo Carlos María y otro s|escrituración", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio (Arts. 343 del Cód. Procesal y 131 y 132 del Regl. para la Justicia Nacional en lo Civil). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 24.— e.3|1 Nº 260 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANLIO OLIVARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50.— e.3|1 Nº 162 v.5|1|72

José Osvaldo D'Alessio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. —
$ 18. e.3|1 Nº 047 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO FEITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. diciembre 20 de 1971. — Norman J. Astuena. secretario.
$ 18.- e.31|12|71 Nº 99.859 v.4|1|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA MANUELA DEL CORAZON DE JESUS de BAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.31|12|71 Nº 99.849 v.4|1|72

## Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LYDIA ANA COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 297 v.5|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIA ARRIZABALAGA de SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 239 v.5|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DAMINGA ROMANO de NOCERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 237 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VALENTIN LALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 102 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MARIA GIMENEZ de SAFORCADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 069 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA SPINELLI de BRANCA; MIGUEL BRANCA, JOSE BRANCA y JUAN BRANCA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 31|12|71 Nº 99.892 v. 4|1|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 por la Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO JOSE FARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.31|12|71 Nº 1 v.4|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ECHAVE de MARIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
e. 31|12|71 Nº 1.033 v. 4|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don José Fallanca. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1 7de noviembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
e. 31|12|71 Nº 1.034 v. 4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a heerderos y acreedores de don BLAS o BLAS MANUEL VIDARTE o VIDARTE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 21 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria.
$ 22,50 e.31|12|71 Nº 99.831 v.4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24 cita, y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE TOMASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 de diciembre de 1971. —Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.31|12|71 Nº 99.826 v.4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA PELUSO de TABASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 31|12|71 Nº 99.825 v. 4|1|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ROSALIA IAMBRICH de BIZZANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 31|12|71 Nº 99.824 v. 4|1|72

## Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BISIO de TOVO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 167 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SANTINA COSTA de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 — e.3|1 Nº 088 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña NELLY MARIANA CAMPODONICO de IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 87 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TORRE Vda. de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 27. e.31|12|71. — Nº 99.897 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS FARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22.20. e.31|12|71 — Nº 99.903 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PRECIOSA BLANCO Vda. de SOBRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22.50. e.31|12|71. — Nº 99.904 v.4|1|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BONFIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.31|12|71. — Nº 99.808 v.4|1|72

## Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASADOUHIE KIATIPIAN de KARA SIMONIAN o AZADOUHIE KIATIPIAN de KARA-SIMONIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. —
$ 22,50 e.3|1 Nº 97.888 v.5|1|72

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21 al 23-12|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA ENRIQUETA MOLTENI de OLIVARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 190 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA ELENA PELLECHIA de MASSARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 191 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CIAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.31|12|71. — Nº 99.981 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TECLA BICIUK de HLADUN y don TITO HLADUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50. e.31|12|71. — Nº 99.813 v.4|1|72

## Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC GARBER. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.3|1 Nº 301 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ISABEL RIGO de CAÑELLAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 256 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTRO de SIMONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. e.31|12|71. — Nº 99.791 v.4|1|72

## Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANITA LEONOR HALL DE CASE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.3|1 Nº 211 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BIASSOTTI de SIMONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.3|1 Nº 180 v.5|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA JUANA FUNES BELGRANO de BEGARIE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.3|1 Nº 172 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNALDO NAI FOVINO e IRENE BASILIA ALVAREZ de NAI FOVINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.3|1 Nº 91 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GEREMIAS FALCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.31|12 Nº 26 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VARELA de CORREDOIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. e.31|12|71. — Nº 99.837 v.4|1|72

## Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSINA CANTERUCCIO Vda. de BENVENUTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires diciembre 6 de 1971. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 18 — e.3|1-Nº 137-v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NAPOLEON FRANCISCO PARERA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer secretario
$ 22,50 — e.3|1-Nº 084-v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE HERRERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires diciembre 28 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 — e.3|1-Nº 083-v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL BAISETTO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 18. — e.3|1-Nº 165 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA JUSTINIANA MURUA de LANCIONI y don LINO LANCIONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 315 v.5|1|72

## Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VERGINI de BECERRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre veinticuatro de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18. — e.3|1-Nº 092-v.5|1|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS IMBPOSCIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18. — e.3|1-Nº 074-v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GONZALEZ de GUIORZI. Publíquese tres días. Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.3|1-Nº 055-v.5|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 28 v.4|1|72

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS MINUTO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretaria.
$ 18. — e.3|1-Nº 161-v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. — secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NAZARENO CARLOS VICENTE CIURLANTI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Jorge H. Palmier secretario.
$ 22,50. — e.3|1-Nº 304-v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN CARLOS SANGIORGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diicembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 060 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA AMELIA NOVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 17 v.4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 034 v.4|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISPINA ROMERO de BRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.851 v.4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO HECTOR PACHECO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1867 — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 60.— e.27|12|71-Nº 99.139-v.10|1|72

## Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENA YOLANDA FRANCISCA BURMESTER o ENA YOLANDA BURMESTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 283 v.5|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ROTH de ANCSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 262 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO LUIS ECHENIQUE y MARIA ESTHER CANAVERI de ECHENIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 41 v.4|1|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANSEVERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50.— e.31|12|71 Nº 99.815 v.4|1|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA SUSANA COPELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50.— e.31|12|71 Nº 99.816 v.4|1|72

## Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILDA HERMINIA CANESTRO Vda. de Testa. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 270 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MANUEL DIAZ y GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 081 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO MARIO BORGIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 229 v.5|1|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA PLACCO de ACUÑA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 63 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA AIETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 24 v.4|1|7

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO MAGGIORINO MARIO MUSSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,80.— e.31|12|71 Nº 99.924 v.4|1|72

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 078 v.5|1|72

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ELISA DE LAS MERCEDES o MARIA ROSA DE LAS MERCEDES ELISA LEZICA de PIROVANO. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27 e.3|1 Nº 77 v.5|1|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAINONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50.— e.31|12|71 Nº 99.998 v.4|1|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DIANA VENTURA de PAZOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.936 v.4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MENAGEM CADJI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.31|12|71 Nº 99.894 v.4|1|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA YRUNGARAY de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.31|12|71 Nº 99.820 v.4|1|72

## Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BIAGIOLI ANTONIO ALEJANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 175 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de GOÑI de TORRES DELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 174 v.5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN SUAREZ y MARIA MAGDALENA GORDO de SUAREZ. — Publíque se por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 248 v. 5|1|72

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SANTINA AGOSTA de DISCOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 3|1 Nº 67 v. 5|1|72

## Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HUMILDAD MONTERO de BERNARDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 179 v.5|1|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMA o EMMA CAMPOS de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.31|12|71 Nº 6 v.4|1|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA MARIA ROSA ALI de PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.31|12|71 Nº 99.812 v.4|1|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICENTE VIDALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.31|12|71 Nº 99.964 v.4|1|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ZACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.31|12|71 Nº 99.965 v.4|1|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAROCCA CONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.31|12|71 Nº 99.963 v.4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA ESTHER ROLDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.31|12|71 Nº 99.844 v.4|1|72

## Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN PASCUAL o ALFREDO JUAN PASCUAL IRIARTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 101 v.5|1|72

## Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR MATASSA, CAROLINA PESCI o MARIA CAROLINA PESCE y de CAROLINA MATASSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 052 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO ALTUBE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 051 v.5|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO KOGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971 — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.31|12|71. — Nº 99.783 v.4|1|72

## Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NINCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Ana M. Luaces, secretaria.
$.18 e.3|1 Nº 046 v.5|1|72

Juzgado Civil 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA MUSANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 18 e.3|1 Nº 181 v.5|1|72

Juzgado Civil Nº 27 Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA CARDELLA de IANNUZZO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Eduardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 120 v.5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JUAN CASARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 281 v. 5|1|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE DUMORTIER de MAYLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 124 v. 5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría actuaria Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ANTONIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 048 v. 5|1|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BERENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.31|12|71. — Nº 99.966 v.4|1|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN MUSSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50. e.31|12|71. — Nº 99.876 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO MAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.31|12|71. — Nº 99.872 v.4|1|72

## Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO CARUSSO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 29 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO GRAVINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.31|12|71. — Nº 99.990 v.4|1|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a don ENRIQUE CARLOS FERNANDEZ, para que dentro de 15 días comparezca a contestar la demanda, en autos "Cárdenas de Fernández, María Angélica c/Fernández Enrique C., s|Divorcio", bajo apercibimiento de dársele intervención al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45. e.31|12|71. — Nº 99.955 v.7|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA CAPRINO de CUCURULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.31|12|71. — Nº 99.821 v.4|1|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SCARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.31|12|71. — Nº 99.775 v.4|1|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUSI ANTONIO RICARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.31|12|71. — Nº 99.843 v.4|1|72

## Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA BERTA OLMEDO VARGAS viuda de MÜLLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.31|12|71 Nº 21 v.4|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don SERGIO de ALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22.50 e.31|12|71 Nº 99.853 v.4|1|72

## Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GOMEZ de VAL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 3|1 Nº 192 v. 5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RAAB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 155 v. 5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MARIA VACCARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 247 v. 5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FIORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 148 v. 5|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA MANUELA VARELA de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 139 v. 5|1|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 123 v. 5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MESAROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 080 v. 5|1|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENIGNA RICO de BELLVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 de diciembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario
$ 18.— e.31|12|71 Nº 43 v.4|1|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CABABIE o RAMON SHOUA CABABIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22.50 e.31|12|71 Nº 99.806 v.4|1|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA SIXTA MEDINA de SCHLOTTAUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.31|12|71 Nº 3 v.4|1|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO FRANCISCO DOEYO o EMILIANO F. DOEYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.31|12|71 Nº 99.829 v.4|1|72

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3 cita y emplaza por por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.983 v.4|1|72

### Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por dos días al señor CARLOS NEGRI, para que comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en los autos "San José S. C. A. contra Negri Carlos, subinquilinos y|u ocupantes, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes y continuar las actuaciones con el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 24.— e.3|1 Nº 296 v.4|1|72

### Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RECAREDO RAMON CARLES BOSCH o RECAREDO CARLES BOSCH o RECAREDO CARLES; y de VIRGINIA FREIJOO o VIRGINIA FEIJOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ [illegible] e.31|12|71 Nº 99.852 v.4|1|72

### Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, hace saber que en autos "OMEGA SOC. EN COM. POR ACC. s|Cancelación de pagaré" se ha resuelto: "Buenos Aires, Octubre 28 de 1971 - Autos y Vistos.... Resuelvo: Decretar la cancelación del pagaré por 566,91 con vencimiento al día 16 de febrero de 1971, librado por Raúl Castillo a favor del Sr. Rodolfo Luis Fernández. — Carlos R Cornejo, Juez". — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 135.— e.22|12|71-Nº 90.012-v.12|1|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en el Boletín Oficial las publicaciones del 25|11 al 14|12|71.

### Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedires de don ROQUE ALDEMAR SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 99.847 v.4|1|72

### Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23 de la Capital Federal cita y emplaza a RAFAEL ARGIRO, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda (Art. 48, Cód. Proc.) en el juicio "Isla de Sanguinetti María D. C. e Isla de Brandi María I. c|Argiro Rafael s|desalojo" bajo apercibimiento de ley y nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. fensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires 28 de diciembre de 1971. — H. T. Calderón de la Barca, secretario.
$ 24.— e.3|1 Nº 58 v.4|1|72

### Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA LEONA o TERESA LEONE de BLANCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 210 v.5|1|72

### Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Ricardo Alfredo Sangiorgi, secretario.
$ 18.— e.31|12|71 Nº 14 v.4|1|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "ARCONTE S. A. C. I. F." fecha provisoria de cesación de pagos, 29 de setiembre de 1969. — Síndico Alberto Amzel, domicilio Corrientes 222 piso 6º izq. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar en la sala del Juzgado el día 7 de marzo de 1972, a las 10 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75.— e.3|1 Nº 303 v.10|1|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de SANTIAGO RODRIGUEZ ALVAREZ, que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. — Asimismo se han regulado honorarios en favor del síndico, Eduardo Raúl Lobos en $ 600; los del liquidador Elías Rubin, en $ 350; los del Dr. Víctor Zamenfeld en $ 90; los del Dr. Alfredo Melquíades Sosa en $ 40, y los del escribano Roberto Vicente Vitale, en $ 20.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 30 e.3|1 Nº 116 v.4|1|72

### Nº 2

Juzgado en lo Comercial 2, secretaría 4, comunica por cinco días la quiebra de "JUAN SEÑORANS". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 9 de abril de 1969. — Síndico: Quintino Pierino Dell'Elce, domiciliado en Del Carmen 739, a quien deberán presentar, los acreedores, sus títulos justificativos, dentro de los 15 días. Señálase el 18 de febrero a las 8,30, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Eduardo Milberg, secretario.
$ 82,50 e.3|1 Nº 215 v.10|1|72

### Nº 3

Juzgado en lo Comercial 3, secretaría 6, comunica por cinco días, la quiebra de "STATHARAKOS Y CIA. S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 14 de Abril de 1969. Síndico, Jorge Eduardo Bigi, domiciliado en Del Carmen 739, a quien deberán presentar los acreedores sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 29 de febrero de 1972 a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Guillermo Dassen, secretario.
$ 90.— e.3|1 Nº 219 v.10|1|72

### Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 7, hace saber que en la quiebra de TABARIS S. R. L. se ha presentado distribución definitiva de fondos, la que será aprobada si no se la observa en el término de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 196 v.4|1|72

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial 5, secretaría 10, comunica por cinco días la quiebra de "LEIVA, LUIS RENE". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de enero de 1970. Síndico: Isaac Sztern, domiciliado en Del Carmen 739, a quien deberán presentar los acreedores, sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 14 de marzo de 1972, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 82,50 e.3|1 Nº 217 v.10|1|72

### Nº 7

Juzgado en lo Comercial 7, Secretaría 14, comunica por cinco días la quiebra de "CASA AMOR S. R. L." Síndico: Héctor H. Cantángelo, domiciliado en Del Carmen 739, a quienes deberán presentarle sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de octubre de 1962. Señálase el 25 de Febrero de 1972 a las 9 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega de bienes o pagos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 82,50 e. 3|1 Nº 216 v. 10|1|72

### Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría número 19, comunica por cinco días a los acreedores de PETREL SOCIEDAD ANONIMA la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico Gaspar Colombo domiciliado en Avenida Pueyrredón 1325, piso primero, los títulos y justificativos de sus créditos. El 3 de abril de 1972 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. —Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 60 e. 3|1 Nº 232 v. 10|1|72

### Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días el siguiente auto: Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. Autos y Vistos: Atento lo que resulta de la planilla de honorarios que precede y lo dispuesto por el art. 102 del C. de Ptes., regúlanse los honorarios del Síndico de la quiebra Sr. GERARDO E. QUIROGA, en la suma de 58.000 pesos (Ley 18.188); los de su letrado doctor Manuel F. M. Lavalle Cobo en la de 12.000 pesos de igual moneda; los del Síndico Sr. Natalio Esfrin, por su intervención en el Expte. 31.[illegible] acumulado a estas actuaciones en la de 1.000 pesos; los del letrado apoderado del peticionante de la quiebra (Expte. 31.645), Dr. José A. Rinaldi en la de 20.000 pesos; los del letrado del peticionante de la quiebra (Expte. 31.411), Dr. Oscar Bronstein en la de 4.000 pesos; los del Escribano Eduardo A. Clariá en la de 37.000 pesos; los de la dirección letrada de la fallida en la de 30.000 pesos. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Félix A. Guerrero, secretario.
$ 72 e. 3|1 Nº 213 v. 5|1|72

### Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por dos días que en autos "YATEL S. A. s|Liquidación sin quiebra", fueron regulados los Honorarios de los Letrados patrocinantes de la convocatoria, en $ 695; del Síndico Contador en $ 1.000; del Liquidador en $ 875 y de la Escribana Inventariadora en $ 200. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Fernando Miguel Bosch Sesber, secretario.
$ 21 e. 3|1 Nº 287 v. 4|1|72

### Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días la quiebra "I. A. M. A. SOCIEDAD ANONIMA C. I. F." (en formación). Fecha provisional cesación de pagos: 18|7|60. Síndico: Naum Cherniak. Domicilio: Gral. Artigas 529, P. Baja "B", Cap., a quien los acreedores presentarán sus títulos dentro de 30 días. Señálase el 21|3|72 a las 13.30 hs. para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes sopena de no quedar exonerado. Expte. Nº 9480. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 82,50 e. 3|1 Nº 105 v. 10|1|72




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "TUNDIS DOMINGO c|MAGLIOCCHINI ANTONIO H. y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 51591, que el martillero Horacio Rafael Perales, rematará el día martes 11 de enero de 1972, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal: un departamento, designado como Unidad Nº 1, y ubicado en la calle Alzaga 2012 de la Capital Federal. — Se encuentra en la planta baja del edificio, a la calle y consta de: living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y patio. — Circ. 2da., Sec. 32, Manz. 33, Parc. 10; Legajo 9384; Zona Sud. — Escritura hipotecaria cláusula 5ta: "Los deudores declaran que se encuentran en posesión material del bien gravado, el que no se encuentra arrendado en todo o en parte, comprometiéndose a no alquilarlo hasta tanto no se cancele la presente obligación y a desocuparlo totalmente en caso de venta por ejecución de la presente con 10 días de anticipación a la fecha de la venta del bien, ya sea en forma privada o en remate ordenado judicialmente, siendo este plazo improrrogable y produciéndose por lo tanto la mora de pleno derecho autorizando en tal supuesto a pedir judicialmente su lanzamiento". — Base [illegible] pesos ley 18.188: $ 9.322,00 al contado. Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Carlos D. Bonzas, secretario.
$ [illegible] — e. 3|1 Nº [illegible] v. 5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "FONTECHA MORALES MANUEL c|EL SAUZAL SOC. ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 13.[illegible]", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 26 de enero de 1972, a las 16 horas, en Florida 239, Buenos Aires, el inmueble desocupado sito en la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As., ubicado en el fraccionamiento "Santa Mónica" con frente a las calles Juan B. Justo, Chaco, Laprida y San Juan con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, compuesto por 9 lotes, a saber: lote 1 c mz. 5. Sup. 1.053,68 mc. Circ. VI, Sec. C. Mz. 269 c Parc. 1 b; lote 2, mz. 5. Sup. 1.731,21 m.c. Circ. VI,

Sec. C. Mz. 269 a, Parc. 2; lote 3, mz. 5. Sup.: 1.732,52 m.c. Circ. VI, Sec C, Mz. 269 e, Parc. 3; lote 13, frac. 5. Sup.: 2.469,41 m.c. Circ. VI, Sec. C, Mz. 269 e, Parc. 13; lote 16, Mz. 5. Sup.: 8.248,05 m.c. Circ. VI, Sec. C, Mz. 269 e, Parc. 16; lote 17, Mz. 5. Sup.: 1.157,96 m.c. Circ. VI, Sec. C, Mz. 269 a, Parc. 17; lote 4, frac. 5. Sup.: 1.821,25 m.c. Circ. VI, Sec. C. Mz. 269 e, Parc. 4; lote 8, frac. 5. Sup.: 3.186,28 m.c. Circ. VI, Sec. C, Mz. 269 e, Parc. 8; lote 9, frac. 5. Sup.: 2.408,77 m.c. Cláusulas contrato de mutuo hipotecario: 4º b) "a abstenerse de arrendar total o parcialmente el bien hipotecado sin la expresa y escrita conformidad de los acreedores", 3º c) "si el inmueble se encuentra ocupado por la deudora ésta se obliga o desocuparlo dentro del plazo de 10 días de practicada la intimación correspondiente a fin de que pueda rematarse libre de ocupantes. Visitar todos los días de 14 a 17 horas, excepto los miércoles. — Base $ 457.500 (m$n. 45.750.000) contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. -- Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 135.— e.3|1 Nº 560 v.5|1|72

**Nº 9**

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "GONZALEZ Y BAÑOS, ARTURO y otra s|sucesiones, Expte. Nº 15.240", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 26 de enero de 1972, a las 16 horas, en Florida 239, el inmueble desocupado sito en Bolivia 349 edificado en lote 27 que mide **10 m.** al C. por 46m83 al S. y 46m56 al N. Base retasada $ 100.000 (m$n. 10.000.000). Forma de pago: 50 o|o contado; 50 o|o a 1 y 2 años de plazo con 15 o|o interés anual sobre saldos y garantía hipotecaria en primer término sobre el inmueble, a favor de la sucesión. Visitar de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 54.— e.3|1 Nº 562 v.5|1|72

**Nº 12**

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, comunica por tres días, en autos: "ARANCE S. C. A. c|YEOMAN de FIANDACA ARMINDA DORA s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 28338, que el martillero Guillermo Heriberto Nieto Bayley, rematará el día 7 de enero de 1972, a las 16 horas, en Luis María Campos 1061, Capital Federal, una casa (faltan detalles de terminación), sita en el partido de Tigre, a inmediaciones de la Estación don Torcuato, provincia de Buenos Aires, calle Carlos s|Nº, entre Paraguay y Chile, lote Nº 2, manzana número 262, edificada en un lote de terreno de 10 metros de frente por 25.50 metros de fondo, compuesta de living-comedor, un dormitorio, baño, cocina y lavadero. — Desocupable, ocupada por el deudor, visitar de 14 a 17 horas. — Base pesos ley 18.188: 19.082,85, al contado, seña: 8 por ciento, comisión: 3 o|o, en dinero efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, seiretaria.
$ 58,50 e. 3|1 Nº 66 v. 5|1|72
**Nota**: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse el 31|12|71.

**Nº 13**

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, comunica por tres días, en autos "BARCENA, MARIO ALFREDO c|DISTRIBUIDORA MAGGIOTTO S. C. P. A. s|ejecución hipotecaria" (expte. 14.367), que el martillero Alberto Di Carlo, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital Federal, el día 10 de enero de 1972, a las 16 horas, el inmueble ubicado en el cuartel segundo del partido de Luján, provincia de Buenos Aires, lotes 6, 7 y 8, manzana A. — Superficies: Lote 6: 873,47 metros cuadrados; Lote 7: 738,66 m2; Lote 8: 739,50 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 58, Parcelas 6, 7, 8. — Base: $ 58.733,66 — Al contado. — Según constancias de autos, el bien se entrega desocupado. — Se visita diariamente de 8 a 12 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre treinta de 1971 — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 63.— e. 3|1 Nº 362 v. 5|1|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEG. S.A. c|ZOCCA ALMERINO s| ejec. hipotecaria, Expediente Nº 18.174", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 11 de enero de 1972, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Teodoro Vilardebo 2576, que mide: 6m50 de fte. al N.E., igual extensión en el contrafrente al S.O., 20m60 de fondo en el costado N.O. y 20m77 en el del S.E. Superficie 134mc42. — Base $ 30.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Ocupada por el demandado y su familia. Se visita martes y jueves de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 54.— e.3|1 Nº 487 v.5|1|72

**Nº 14**

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "BESANA JOSE s|sucesión, Expediente Nº 13.489", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 11 de enero de 1972, a las 15 horas, en Lavalle 425 la propiedad ubicada en esta Capital, calle Paroissien 1980 que mide: 8m65 de frente por 21m65 de fondo. — Base $ 25.040,66, al contado. — Seña 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. Desocupada. Se visita martes, jueves y viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.3|1 Nº 488 v.5|1|72

**Nº 15**

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "RODRIGUEZ CASTRO MANUEL c|SANCHEZ MIGUEL ANGEL s| ejecución hipotecaria" expediente número 16.593, que el martillero Osvaldo Esteban Pini, rematará el día sábado 15 de enero de 1972, a las 16 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en la calle Cuatro Nº 172, de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, lote 9, manzana 16, que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo y que consta de comedor, dos dormitorios, baño cocina y galponcito, todo con detalles de terminación que actualmente, se encuentra ocupado por el ejecutado y sus padres; que se entregará totalmente desocupado. — Base: $ 24.574,94, al contado y mejor postor. — Seña: 20 o|o. — Comisión. 3 o|o, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. — Visitar a partir del 10 de enero de 1972, todos los días de 16 a 18 horas. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 90.— e. 3|1 Nº 318 v. 5|1|72

**Nº 16**

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber por tres días que en autos: "ROCCA MIGUEL L. c|CABRAL OLGA H. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 19.961-Fº 98), el martillero Juan Noble Morrel rematará el día 23 de enero de 1972, a las 17.30 horas, sobre el mismo bien, el departamento unidad Nº 2 de la planta baja, de la propiedad sita en la ciudad de Mar del Plata, Provincia e Buenos Aires, calle Almirante Brown Nº 2140, con superficie cubierta de 90,69 mts. cds., galería de 4,71 mts. cds. y patio de 45,22 mts. cds., o sea una superficie total funcional de 140,62 mts. cds. y un porcentual del 4,893 o|o. Adeuda expensas comunes al 21|12|70 la suma de $ 1.759,40; siendo la cuota mensual de $ 81,47. Base: $ 36.000. Al contado. Ocupado por los hijos de la demandada, señores Alejandro César Murad y Pedro Ricardo Murad. — La cláusula 10a. de la escritura hipotecaria dice: La deudora se obliga a no ceder el uso total o parcial del bien hipotecado a terceros, ya sea por arrendamiento u otro título oneroso o gratuito. En caso de ejecución judicial el acreedor podrá solicitar la desocupación, bastando para ello que lo solicite en el mismo juicio ejecutivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Feeral. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 108.- e.3|1 Nº 324 v.5|1|72

**Nº 17**

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos: "GALFETTI OLASO de CHALBAUD ZULIMA FELICIA y otros c|MAFFIDODDS ROLANDO GUILLERMO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 20.091", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 11 de enero de 1972, a las 15 horas, en Lavalle 425 la propiedad ubicada en Punta Chica, Pcia. de Bs. As., calle Gaspar Campos Nº 601. Sup. total 1724mc66. — Base $ 225.120, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital ederal.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 63.— e.3|1 Nº 486 v.5|1|72

**Nº 23**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "ISLA de SANGUINETTI MARIA DOLORES CELIA y otras c|HAMRA ALBERTO, s| cobro hipotecario" (Expediente Nº 89), que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 7 de enero de 1972, a las 11 hs., en el salón de ventas de la calle Humberto 1º 2046, Capital, la unidad de vivienda Nº 2 de la planta baja del edificio de la calle Avellaneda 2577|79, entre Bolivia y General Artigas, Capital, que consta de living|comedor, un dormitorio, cocina, baño, patio cubierto, con una superficie funcional de 42,57 mts. cuadrados. Ocupada por un inquilino. Deuda Fiscal: $ 262,29. Deuda por expensas comunes: $ 665,15 al mes de junio de 1971. Puede visitarse días hábiles, de 16 a 17 hs. Base: $ 21.657,50. Contado. — Seña: 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
**Nota:** Texto modificado por el Juzgado a partir de la edición del 3|1|72.
$ 120.- e.29|12|71 Nros. (99.472 158) v.4|1|72

**Nº 24**

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos: "DE SOUZA MENDES JOSE y otra c|CARRIZO SILVERIO, s|ejec. hipotecaria" (Exp. Nº 24.295), que el martillero Nereo R. Mazzoni rematará el 22 de enero de 1972, a la hora 10, en Cuzco 351, Capital: El inmueble ubicado en la calle Mercedes Nº 133, entre Pampa y Las Heras, Villa Ballester, partido de San Martín Pcia. de Bs. As., identificado como lote 32, manzana 30, Circ. II, Sec. K, Manzana 7, Parcela 3, cuya superficie es de 317,38 m2. y consta de sala de negocio al frente, 3 habitaciones y dependencias, actualmente ocupado por el demandado y un subinquilino y que de acuerdo a la cláusula 3ª del contrato que dice: "...A tal efecto el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado, libre de ocupantes y|o intrusos" — Horario de visitas: de 10 a 18, en días hábiles. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Base: $ 9.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971 — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 81.- e.3|1 Nº 325 v.5|1|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

Jugado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos: HALLIBURTON JOAQUINA c| YEREGUI CARLOS y otro s|ejecutivo, Expte. 37383, que el martillero José Alberto Piccinini, rematará el 10 de enero de 1972, a las 11 hs., en Humberto Iº 2046, Cap., donde se exhiben: Un sillon de 2 plazas, 2 individuales y 2 sillas de estilo tapizadas en tela Gobelino, 1 mesita de madera c|tapa de mrmol forma ovalada, 1 alfombra de lana de 4 x 3,50 m., 1 mesita de madera c|cajón, 1 lámpara de bronce y mármol 2 luces, 1 lámpara de bronce 1 luz, 1 óleo tema isleño. c|marco, Fdo. J. Vidaillac. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Bs. As., 29 de diciembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 30 e. 3|1 Nº 518 v. 4|1|72

**Nº 3**

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que por tres días, en autos "GARCIA & SUAREZ S. R. L. c|ALONSO, ALFREDO A. y otra s|ejecución prendaria", Expediente Nº 38.425, que el martillero Emilio J. Tablado, rematará el día 26 de enero de 1972, a las 9 horas, en el local sito en calle Avda. del Libertador 8140, Capital, donde se exhibirá de 10 a 12 hs. y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Citroen, modelo AZAM -M28 1970, sedan 4 puertas, motor marca Citroen Nº 3540003503 AK 2C, carrocería Nº 3024007688, chapa B-507352, y en el estado en que se encuentra. Base peso 4.867,10. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. -- Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 49,50 e. 3|1 Nº 526 v. 5|1|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebre de IPANE S. A. COM., IND., FIN. y AGRIP. — Síndico León Chernovetzky, Avda. Corrientes 1115, piso 8 "B", a quien los acreedores presentarán títulos justificativos dentro de 30 días. — Señálase la Junta de Acreedores el 17 de marzo de 1972, a las 14 horas, en la Sala de Juzgado e intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 60.— e.30|12|71 Nº 99.594 v.5|1|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por cinco días la quiebra de LUPPI AUGUSTO y BORONAT LUIS. — Síndico León Chernovetzky, Av. Corrientes 1115, piso 8º B, a quien los acreedores presentarán títulos justificativos dentro de 15 días. — Señálase la junta de acreedores el 16 de febrero de 1972 a las 9 horas en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1971. Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 67,50 e. 30|12|71 Nº 99.593 v. 5|1|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 5 días a los acreedores de "CASA METTOLA S.A.C.I.F.I." la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Vladimiro Pryluka, Paraná 567, 5º, Ofic. 504, los justificativos de créditos. El 20 de marzo de 1972, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 60.— e. 31|12|71 Nº 99.896 v 7|1|72

**Nº 5**

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "RICARDO BONANNO SACIF. c| MABEL CATALINA GONDIN s|prenda", Expte. 6841, que el martillero Rafael E. Olivos, rematará el día 19 de enero de 1972, a las 10 hs., en Pedro Echagüe 2931|41 Cap., donde se encuentra el vehículo en exhibición: Un automotor marca Peugeot, modelo 504, año 1969, motor marca Peugeot 79.444. Chasis marca Peugeot Nº 5.002.937, 87 H.P. de potencia y 1657 cm3. de cilindrada, patente Nº C-228.151, en el estado que se encuentra. Base $a. 6.891,35. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45 e. 3|1 Nº 516 v. 5|1|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por tres días al representante legal de MINERALCO RUBBER S.A., en los autos: "Mineralco Rubber S.A. s|quiebra pedida por Pasa Petroquímica Argentina S.A." a fin de que dentro del tercer día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de los negocios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 36.— e. 31|12|71 Nº 99.952 v. 4|1|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 15 días en auto "COFINA, S. C. A. c. TRAVESIA, S. A. y otro s|cancelación pagarés", que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 4 de 1971 ...Dispónese la cancelación de los siguientes pagares: un pagaré de $ 1.000.000 — m|n., suscripto por la firma "Travesía, S. A.", con domicilio en la calle Jean Jaurés 241 de esta Capital con vencimiento al día 30 de marzo de 1970 y otro de $ 100.000.— m|n. suscripto por el señor Otto Hieber, con igual domicilio con vencimiento al día 30 de marzo de 1970 a favor de "Travesía, S. A." y endosado por éste a favor de "Cofina, Compañía Financiera Americana, S. C. A. a los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto ley citado precedentemente publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Fdo.: Eduardo M. Guzmán, Juez.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1971. — Hugo F. Piñero, secretario.
$ 360 e.16|12|71 Nº 96.400 v.5|1|72

**Nº 7**

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F. c|CARANGELO, ENRIQUE NATALIO s| Ejecución Prendaria, Expte. Nº 27.398, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 12 de enero a las 10 horas, en la calle Avda. del Trabajo 6036, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor usado en perfecto estado de conservación y fun-

cionamiento, marca Valiant III, modelo V-270, año 1964, motor marca Chrysler Nº 482805, chasis marca Valiant Nº 482805, de fabricación nacional, carrocería Sedán 4 puertas, Patente Nº C004725, de Capital Federal, año 1969, transferencia en trámite". — Base pesos 1.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 54.— e.3|1 Nº 343 v.5|1|72

---

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber que por tres días en autos "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S. C. A. c| HAACK RODOLFO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 226|7, que el martillero Emilio J. Tablado, rematará el día 27 de enero de 1972, a las 10 horas, en el local sito en calle Uriarte 2349, y donde se exhibirá de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Automotor marca Ford Taunus, modelo año 1961, motor Nº 176903-21LA2, serie Nº 61, patente Nº 397.151, de Prov. de Bs. As., sedán cuatro puertas, usado, uso particular en trámite de transferencia y en el estado en que se encuentra. Base $ 3.788,62. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 54 e. 3|1 Nº 524 v. 5|1|72

---

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de ARCA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA: Síndicos: contador público nacional Antonio Héctor Rodríguez Barletta, contador público nacional Armando Alberto Florentín y doctor Osvaldo Basilio Murúa; domicilio: Alsina 301, entrepiso, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el 21 de marzo de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, debiendo concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la audiencia. — Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1971
Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 120 e. 30|12|71 Nº 99.586 v. 5|1|72

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER c|ORGANIZACION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA LAS FLORES S. A. s|ejecución prendaria'", Expediente Nº 28.960, que el martillero Pascual Denovi rematará en el local de la calle Dean Funes 1155, Capital Federal, el día 9 de febrero de 1972, a las 11 horas los siguientes bienes: Una máquina marca Nuline Nº 8362274, modelo 283 de coser telas, para la industria de la confección y un motor eléctrico marca Mech Nº 157385 de 1|3 CV. monofásico. — Los bienes se exhiben en el mencionado local en días hábiles de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. — Base: pesos ley 18.188, 506,13. Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 63 e.3|1 Nº 596 v.5|1|72

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES sobre cancelación de documentos", hace saber que se dispone la cancelación de los siguientes pagarés: Nº 1 importe $ 590 con vencimiento el 11|12|71, aceptado por "Rox ser Lux Iluminación", siendo 1er. endosante Emilio Paozi; Nº 2º Importe pesos 485, con vencimiento el 28|12|71, aceptado por "El Submarino S. R. L."; siendo el 1er. endosante Roberto Aidos y Hnos, Nº 3 Importe $ 4.968, con vencimiento el 2|1|72, aceptado por Florcal S. A. Nº 4º Importe $ 591, con vencimiento el 15|1|72, aceptado por "Volcán Lomas" 1er. endoso de "Drean S. A." Nº 5 Importe $ 1.107, con vencimiento el 25|1|72, aceptado por "Acamar S. A." y Nº 6: Importe $ 404,54, con vencimiento el 25|1|72; aceptado por Leonardo Alberto Marano; 1er. endosante "Drean S. A.", autorizándose su pago si dentro de los sesenta días de la última publicación, no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial. — Salvador María Lozada, Juez".
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 360.— e.24|12|71-Nº 98.690-v.14|1|72

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de BOLZAN CIFRE IGLESIAS S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de octubre de 1968, síndico contador José Andrés Ballota, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 45 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 7 de abril de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 105 e. 30|12|71 Nº 99.729 v. 5|1|72

---

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de SAN NICOLAS S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 20 enero de 1969. — Síndico Domingo Santiago Albino, domicilio Tucumán 766, 8º piso, of. 240, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los cuarenta y cinco días. — Señálase el 17 de mayo de 1972 a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 82,50 e. 30|12|71 Nº 99.691 v. 5|1|72

## Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de METALCO S. A. C. I. que la junta de acreedores señalada en su convocatoria de acreedores ha sido postergada para el 3 de marzo de 1972 a las 8 hs. oportunidad en que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 52,50 e. 30|12|71 Nº 99.483 v. 5|1|72

## Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: DUCDOC HNOS. S.A.C.I.F.A. c|MLYNKIEWICZ, REINALDO GABRIEL s|Ejecución prendaria, (Expte. Nº 45.720), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 18 de enero de 1972, a las 10,15 horas, en el local ubicado en Av. Rivadavia Nº 7655, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Citroen AZU, modelo del año 1969, carrocería tipo camioneta, motor de 18 H.P. y 2 cilindros Nº 3039002450 AZC, chasis marca Citroen Nº 3003009966, patente de la Capital Federal del año 1969, otorgada por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº C 222936, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, 2.924,04. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 58,50 e.3|1 Nº 393 v.5|1|72

---

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "ESCALADA de TOMKINSON UGARTE, LAURA y otros c|KARAS, MARCOS B. s|ejec. hip.", Expte. número 47.273, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 26 de enero de 1972, a las 16 hs., en Florida 239 el inmueble en construcción, desocupado, sito en Mansilla esq. Norberto Quirno Costa 1203|05, edificado en terreno de 9,20 mts. al O.; 3 mts. ochava; 16,30 al E.; 18,20 mts. al N. — Sup.: 200,80 mts. cdrs. — Cláusulas del contrato de mutuo hipotecario: 12º, 20º, 22º: "El deudor no podrá arrendar el inmueble gravado, el cual deberá ser entregado desocupado y libre de todo ocupante". — Se visita durante todo el día. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: pesos 138.745 (m$n. 13.874.500). — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63 e.3|1 Nº 559 v.5|1|72

---

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S. C. A. c|RAUL LEMOS y otro s|prenda", (Expte. 46.233), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 19 de enero de 1972, a las 16 hs., en Directorio 3363, Cap., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un automotor marca Riley BMC, modelo Bm-611 de 1967, motor Nº S-01-002584-A, serie L-001870, de 55 HP. de potencia, chasis LAA-001870, dominio C 083139, en el estado en que se encuentra. — Base: $a. 5.831. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45 e.3|1 Nº 517 v.5|1|72

---

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por quince días el siguiente auto dictado en el juicio "GONIONDZKI JACOBO s|Cancelación de Pagarés": "Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Artículo 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63, previa caución juratoria de la parte actora, decláranse cancelados los pagarés motivo de la presente acción, a cuyo efecto publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial, en los que se hará constar todos los datos obrantes en autos necesarios para su individualización. — Hágase saber a los firmantes que deberán consignar a la orden de este Juzgado como pertenecientes a los presentes autos los correspondientes importes de los pagarés a sus respectivos vencimientos. — Notifíquese. — Julio A. Quinterno, Juez". — Los pagarés cancelados son ocho pagarés por Pesos Cinco Mil cada uno librados por Olimport SCA y avalados por Abraham Poniemán sin beneficiario y con vencimientos el 31|12|1971, 31||12|1972, 30|4|1972, 31|5|1972, 30|6|1972, 31|7|1972, 31|8|1972 y 30|9|1972.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 360.— e.23|12|71-Nº 98.314-v.13|1|72

## Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: PATRONE. AMERICO JULIO c|NAZZI, ARISTIDE TEODORO y otro s|Ejecución Prendaria, (Expte. Nº 32.340), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 18 de enero de 1972, a las 11.30 horas, en el local ubicado en Olleros Nº 2749, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Fiat, modelo 1500, año 1965, motor Nº 296806, marca Fiat, Serie Nº 65, patente del Registro del Automotor Nº C 014809, con chasis marca Fiat Nº 0421293, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188. 3.858,15. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Fernando M. Bosch, Seeber, secretario.
$ 45 e.3|1 Nº 391 v.5|1|71

---

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por quince días que en autos: "LUCINI Y CIA. S.A.C.I. y F. s|cancelación de documentos", ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos. 1º) pagaré librado por Establecimientos Descours y Cabaud S. A. el 18 de junio de 1971 a favor de Lucini y Cía. S. A. C. I. y F. por $ 5.559,82 y con vencimiento el 23 de noviembre de 1971 y 2º) pagaré librado por Establecimientos Descours y Cabaud S. A. el 18 de junio de 1971 a favor de Lucini y Cía. S. A. C. I. y F. por $ 5.559,81 y con vencimiento el 22 de diciembre de 1971, advirtiendo que autorizará el pago de dichos documentos si no se deduce oposición dentro de los 60 días de la última publicación. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — José A. Vallejo Meana (h.). secretario
$ 315.— e.22|12|71 Nº 98.256 v.12|1|72

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 27, hace saber que por tres días, en autos: "CALVO & CIA. S. A. C. I. I. c|BAUDAUX, ENRIQUE O. s|ejecución prendaria", Expediente número 40.371, que el martillero Emilio J. Tablado rematará el día dos de febrero de 1972, a las 9 hs., en el local sito en calle Ramón Falcón 1633 y donde se exhibirá de 9 a 12 hs. y de 14 a 19 hs., el siguiente bien: "Un automotor marca Di Tella, automóvil, modelo 1961|1500, cuatro puertas, motor Nº 15AANL-8926, serie Nº A-8955, a nafta, carrocería chasis Nº AHS1L-8955, unidad usada, patente de taxi Nº 75775 del año 1968 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, transferencia en trámite". — Y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.475. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 54 e.3|1 Nº 525 v.5|1|72

---

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 cita por cinco días a EDUARDO D. ESCOLAR para que comparezca a tomar intervención en autos: IGGAM S. A. I. c|ESCOLAR, EDUARDO D. s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 52,50 e. 30|12|71 Nº 99.736 v. 5|1|72

---

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "UNIVERSAL ELECTRIC S.A.". Fecha provisional de cesación de pagos el 24 de enero de 1969. — Síndico: Salomón Gociol, con domicilio en Humahuaca 4127, 4º, A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 7 de marzo de 1972, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 90.— e. 31|12|71 Nº 99.902 v. 7|1|72

---

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en los autos caratulados "DAGLIO, ENRIQUE ALFREDO s|Cancelación" ha recaído la resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, diciembre 2 de 1971... Atento a las constancias de autos procédase a la cancelación de los documentos y a los efectos del Art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, detallándose cada uno de los pagarés señalados... Francisco M. Bosch, Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagarés librados por Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa S. A., con vencimiento el 25|10|1971 por $ 17.000; el 15|1|1972 por $ 8.342,20; el 20|1|1972 por $ 10.000; el 5|2|1972 por $ 10.000 y el 10|2|1972 por $ 10.000, todos ellos a la orden de Alvarez Ameal S. R. L. — b) Pagaré librado por Chrisler Fevre Arg. S. A. I. C., con vencimiento el 2|4|1972 por $ 27.000, endosado por T. E. N. S. A. — c) Pagarés librados por Vialco S. A., seis documentos con vencimiento el 25|10|1971 por $ 10.000 cada uno; catorce documentos con vencimiento el 25|12|1971 por pesos 5.000 cada uno y cuatro documentos con vencimiento el 25|1|1972 por $ 10.000 cada uno, todos ellos a la orden de Adolfo V. Galluzo. — d) Pagaré librado por Bodegas y Viñedos Arizu S. A., con vencimiento el 27|1|1972 por $ 3.750. — e) Pagaré librado por Argentools S. A., con vencimiento el 26|10|1971 por $ 3.000 a la orden de Armotec S. A. — f) Pagaré librado por Gath y Chaves Ltda. S. A., con vencimiento el 25|10|1971 por pesos 1.288,59 a la orden de Laboratorios Boussa S. A. — g) Pagarés librados por Aceros Potrone S. A., dos documentos con vencimiento el 7|10|1971 por $ 5.000 cada uno; el 25|10|1971 por $ 6.000 y el 27|10|1971 por $ 10.000, todos a la orden de Belgrano Inmobiliaria S. C. A. — h) Pagarés librado por Safrar S. A. Franco Arg. de Automotores, con vencimiento el 11|1|1972 por $ 5.000 a la orden de Lim-Par S. R. L. — i) Pagaré librado por Field Argentina S. A. C. I. C. F., con vencimiento el 10|12|1971 por $ 10.080. — j) Pagaré librado por Hersilia S. A. C. I. F. C. A., con vencimiento el 4|11|1971 por $ 1.596,50. — k) Pagaré librado por Crespo S. A., con vencimiento el 14|12|1971 por $ 4.557,99, a la orden de Heliograf S. A. — l) Pagaré librado por Fanacoa S. A., con vencimiento el 31|12|1971 por $ 10.500,00. — m) Pagaré librado por Galileo Arg. S. A., con vencimiento el 3|12|1971 por $ 3.617,81 a la orden de Heliograf. — n) Pagarés librados por Laboratorios D'Onofrio S. A., con vencimiento el 8|10|1971 por $ 3.441,20; el 14|10|1971 por $ 3.476,50; el 20|11|1971 por $ 3.300,00 y el 20|11|1971 por $ 3.830,00, todos a la orden de Laboratorios Boussa S. A. — o) Pagarés librados por Antonio Paniza S. A., con vencimiento el 5|3|1972 por $ 2.500,00; el 15|3|1972 por $ 2.500,00; el 20|3|1972 por $ 2.500,00 y el 25|3|1972 por $ 2.500,00, todos a la orden de Establecimientos Metalúrgicos Nahuel S A. p) Pagaré librado por Cía. Americana de Radiocomunicaciones S. A., con vencimiento el 31|1|1972 por $ 2.510,65 a la orden de Heliograf. — q) Pagaré librado por Salvo S. A., con vencimiento el 21|1|1972 por $ 7.164,20 a la orden de Heliograf S. A. — r) Pagarés librados por Luis Seijo y Cía. S. A. C. I. A., con vencimiento el 15|2|1972 por $ 5.040,00; el 15|2|1972 por $ 5.000,00 y el 28|2|1972 por $ 4.780,00, todos a la orden de J. Criezis y Cía. Tessitura Milano S. C. A. — Todos los documentos mencionados son pagaderos en Buenos Aires.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 1.395 e.31|12|71 Nº 99.886 v.21|1|72

## Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de PAGUA S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos 19 de agosto de 1971. Síndico: Carlos José Crosetto con domicilio en Lavalle 1447. 2º piso "E". a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del 21 de marzo de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 90.— e. 31|12|71 Nº 99.971 v. 7|1|72